

LA SERENA 30 DIC. 2025

DECRETO N° 3253 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El of. int. ord. N° 05-03-0884/2025, de fecha 24 de diciembre del año 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; la solicitud de imputación presupuestaria N° 079/2025, de fecha 23 de diciembre del año 2025; la ficha virtual, bases administrativas, especificaciones técnicas y formatos de la licitación pública ID 4295-58-LE25 denominada "Mejoras Constructivas Habitabilidad 2024"; la verificación de indisponibilidad en el catálogo convenio marco de fecha 28 de octubre del año 2025, suscrita por la Secretaría Comunal de Planificación y validada por la Directora de Desarrollo Comunitario; el Decreto Alcaldicio N° 3430, de fecha 17 de diciembre del año 2024, que aprueba el "Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad 2024", de fecha 22 de octubre de la misma anualidad, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Coquimbo, y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

1. **LLAMASE A LA LICITACIÓN PÚBLICA** ID 4295-58-LE25 denominada "Mejoras Constructivas Habitabilidad 2024".
2. **APRUEBASE** las siguientes bases administrativas, especificaciones técnicas y formatos elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación para este proceso, que se anexan al presente Decreto.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, el plazo de consulta y aclaraciones se extiende desde el día 30 (20:01 hrs) del mes de diciembre del año 2025, hasta el día 6 (10:00 hrs) de enero de año 2026, estableciéndose como fecha de publicación de respuestas el día 9 de enero de 2026 (20:00 hrs). Que, por su parte la fecha de cierre y apertura de las ofertas corresponde al día 13 de enero del año 2026 (10:001).
4. **DESIGNASE** como evaluador al funcionario que a continuación se indica, quien previo a la evaluación deberá suscribir la respectiva acta de declaración de conflicto de interés y confidencialidad, y se considerara sujeto pasivo de la ley N° 20.730, en lo que respecta al ejercicio de esta función y mientras conserva aquel carácter, esto es, desde la fecha de este decreto hasta 10 días hábiles después de la adjudicación, lo que se ha considerado para el día 13 de febrero del año 2026:
  - Don Francisco Narváez González - Jefe del Departamento Social
5. **DEJASE ESTABLECIDO** que la presente licitación se financia con fondos externos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, ítem **114.05.13.077**, por un monto de \$38.454.528.
6. **REGÍSTRESE Y PUBLIQUESE** en el Sistema de Información.

7. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

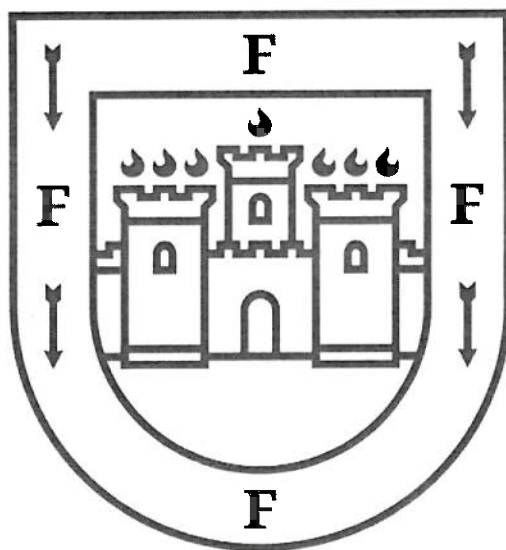
Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
  - Funcionario Evaluador
  - Encargada Ley del Lobby
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Dirección de Administración Municipal
  - Dirección de Control Interno
  - Sección de Partes e Informaciones
- DNB/HLMV/RAH/SOR





# LA SERENA

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACION PÚBLICA**

**ID 4295-58-LE25**

**“MEJORAS CONSTRUCTIVAS HABITABILIDAD 2024”**

**DICIEMBRE, 2025**

## **1 Antecedentes generales**

La Ilustre Municipalidad de La Serena requiere contratar la ejecución de soluciones de construcción detalladas en las especificaciones técnicas y documentos anexos. Este servicio corresponde a diversos mejoramientos de once viviendas, instalaciones menores y la construcción de nuevos recintos, en beneficio de familias seleccionadas por el "Programa Habitabilidad", convocatoria 2024. Dicho programa se desarrolla en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena.

El detalle de las viviendas es el siguiente:

- Vivienda 1 – Camino Las Parcelas S/N – Localidad Gabriela Mistral
- Vivienda 2 - Pasaje Álvaro Rivera Mate 3069-Las Compañías
- Vivienda 3 – Pasaje Angostura 3766 – Las Compañías
- Vivienda 4 – Calle Viña del Mar 2708 – Las Compañías
- Vivienda 5 – Pasaje Ricardo Peralta 3017 – Las Compañías
- Vivienda 6 – Calle Uruguay 49 – Las Compañías
- Vivienda 7 – Calle Brasil 2899 – Las Compañías
- Vivienda 8 – Cruz Grande 2298– Las Compañías
- Vivienda 9 – Covadonga 4050 – La Antena
- Vivienda 10 – Mina 26 de agosto 4103 – Las Compañías
- Vivienda 11 – Los Abedules 3731- La Pampa

El objetivo de esta iniciativa es beneficiar a 11 familias en situación de vulnerabilidad de la comuna de La Serena, las cuales forman parte del Subsistema de Seguridades y Oportunidades. Estas familias serán apoyadas mediante mejoramientos constructivos, reparaciones menores de emergencia y/o la instalación de nuevos recintos en sus viviendas.

Los oferentes deberán formular sus propuestas considerando las especificaciones técnicas, planos, y la descripción de los trabajos adjuntos a las presentes bases.

### **1.1 Prelación de antecedentes**

Los antecedentes indicados en el numeral anterior, se aplicarán en forma conjunta y complementaria, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

#### **Antecedentes administrativos y económicos:**

- a) Aclaraciones y modificaciones a las bases administrativas
- b) Preguntas y respuestas publicadas en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- c) Bases Administrativas
- d) Contrato

#### **Antecedentes Técnicos:**

- a) Aclaraciones y modificaciones a las bases administrativas
- b) Aclaraciones y modificaciones a las especificaciones técnicas.
- c) Preguntas y respuestas publicadas en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) Especificaciones Técnicas
- e) Planos de arquitectura e ingeniería
- f) Normativa técnica vigente
- g) Reglamentación vigente
- h) Anotaciones en el Libro de servicios
- i) Anotaciones en el Libro de Inspección
- j) Bases Administrativas
- k) Contrato

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que

aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

## **1.2 Reglamentación**

### **Documentación Interna Municipal**

Estos documentos forman parte de los antecedentes emitidos por la Ilustre Municipalidad de La Serena para la presente Licitación:

- Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y Especificaciones Técnicas y llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas de la Licitación.
- Especificaciones Técnicas.
- Antecedentes de diseño del proyecto, planos y detalles anexos.
- Respuestas a consultas y aclaraciones previas emitidas por la Municipalidad.
- Oferta presentada por el Proponente.
- Contrato y sus modificaciones, si las hubiere.
- Otros documentos emanados desde la Municipalidad relacionados con la Licitación Pública.
- Instructivo para Inspectores Técnicos de Obra de la Ilustre Municipalidad de La Serena (Decreto Alcaldicio N° 4284, de fecha 10 de noviembre de 2014).

### **Legislación Nacional Aplicable**

#### **Normativa General sobre Contratación Pública**

- Ley N° 19.886 sobre Compras y Contrataciones Públicas, su Reglamento y modificaciones.
- Directiva de Contratación Pública N° 22: "Orientaciones sobre la Participación de las Uniones Temporales de Proveedores en los procesos de compra".
- Decreto N° 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

#### **Normativa Municipal**

- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (D.F.L. N° 1 del 2006, Ministerio del Interior).
- Decreto N° 2.385 que fija el texto refundido del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.
- Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios.

### **Normativa Técnica y Sectorial**

#### **Urbanismo y Construcción**

- Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.S. N° 458) y sus modificaciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (D.S. N° 47/92) y sus modificaciones.
- Plan Regulador Comunal vigente, seccionales específicos y ordenanzas locales vigentes

#### **Trabajo y Seguridad**

- Código del Trabajo.
- Ley N° 16.744 sobre prevención de accidentes del trabajo, seguridad e higiene industrial.

#### **Normativa Técnica Complementaria**

- Reglamentos y normas técnicas específicas indicadas en las Especificaciones Técnicas de la licitación.
- Cualquier otra normativa técnica o legal aplicable vigente.

## **Idioma Oficial**

Para todos los efectos relacionados con esta Licitación, el **idioma oficial será el español.**

## **2 Oferentes que pueden participar**

Podrá participar en esta licitación pública, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, las personas naturales o Jurídicas, así como las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, que no se encuentren afectas a una o más de las inhabilidades contempladas en la normativa vigente.

En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, el plazo de duración de la misma no podrá ser inferior al tiempo de vigencia del contrato. Además, el pacto social inscrito no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, sin notificar previamente a la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Requisitos y Condiciones para la participación de oferentes:

Podrán participar aquellos oferentes que no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- 1.- Condenas por delitos concursales y tributarios: No haber sido condenados por los delitos establecidos en el artículo 35 septies de la Ley N° 19.886.
- 2.- Condenas por incumplimiento contractual: No haber tenido condenas por incumplimiento de un contrato con organismos sujetos a la Ley de Compras Públicas.
- 3.- Condenas por prácticas antisindicales o violación de derechos laborales: No haber sido condenados por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores o por prácticas antisindicales, conforme a la ley.
- 4.- Condenas por delitos graves: No haber sido condenados por delitos de cohecho, financiamiento al terrorismo, lavado de activos, o estar incluidos en las listas negras de instituciones financieras multilaterales.
- 5.- Inelegibilidad para contratos con instituciones multilaterales: No haber sido declarado inelegible para la adjudicación de contratos por instituciones como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros.
- 6.- Falsificación de antecedentes: No haber presentado maliciosamente información falsa o tergiversada respecto a su inscripción en el Registro de Proveedores, sin enmendarla en el plazo de diez días.
- 7.- Condenas por prácticas anticompetitivas: No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
- 8.- Inhabilitación para contratar con el Estado: No haber sido condenado a la inhabilitación para contratar con el Estado en virtud de la Ley N° 20.393.
- 9.- Deudas tributarias: No registrar deudas tributarias superiores a 500 UTM por más de un año, o superiores a 200 UTM e inferiores a 500 UTM por más de dos años, sin un convenio de pago vigente.
- 10.- Deudas previsionales o de salud: No registrar deudas previsionales o de salud superiores a 12 meses por sus trabajadores, las cuales deberán ser acreditadas mediante un certificado de la autoridad competente.
- 11.- Liquidación judicial: No estar sujeto a liquidación por resolución judicial ejecutoriada, conforme a la Ley N° 20.720.
- 12.- Eliminación del Registro de Proveedores: No haber sido eliminado del Registro de Proveedores por resolución fundada de la Dirección ChileCompra.
- 13.- Prohibición de celebrar contratos con el Estado: No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación para celebrar actos y contratos con el Estado.
- 14.- Inhabilidades adicionales: No estar sujeto a otras inhabilidades determinadas por la ley.
- 15.- Inhabilidades del artículo 35 quáter: No estar afecto a las inhabilidades del artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, que regirán durante todo el procedimiento de licitación.

### **Acreditación de Requisitos**

El cumplimiento de los requisitos y la ausencia de las inhabilidades mencionadas

anteriormente deberán ser acreditadas por el oferente mediante la presentación de los formatos 3A y 3B de Declaración Jurada Simple de Habilitación, debidamente firmados por el oferente o su representante legal. Este formato solo deberá completarse si el oferente no puede acceder a completar la Nueva Declaración Jurada en línea a través del Sistema de Información disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **Verificación de Información**

La entidad licitante se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la información proporcionada por el oferente, a través de los medios oficiales disponibles. En el caso de las personas jurídicas, no podrán ofertar con organismos del Estado aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la Ley N° 19.913, el artículo 8° de la Ley N° 18.314, y los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La Dirección ChileCompra verificará esta información a través del registro correspondiente.

### **Inscripción y Actualización de Información**

Los oferentes deberán haber accedido a los antecedentes de esta licitación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y estar inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores con la información actualizada, conforme al Reglamento de Proveedores, al momento de ofertar.

## **2.1 Unión Temporal de Proveedores**

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo N° 180 del Reglamento de Compras Públicas, la Unión Temporal de Proveedores (UTP) está conformada por una o más empresas de menor tamaño, ya sean de personas naturales o jurídicas, que se agrupan para presentar una oferta en procesos de licitación o contratación directa. No se requiere constituir una sociedad. Esta unión se establece para un proceso de compra específico y su vigencia no será inferior a la duración del contrato adjudicado, incluyendo cualquier renovación o prórroga que se realice durante el periodo de ejecución del contrato.

El acuerdo de la unión debe formalizarse por escritura pública o privada. Cada miembro debe estar habilitado en el Registro de Proveedores. Los integrantes deben establecer en el acuerdo la solidaridad respecto a las obligaciones con la entidad contratante y nombrar un representante común.

### **Inscripción y habilitación**

Todos los integrantes de la UTP deben encontrarse inscritos y habilitados al momento de presentar la oferta con la Administración del Estado. Esta habilitación deberá ser acreditada a través de la firma de la Declaración Jurada (Formatos N° 3A y 3B) que corresponda, en la que cada integrante certifique que cumple con los requisitos establecidos.

### **Presentación de ofertas por la UTP**

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la UTP deberán determinar qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva. Esto siempre deberá garantizar que no se oculte información relevante para la ejecución del contrato que pueda afectar a alguno de los integrantes de la unión.

### **Causales de inhabilidad y su impacto en la UTP**

Si algún miembro de la unión incurre en una causal de inhabilidad, esta afectará a cada miembro individualmente. Si esto ocurre durante la ejecución del contrato, el miembro inhábil puede ser reemplazado por otro que cumpla con los requisitos establecidos, siempre y cuando sea aprobado por la entidad contratante. En ciertos casos, se puede solicitar la modificación de la composición de la unión, siempre que se mantenga al menos una de las empresas originalmente adjudicatarias.

En definitiva, si alguno de los miembros de la UTP se ve afectado por una o más causales de inhabilidad, el resto de los integrantes deberá decidir si continúa con el

proceso con los miembros no inhábiles, o si desiste de su participación en el proceso. Esta decisión deberá ser informada a través del Sistema de Información dentro del plazo de vigencia de la propuesta, es decir, entre la fecha de publicación y la fecha de apertura.

#### **Disolución de la UTP:**

Si la UTP se disuelva durante la evaluación de la licitación, no podrá ser adjudicada.

Si la UTP se disuelve durante la ejecución del contrato, esto constituirá una causal de término anticipado del contrato, conforme al Punto N° 40.1 letra e) las bases administrativas.

#### **Retiro de un miembro de la UTP:**

Si en una UTP conformada por tres o más integrantes, uno de ellos se retira, la unión podrá continuar ejecutando el contrato con los restantes integrantes, siempre que el número no disminuya de dos. En este caso, la UTP se entenderá como disuelta.

Si el miembro que se retira reúne una o más características de la evaluación de la oferta, su retiro constituirá una causal de término anticipado del contrato, conforme al Punto N° 40.1 b) de las bases administrativas.

#### **Restricciones para los integrantes de la UTP**

Al presentar ofertas, cada miembro de la unión debe detallar qué documentos se incluirán para la evaluación, garantizando que no se oculte información relevante. Además, no pueden participar en otros procesos con distintas uniones simultáneamente. Si se presenta tal situación, la oferta será inadmisibles (Punto N° 13 letra K)).

#### **Instrumento de constitución**

La constitución de la UTP debe materializarse por escritura pública o privada. La UTP deberá designar a un apoderado que forme parte de la unión temporal, quien deberá contar con poderes suficientes para representar a todos los integrantes de la UTP ante el Municipio. Este apoderado deberá contar con una clara descripción de las funciones y tareas asignadas, entre las cuales se incluyen la supervisión del contrato, la entrega de informes periódicos, la facturación, la renovación o modificación de garantías, así como otras actividades que sean expresamente detalladas en el documento constitutivo.

Cada uno de los miembros de la UTP será individualmente responsable de las obligaciones derivadas de la licitación y del contrato resultante. En consecuencia, el instrumento de constitución no podrá incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para ninguno de los integrantes de la unión.

#### **Modificaciones a la UTP**

Cualquier modificación que experimente la UTP deberá ser comunicada de manera inmediata al Municipio a través de la Inspección Técnica correspondiente, acompañada del respectivo instrumento modificatorio.

Si la modificación involucra cambios en la integración o en las características de la UTP, dicha modificación deberá formalizarse siguiendo las mismas formalidades que se emplearon para la constitución inicial de la unión temporal, conforme a los requisitos establecidos por la ley y las normativas aplicables.

### **3 Pacto de integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de

licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Sin perjuicio de lo señalado, el oferente que resulte adjudicado y sus trabajadores, deberán observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración

Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

#### **4 Financiamiento y monto máximo**

Las mejoras de construcción incluidas en la presente licitación serán financiadas con fondos externos, provenientes de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N° 1745 de fecha 13 de noviembre de 2024. Esta resolución fue aprobada mediante el Decreto Alcaldicio N° 3430, de fecha 17 de diciembre de 2024.

Se establece como monto máximo disponible para la ejecución total de las mejoras de construcción la suma de \$38.454.528 (treinta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos veintiocho pesos), IVA incluido.

Toda oferta que supere este monto será declarada inadmisibles, conforme a lo dispuesto en las Causales de Inadmisibilidad en el punto 13, Causales de Inadmisibilidad, letra a) de las presentes bases.

#### **5 Calendario de la licitación**

La presente licitación se regirá por el siguiente calendario:

**Fecha de cierre de recepción de la oferta:** 13-01-2026 10:00:00

Fecha de Publicación: 30-12-2025 20:00:00

Fecha inicio de preguntas: 30-12-2025 20:01:00

Fecha final de preguntas: 06-01-2026 10:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 09-01-2026 20:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 13-01-2026 10:01:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 13-01-2026 10:01:00

Fecha de Adjudicación: 13-02-2026 20:00:00

Se hace presente que la apertura de las ofertas se realizará en una sola etapa, es decir, la oferta técnica y económica estarán disponibles en la misma fecha y horario.

#### **Visita a terreno (obligatoria).**

La visita al terreno donde se encuentran las familias objeto de esta licitación será de carácter obligatorio para todos los proponentes, y se realizará en la fecha indicada en la ficha técnica del portal Mercado Público. La inasistencia a esta visita constituirá causal suficiente para declarar inadmisibles la oferta, sin más trámite ni expresión de causa.

La visita será guiada por el profesional patrocinante del proyecto. Cualquier duda o consulta relacionada con los trabajos deberá canalizarse exclusivamente a través del foro de preguntas del portal Mercado Público.

Se validará la asistencia a la visita de terreno en los siguientes casos:

**Personas naturales:** deberá asistir la persona individualizada en el "Formulario N°1".

**Personas jurídicas:** podrá asistir el Representante Legal o, en su defecto, una persona debidamente autorizada mediante poder simple, firmado por el Representante Legal, que deberá presentarse al momento de la visita.

La asistencia de una persona distinta a las mencionadas anteriormente sin la debida autorización implicará que la propuesta sea declarada inadmisibles.

**Importante:** La movilización para asistir a la visita será de exclusiva responsabilidad del oferente.

La respectiva Acta de Asistencia deberá ser firmada al inicio de la visita. Todo oferente que llegue una vez finalizada la ronda de firmas podrá firmar el acta, sin embargo, será sancionado con una deducción de 10 puntos en su puntaje total de evaluación.

## **6 Vigencia y suficiencia de la oferta**

La vigencia de las ofertas se mantendrá desde su presentación hasta la fecha de la emisión de la orden de compra y aceptación por parte del adjudicatario, después de la cual, los proponentes no adjudicados quedarán liberados de todo compromiso. Si se lleva a cabo una readjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

### **6.1 Contingencias e imprevistos**

Se considerará que el oferente antes de presentar su oferta, está ya compenetrado con todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que puedan afectar su oferta, como los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cumplir todas sus obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas Bases. El Oferente queda, de acuerdo con lo anterior, impedido para alegar cualquier contingencia o imprevisto no considerado que le impida dar cumplimiento en los términos convenidos.

## **7 Preguntas y Respuestas**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas preguntas y respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro de los plazos señalados, sin indicar el autor de las mismas.

No se aceptarán consultas fuera del plazo señalado en la ficha de la licitación, toda comunicación fuera de los plazos y condiciones establecidas en las presentes bases administrativas podrán ser causal de inadmisibilidad de las ofertas.

## **8 Solicitud de aclaraciones y/o antecedentes**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que subsanen errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones no otorguen a dichos oferentes una situación de privilegio en relación con los demás competidores. Esto significa que las correcciones no deben afectar los principios de estricta sujeción a las bases ni de igualdad entre los oferentes, y en caso que corresponda, dicha solicitud deberá ser informada a los demás oferentes a través del Sistema de información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siempre que dichos documentos sean de carácter administrativo (Punto N° 12.1 de las bases administrativas) y que hayan sido emitidos antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, o se refieran a situaciones que no se vean alteradas entre el vencimiento de dicho plazo y el periodo de evaluación. En este contexto, el ingreso de toda la documentación será premiado con 100 puntos en la tabla de evaluación detallada en el Punto N° 15.4 de las presentes bases administrativas. Los oferentes tendrán un plazo máximo, expresado en horas para responder o aportar los antecedentes requeridos, el cual será establecido en el Portal Mercado Público, contado desde la notificación del respectivo requerimiento. El plazo mínimo será de 24 horas y el máximo de 72 horas, siempre dentro del Portal Mercado Público.

Es responsabilidad exclusiva de los oferentes revisar oportunamente dicho sistema durante el periodo de evaluación. Las certificaciones o antecedentes que no se ajusten a lo solicitado, que sean incompletos, poco claros o no vigentes, se considerarán como no presentados oportunamente, y podrán aplicarse las disposiciones establecidas en esta cláusula.

La Municipalidad no considerará respuestas o antecedentes recibidos una vez vencido el plazo mencionado o aquellos enviados por medios distintos al Portal Mercado Público.

De acuerdo con el artículo N° 55 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando un puntaje de 0 a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo establecido, con todos los requerimientos.

## **9 Modificación de las Bases y Anexos**

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del cierre de recepción de la oferta.

Las modificaciones serán informadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y formarán parte integrante de las bases.

Junto con aprobar la modificación deberá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, de acuerdo al Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, a fin de que los potenciales oferentes puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Plazo que se comunicará al menos con 24 horas de antelación, esto siempre y cuando, la modificación se haya realizado antes del cierre de la recepción de ofertas.

Posterior a la fecha de cierre de la propuesta, sólo se podrá modificar la fecha de adjudicación.

## **10 Contactos durante la licitación y aclaraciones**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, el Municipio NO PODRÁ tener contacto con los Oferentes y/ o Proveedores, salvo que esté contemplado en las Bases.

Toda comunicación durante el proceso de licitación deberá ser hecha a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por tanto, queda prohibido tanto a los que hayan obtenido estas Bases como a los proponentes, su personal directo o indirecto, establecer contactos formales o informales con funcionarios de la Municipalidad para fines relacionados con esta licitación, salvo los contemplados en estas bases.

Se prohíbe la comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en la Ilustre Municipalidad de La Serena que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

Asimismo, queda prohibido a los oferentes efectuar durante el proceso de licitación las siguientes conductas:

- a) Ofrecer, prometer, entregar, recibir o solicitar bienes o valores con el fin de influir la actuación de un funcionario o asesor de la Municipalidad en relación con la presente licitación.
- b) Tergiversar los hechos con el fin de influenciar el proceso de licitación, ejecución de prácticas colusorias entre oferentes (antes o después de la presentación de ofertas) con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales, no competitivos.
- c) Tener contacto de cualquier tipo (llamadas telefónicas, oficios, cartas, correos electrónicos, visitas) con la entidad licitante, todo contacto, observación o reclamo deberá hacerse a través del Portal Mercado público de acuerdo con lo establecido en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886. De no ser así, el Inspector Técnico presentará el reclamo formal a Mercado Público

dejando constancia del comportamiento del proveedor.

La contravención del presente numeral facultará a la Municipalidad para declarar inadmisibles las ofertas. Sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

## **11 Veracidad de la información entregada en la oferta**

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los documentos solicitados u otros que el evaluador requiera, será estimada fraudulenta, siendo causal de inadmisibilidad del Oferente del proceso de licitación y comunicará la situación a Mercado Público, pudiendo además iniciar acciones legales de estimarlo pertinente.

## **12 Antecedentes a incluir en la oferta**

Las ofertas se presentarán en forma virtual a través del Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el cual el Oferente deberá ingresar su oferta, incluidos los documentos solicitados en los puntos siguientes, los que deben ser subidos como archivos adjuntos y/o documentos escaneados.

Las ofertas deberán ser subidas al portal de Compras Públicas en el plazo establecido en el Punto 5 de las presentes Bases. Posterior a esta fecha y hora, el sistema se cierra automáticamente y no permite el ingreso de ninguna otra oferta, ni archivo adjunto. Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 115 del Decreto 661.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Los Formatos deberán ser firmados, eventualmente rellenados, escaneados y subidos al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados.

Será responsabilidad de los oferentes revisar permanentemente el Portal Mercado Público, mientras dure el proceso licitatorio, no pudiendo alegar desconocimiento de la información que se publique a través de dicho medio.

### **12.1 Documentos Administrativos**

Se deberán presentar a través del portal de Compras Públicas, en forma virtual, como archivos adjuntos y/o documentos escaneados, los siguientes documentos:

#### **Formato N° 1 Identificación del Oferente**

Según sea el tipo de Oferente, deberán presentar y llenar la información del Formato N° 1.

- a) En el caso de Personas Jurídicas o Naturales, deberán presentar el Formato N° 1A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (Persona natural o jurídica), debidamente firmado por el mismo Oferente o su Representante Legal.
- b) En el Caso de la Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar el Formato N° 1B: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (Unión Temporal de Proveedores), debidamente firmado por el Representante o Apoderado Común de la UTP designado en el documento que da cuenta del acuerdo de participación bajo esta modalidad y contener la información detallada de los integrantes como se indica en dicho formato.

#### **Formato N° 2 Declaración Jurada Simple de Aceptación**

Debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal. **En caso de las UTP cada miembro deberá firmar este formato, en forma separada.**

#### **Formato N° 3A, Formato N° 3B Declaración Jurada Simple de Habilitación**

Este formato está disponible para Persona Natural (Formato N° 3A) y Persona Jurídica (Formato N° 3B), se debe llenar solo el que corresponda. **En caso de las UTP cada miembro deberá firmar este formato, en forma separada. Este formato SÓLO deberá completarse en el caso que el oferente no pueda acceder a completar la Nueva Declaración Jurada en línea para proveedores, disponible en el Sistema de Información en el paso Antecedentes para incluir en la Oferta.**

#### **FORMATO N° 3C Declaración jurada simple unión temporal de proveedores participación única**

Debidamente firmado por cada miembro participante de la Unión Temporal de Proveedores (UTP).

#### **Formato N°4 Declaración Jurada Simple sin trabajos en ejecución**

El Oferente deberá completar dicho formato en caso que NO posea trabajos en ejecución con ninguna institución ya sea pública o privada durante el mes anterior al de la fecha de la apertura de la propuesta. En caso de que posea trabajos en ejecución deberá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo. Este documento deberá encontrarse vigente a la época de presentación de la propuesta: **fecha comprendida entre el día de publicación y la fecha de cierre de la propuesta.**

#### **Formato N° 5 Declaración Jurada Programas de Integridad y Compliance**

El oferente deberá presentar una declaración jurada que respalde la existencia de Programas de Integridad, que mitiguen riesgos de corrupción, asegurando buenas prácticas con la finalidad de demostrar un alto compromiso con la transparencia y la probidad, y son conocidos por los trabajadores. No siendo necesario adjuntar listados de participación, considerando que la declaración jurada respalda la existencia de los programas, los detalla y declara que son conocidos por sus trabajadores.

Con la finalidad de incentivar mejores prácticas por parte de los proveedores en los procedimientos de compra y contratación pública, desarrollando procesos probos, eficientes y transparentes, el oferente deberá presentar al momento de ofertar, cualquiera de los siguientes documentos, los cuales serán considerados como documentos válidos para acreditar la implementación de los mencionados programas, los siguientes:

- a. Códigos de ética internos con énfasis en la debida diligencia con la cual deben desempeñar las funciones de los trabajadores.
- b. Manuales y/o Reglamentos que regulen materias sobre conflicto de interés, responsabilidades de cada trabajador claramente definidas en casos de incurrir en prácticas corruptas o ilícitas, como el cohecho, adulteración de documentos, violación de los derechos de los trabajadores, incumplimiento de normas medioambientales, obligación de denuncia, lineamientos, medidas y controles de la empresa para prevenir delitos en las materias ya indicadas, entre otras.

El oferente deberá marcar el o los documentos que adjunta y en el caso que no esté mencionado, deberá detallar el documento.

Se otorgará el puntaje máximo, es decir, 100 puntos, a los oferentes que han implementado programas de integridad y cumplimiento y que sean conocimiento de sus trabajadores, que mitiguen riesgos de corrupción, asegurando buenas prácticas con la finalidad de demostrar un alto compromiso con la transparencia y probidad.

Los programas de integridad y cumplimiento, corresponde a un criterio evaluable, (Punto N° 15.5 de las bases administrativas), por lo tanto, la no presentación de los documentos

indicados no descontará puntaje en el criterio POA, sin embargo, obtendrá 0 puntos en el criterio de evaluación "Programas de integridad y cumplimiento (compliance)".

De igual manera si el oferente no adjunta la respectiva declaración jurada, a los documentos señalados en los párrafos anteriores, obtendrá 0 puntos en el criterio de evaluación "Programas de integridad y cumplimiento (compliance)".

En caso que sea una UTP el oferente, cada una de las empresas que conformen la UTP deberán presentar los documentos y formatos estipulados en este punto.

### **El Oferente Persona Jurídica**

En el caso de que el Oferente sea una persona jurídica, deberá presentar junto a su oferta, además de los formatos N° 1A, 2, 3B, 4 (de proceder) y 5, los siguientes documentos:

- a) Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces u obtenido desde la plataforma denominada "Tu Empresa en un día", u otro equivalente, que acredite la vigencia de la **persona jurídica**. La fecha de emisión de dicho documento debe estar comprendida entre la publicación y el cierre de la Licitación.
- b) Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces u obtenido desde la plataforma denominada "Tu Empresa en un día", u otro, en el cual aparezca la **Representación Legal**. La fecha de emisión debe estar comprendida entre la publicación y el cierre de la licitación.
- c) Copia digital de la Cédula Nacional de Identidad del (los) Represente (s) Legal (es) de la persona jurídica, por ambos lados.
- d) Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo emitido entre la fecha de la publicación y el cierre de la licitación.
- e) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que cubra el periodo correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la propuesta, en caso de que el oferente tenga servicios en ejecución con cualquier mandante, ya sea empresa pública o privada. **El oferente deberá presentar los certificados de los trabajos que se encuentre en ejecución a la fecha, con cualquier mandante, público o privado.** En caso contrario, el oferente deberá presentar el Formato N° 4 debidamente firmado, que constituye una Declaración Jurada Simple sindicando que no tiene obras en ejecución).

### **El Oferente Persona Natural**

En el caso de que el Oferente sea una persona natural, deberá presentar junto a su oferta, además de los formatos N° 1A, 2, 3A, 4 (de proceder) y 5, los siguientes documentos:

- a) Copia digital de la Cédula de Identidad por ambos lados
- b) Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo emitido entre la fecha de la publicación y el cierre de la licitación.
- c) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que cubra el periodo correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la propuesta, en caso de que el oferente tenga servicios en ejecución con cualquier mandante, ya sea empresa pública o privada. **El oferente deberá presentar los certificados de los trabajos que se encuentre en ejecución a la fecha, con cualquier mandante, público o privado.** En caso contrario, el oferente deberá presentar el Formato N° 4 debidamente firmado, que constituye una Declaración Jurada Simple sindicando que no tiene obras en ejecución).

### **Unión Temporal De Proveedores**

En el caso de que el Oferente sea una UTP, deberá presentar junto a su oferta, además de los formatos N° 1B, 2, 3A o 3B, 4 (de proceder) y 5, los siguientes documentos:

- a) Documento público y privado que, de cuenta del acuerdo para participar de esta forma, al momento de ofertar. Este documento deberá contener el nombre del

representante de la UTP, responsable de emitir las facturas respectivas para cursar los pagos. Cabe señalar que el acuerdo presentado en la oferta donde conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, al momento de contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad, se conformidad a lo dispuesto en el artículo 80, letra B del Reglamento.

- b) Declaración Jurada Simple que asegura que ninguna de las empresas se encuentra participando de otra Unión Temporal de Proveedores. Esta declaración debe ser presentada por cada una de las empresas que integran la UTP, ya que la ausencia o no presentación de tan solo 1 de las declaraciones será causal de inadmisibilidad de la propuesta, de acuerdo al artículo n° 54 de la Ley N° 19.886. Rellenar **formato 3C** de Declaración Jurada Simple Unión Temporal de Proveedores Participación Única.
- c) Copia digital de la Cedula de Identidad por ambos lados de cada miembro de la Unión Temporal o RUT en caso de ser persona jurídica.
- d) Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo emitido entre la fecha de la publicación y el cierre de la licitación, por cada miembro de la Unión Temporal.
- e) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que cubra el periodo correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la propuesta, en caso de que el oferente tenga servicios en ejecución con cualquier mandante, ya sea empresa pública o privada. **El oferente deberá presentar los certificados de los trabajos que se encuentre en ejecución a la fecha, con cualquier mandante, público o privado.** En caso contrario, el oferente deberá presentar el Formato N° 4 debidamente firmado, que constituye una Declaración Jurada Simple sindicando que no tiene obras en ejecución).
- f) En caso de que la UTP tenga integrantes que son Persona Jurídica, deberá presentar:
  - Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces, por la plataforma denominada Tu Empresa en un día, u otro, del cual se desprenda que la persona jurídica se encuentra VIGENTE y no disuelta, debiendo el documento que lo señale ser emitido dentro del plazo de vigencia requerido, es decir emitido entre la fecha de publicación y la apertura de la propuesta.
  - Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces, por la plataforma denominada Tu Empresa en un día, u otro, del cual se desprenda la Representación Legal, debiendo el documento que lo señale ser emitido dentro del plazo de vigencia requerido, es decir emitido entre la fecha de publicación y la apertura de la propuesta, esto para acreditar que efectivamente el representante legal indicado en la oferta es el representante legal vigente.
  - Copia digital de la Cédula Nacional de Identidad del (los) Represente (s) Legal (es) de la persona jurídica, por ambos lados.

**Vigencia a la época de la presentación de la propuesta:** Periodo comprendido entre la fecha de publicación y hasta la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

## **12.2 Documentos Técnicos**

### **Formato N.º 6: Experiencia**

En dicho formulario se deberá detallar los trabajos de iguales características a las del proyecto, habiendo sido ya ejecutadas en su totalidad por la empresa oferente, considerándose como experiencias iguales:

Se considerarán de "iguales características", los trabajos en "Mejoramientos de viviendas que incluya instalaciones (eléctricas y/o agua) o construcción de viviendas habitacional".

Las experiencias detalladas en el Formato deberán contar con sus respectivos respaldos. La información indicada en los respaldos deberá coincidir con la experiencia que declare el oferente. Sólo se contabilizarán como respaldos válidos para acreditar la experiencia:

- a) Certificados emitidos por Dirección de Obras Municipales. (obra ejecutada)

- b) Acta de recepción provisoria o definitiva de las Dirección de Obras Municipales.
- c) Certificado de recepción provisoria o definitiva de la inspección técnica de obras.
- d) Certificados emitidos por mandantes indicando que la obra fue terminada en conformidad.
- e) Recepciones de obras de otros organismos públicos o privados (obra ejecutada)

**A continuación, se detalla la información mínima requerida que DEBEN contener los respaldos de las experiencias:**

- Identificación del Oferente.
- Nombre del proyecto realizado y/o descripción del proyecto.
- Identificación del Mandante.
- Año de ejecución.
- Poseer las correspondientes firmas y timbres (de proceder).

Consideraciones generales al momento de evaluar:

Solo se validarán como respaldos los certificados de experiencias de las letras a) a la e) anteriormente mencionados, que vengan debidamente firmados, timbrados y que señalen el año en que se ejecutó la obra.

Solo se evaluarán trabajos ejecutados desde el año 2018 en adelante.

Los trabajos deben haber sido ejecutadas en su totalidad por el oferente.

Se evaluará un máximo de 5 experiencias por oferente. Si el oferente presenta más experiencias sólo se evaluarán las primeras 5 del listado del Formato, siempre y cuando estas cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el presente punto.

Cualquier documento diferente a los detallados anteriormente no será contabilizado como válido.

La información contenida en los respaldos deberá coincidir con la información del presente formato, de lo contrario no se considerarán.

No se considerarán certificaciones emitidas por el mismo Oferente. Los firmantes de los documentos de respaldo, por parte del mandante de las experiencias del oferente, podrá ser el Representante Legal, el Inspector Técnico de Obra o jefatura directa de este último, no aceptándose la firma de ningún otro miembro de la empresa o institución pública. Cabe destacar que los firmantes deben ser funcionarios con contrato vigente en la empresa mandante.

**La información presentada en este formato deberá coincidir con los certificados de respaldo. En caso de no presentar respaldo, o de no considerarse válido por las razones ya expuestas, no se contabilizará la experiencia y, por tanto, no se evaluará. Así también, en caso de que presente documentación de experiencia que no detalló en el formato, no será evaluada.**

El Municipio, a través del evaluador, se reserva el derecho de rechazar documentos de respaldo que no contenga información suficiente para poder determinar la ejecución del proyecto o cualquier otro aspecto que pueda contribuir a determinar si la obra posee iguales características a las solicitadas. Así mismo, el evaluador podrá realizar todas las averiguaciones, consultas y demás diligencias que estime pertinentes para determinar la validez, exactitud y veracidad de los certificados de experiencias presentadas por los oferentes.

### **12.3 Documentos Económicos**

#### **Formato N° 7 Oferta Económica y plazo de ejecución de los trabajos**

Debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal. La Oferta en Valor Neto, deberá ingresarse al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) antes de la fecha y hora de cierre indicada en el calendario oficial y ésta deberá coincidir con la expresada en el

presente formato. De no coincidir el valor neto del presente formato con el indicado en el portal, prevalecerá el indicado en el formato, siempre que los valores guarden coherencia con el presente formato y el formato N.º 8, además, en el numeral 2 del presente formato, se deberá expresar el periodo de ejecución proyectado en días corridos.

### **Formato N° 8 Presupuesto Detallado**

Debidamente firmados por el Oferente o su Representante Legal. Los Oferentes deberán indicar separadamente el costo directo, sus gastos generales y utilidad en los presupuestos de la obra, según itemizado adjunto.

El formato se encuentra adjunto en el portal Mercado Publico en formato Excel, cualquier modificación a este formato en cuanto a partidas, unidades, cantidades, porcentajes de gastos generales y utilidades ahí establecidos implicará que la oferta será inadmisibles, en virtud de las Causales de Inadmisibilidad indicadas en el punto 13 de las presentes bases.

### **13 Causales de Inadmisibilidad**

Las causales de inadmisibilidad de las ofertas serán las siguientes:

- a) Si la oferta económica es superior al valor indicado en el Punto 4 de las Bases Administrativas.
- b) Si los valores totales (neto e IVA) por ítem expresados en el formato N° 9 no coinciden con los montos totales del formato N° 10 "Presupuesto Detallado" o se encuentran mal calculados los valores en general y no es posible calcular mediante una simple operación aritmética (Las cuatro operaciones aritméticas básicas son: suma, resta, multiplicación y división) o si la sumatoria porcentual de gastos generales y utilidad superan el 25%.
- c) Si faltase alguno de los antecedentes técnicos o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados (omitiendo la información que contienen) o están incompletos, punto 12.2 de las presentes bases administrativas.
- d) Si faltase alguno de los antecedentes económicos, indicados en el punto N° 12.3 de las presentes bases administrativas, a saber, formato N° 9 de Oferta Económica y Formato N° 10 Presupuesto Detallado o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados en cualquiera de sus partes, están incompletos o presenten cualquier alteración a los documentos originales.
- e) Tener contacto de cualquier tipo (llamadas telefónicas, oficios, cartas, correos electrónicos, visitas, etc.) con el Municipio, todo contacto, consulta, observación o reclamo deberá hacerse a través del Portal Mercado público de acuerdo a la Ley de Compras Públicas y Reglamento 19.886.
- f) Si el oferente presenta el formato N° 4 y no presenta el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y se detecte que si posee obras en ejecución el mes anterior a la fecha de la propuesta.
- g) Que alguno de los integrantes de la UTP no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo segundo de la Ley N° 20.416, ya sea por no acreditar su condición de empresa de menor tamaño, por encontrarse en una categoría superior o por presentar información desactualizada o inconsistente respecto de su clasificación.
- h) se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes a los mismos grupos empresariales o relacionados entre sí, según dispone el artículo N° 60 del reglamento de la Ley 19.886, pudiendo considerarse para evaluación la oferta más conveniente según lo establecido en

las bases administrativas.

- i) Cuando se presenten ofertas riesgosas o temerarias entendiéndose estas como aquellas ofertas en las cuales el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. Para mayor abundamiento ver punto 13.1 de las bases administrativas.
- j) Si uno de los integrantes de la UTP, al momento de presentar la oferta es miembro de otra UTP, de acuerdo al artículo N° 54 de la Ley 19.886.
- k) La inasistencia a la visita a terreno obligatoria, regulada en el punto N° 5 de las presentes bases administrativas.
- l) Si el oferente oferta un plazo de ejecución superior a los 60 días corridos.

Asimismo, por resolución fundada, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por todo ello en responsabilidad alguna por tratarse del ejercicio de potestades facultativas propias, así reconocidas expresamente por los proponentes.

### **13.1 Ofertas riesgosas o temerarias.**

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo N° 61 del Reglamento de compras, el Municipio podrá declarar inadmisibles una o más ofertas si se determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, es decir:

- Cuando el precio ofertado esté significativamente por debajo del promedio de las demás propuestas o de los precios de mercado (inferior en un 50%), comprometiendo la ejecución del contrato y sin la debida documentación que justifique cómo se cumplirán los requisitos del contrato.
- Si la documentación presentada está incompleta y/o basada en prácticas inadecuadas ya sea técnica y/o económicamente.
- Si el precio de la oferta compromete el cumplimiento del contrato.
- Si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de las normativas vigentes ya sea en materias sociales, laborales y/o medioambientales.
- Si la oferta vulnera la libre competencia.

Para declarar inadmisibles una oferta riesgosa o temeraria, el evaluador deberá analizar previamente la viabilidad de la oferta de acuerdo a los siguientes pasos:

- a) El evaluador deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los oferentes que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.
- b) El evaluador analizará la información y documentos acompañados por el oferente y deberá, en un plazo de cinco días hábiles, emanar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone continuar con la evaluación de la oferta o declararla inadmisibles.

De ser adjudicada la oferta, la Entidad licitante deberá solicitar al proveedor o contratista una garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al 5% del valor resultante entre la diferencia entre el precio neto de este oferente y el precio neto ofertado por el que le siga en su calificación económica.

## **14 Evaluación y Adjudicación de las propuestas**

La evaluación de las ofertas se realizará sólo a aquellos oferentes que cumplan con la presentación de su oferta a través del portal Mercado Público y que no haya sido objeto de inadmisibilidad de acuerdo con lo estipulado en el punto N° 13 de las presentes bases administrativas.

Las ofertas serán revisadas, evaluadas y calificadas por un funcionario evaluador, nombrado por la Ilustre Municipalidad de La Serena a través de Decreto Alcaldicio, el que deberá suscribir la denominada "Declaración Jurada de Ausencia de Conflictos de Interés de la Comisión Evaluadora Y Confidencialidad", antes de la fecha de apertura de la licitación.

El evaluador se considerará sujeto pasivo de la Ley N° 20.730, no sostendrá ningún tipo de contacto con oferentes, lobistas o gestores de intereses particulares, durante el proceso de revisión y la evaluación de las ofertas. Además, no podrá:

- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras mantenga su carácter de evaluador
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros.

El evaluador se obliga a guardar confidencialidad de la calificación y evaluación del presente proceso de licitación pública.

El evaluador elaborará un informe comparativo y fundado de las ofertas recibidas, proponiendo la adjudicación de aquella que de acuerdo a la evaluación y calificación realizada resulte más conveniente al interés municipal, señalando un orden de prelación de acuerdo a los resultados de la evaluación técnica y económica, aplicando los métodos señalados en las presentes Bases.

Atendido el monto de la licitación (superior a las 500 UTM), deberá requerirse y obtenerse el acuerdo del Honorable Concejo Comunal para la elaboración del respectivo Decreto Alcaldicio de adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 65, letra j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será comunicado al(los) proponente(s) favorecido(s) y a los demás oferentes que hayan presentado una propuesta a través de su publicación en el portal internet de Mercado Público.

Desde que su oferta es abierta el proponente queda obligado a mantenerla hasta la emisión y aceptación de la orden de compra.

La presente licitación será del tipo adjudicación simple, es decir, se adjudicará una única oferta.

## 15 Método de Evaluación

Se realizará una evaluación y calificación de las propuestas recepcionadas en la Apertura a las cuales se les asignará nota 100.00 como puntaje máximo y 0.00 como mínimo para cada uno de los parámetros de evaluación establecidos, cuya sumatoria otorgará la calificación final asignada para cada uno de los oferentes que hayan presentado propuesta y cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación. Es importante mencionar, que el grado de participación en cuanto a porcentaje para cada uno de los parámetros de evaluación, se han estimado de acuerdo con el grado de importancia que tienen para el presente llamado a Licitación Pública.

Los factores y ponderaciones se desglosan como sigue:

| N° | Ítem               | Porcentaje |
|----|--------------------|------------|
| 1  | Precio oferta (PO) | 30%        |

|   |                                             |     |
|---|---------------------------------------------|-----|
| 2 | Plazo de ejecución (PE)                     | 30% |
| 3 | Experiencia (E)                             | 25% |
| 4 | Cumplimiento de obligaciones formales (COF) | 10% |
| 5 | Programa de Integridad y cumplimiento (PIC) | 5%  |

El Puntaje Final será calculado de la siguiente forma:

|                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|
| <b>PUNTAJE FINAL = (PO*30%) + (PE*30%) + (E*25%) + (COF*10%) + (PIC*5%)</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------|

15.1 Precio Oferta (PO) 30%

La evaluación de las Ofertas Económicas se efectuará a través de asignar a cada oferente un factor que se obtiene de dividir la propuesta de menor valor por la propuesta de dicho oferente a evaluar. Si se presenta un solo oferente, o bien, sólo queda un oferente por evaluar, se evaluará con el máximo puntaje, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el marco de referencia. El factor obtenido respecto de cada oferente se multiplica por 100 y el resultado de ello corresponderá al puntaje de evaluación de la oferta económica, tal como se expresa en la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

En caso de que se evalúe o presente un solo oferente, este obtendrá el máximo del puntaje, siempre y cuando, la oferta cumpla con el presupuesto máximo disponible.

15.2 Plazo de ejecución (PE) 30%

El plazo será el estipulado por cada Oferente en su correspondiente Formato, dicho plazo será medido en días corridos, la calificación se obtendrá de la siguiente fórmula:

La oferta que presente el menor plazo (en días corridos) se calificará con el máximo puntaje de 100 (cien), las demás ofertas tendrán su nota de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Plazo menor ofertado}}{\text{Plazo de la Oferta}} \times 100$$

El plazo se contará desde el día siguiente hábil de firmada el acta de inicio de servicios. De acuerdo al punto N° 20, el plazo ofertado no podrá superar los 60 días corridos, de lo contrario, será declarado inadmisibile de acuerdo a letra l) del punto N° 13.

15.3 Experiencia en Obras iguales (E) 25%

Este criterio se evaluará con un máximo de 100 puntos, distribuidos en los puntajes parciales que se indican en cada uno de los siguientes factores, para lo cual los oferentes deberán hacer mención de ello.

| Factor de evaluación                                                                       | Puntaje |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 5 experiencias acreditadas como trabajos de iguales o similares características            | 100 pts |
| Entre 3 y 4 experiencias acreditadas como trabajos de iguales características o similares. | 50 pts  |
| Entre 1 y 2 experiencias acreditadas como trabajos de iguales características o similares. | 20 pts  |
| No se presenta o no se acredita con documentos o estos no son válidos.                     | 0 pts   |

Se considerarán de “iguales características”, los trabajos en “Mejoramientos de viviendas que incluya instalaciones (eléctricas y/o agua) o construcción de viviendas habitacional”.

Las experiencias detalladas en el Formato deberán contar con sus respectivos respaldos. La información indicada en los respaldos deberá coincidir con la experiencia que declare el oferente. Sólo se contabilizarán como respaldos válidos para acreditar la experiencia:

- a) Certificados emitidos por Dirección de Obras Municipales. (obra ejecutada)
- b) Acta de recepción provisoria o definitiva de las Dirección de Obras Municipales.
- c) Certificado de recepción provisoria o definitiva de la inspección técnica de obras.
- d) Certificados emitidos por mandantes indicando que la obra fue terminada en conformidad.
- e) Recepciones de obras de otros organismos públicos o privados (obra ejecutada)

Consideraciones generales al momento de evaluar:

Solo se validarán como respaldos los certificados de experiencias de las letras a) a la e) anteriormente mencionados, que vengan debidamente firmados, timbrados y que señalen el año en que se ejecutó la obra.

Solo se evaluarán trabajos ejecutados desde el año 2018 en adelante.

Los trabajos deben haber sido ejecutadas en su totalidad por el oferente.

Se evaluará un máximo de 5 experiencias por oferente. Si el oferente presenta más experiencias sólo se evaluarán las primeras 5 del listado del Formato, siempre y cuando estas cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el presente punto.

Cualquier documento diferente a los detallados anteriormente no será contabilizado como válido.

La información contenida en los respaldos deberá coincidir con la información del presente formato, de lo contrario no se considerarán.

No se considerarán certificaciones emitidas por el mismo Oferente.

**15.4 Cumplimiento de las obligaciones formales (COF) 10%**

Se evaluará de acuerdo a si toda la documentación es adjunta hasta el momento del cierre de la propuesta, la propuesta será evaluada con 100 puntos a quien cumpla y con 0 puntos a quien entrega sin cumplir estos requisitos:

| Factor de evaluación                                                                                                                                                    | Puntaje |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Ofertas que cumplen con la presentación de todos sus antecedentes vigentes hasta el cierre de la propuesta                                                              | 100 pts |
| Ofertas que no presentan todos los antecedentes, no los presentan en la forma solicitada, no están vigentes o fueron emitidos con fecha posterior a la fecha de cierre. | 0 pts   |

**15.5 Programa de Integridad y Cumplimiento (PIC) 5%**

De acuerdo a lo estipulado en la presentación de programas de integridad y cumplimiento será evaluado con 100 puntos a quien cumpla y con 0 puntos a quien entrega sin cumplir estos requisitos:

| Factor de evaluación                                                                                                                                                   | Puntaje |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Ofertas que cumplen con la presentación de Códigos de ética internos o Manuales. Y PRESENTAN su respectiva declaración jurada                                          | 100 pts |
| Ofertas que no presentan Códigos de ética internos o Manuales<br>Ofertas que presentan Códigos de ética internos o Manuales SIN sus respectivas declaraciones juradas. | 0 pts   |

## 16 Resolución de empates

En caso de empate durante la evaluación de las ofertas, se adjudicará al oferente que haya obtenido la mayor puntuación en el criterio de **Precio Oferta (PO)**. Si persiste el empate, se procederá con el criterio de evaluación de **Plazo de ejecución (PE)**. Si aún se mantiene el empate, se aplicará el criterio de **Experiencia (E)**. Si persiste el empate, se procederá con el criterio de **Cumplimiento de las obligaciones formales**. De persistir el empate, se adjudicará a quien tenga mejor puntaje en **Programas de integridad y cumplimiento (Compliance)**. Si, después de aplicar todos los criterios anteriores, el empate continúa, se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero en la plataforma Mercado Público, según lo establecido en el Comprobante de Ingreso de Oferta emitido por el Sistema de Información.

## 17 Adjudicación

La adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será comunicado al proponente favorecido y a los demás oferentes que hayan presentado una propuesta a través de su publicación en el portal internet de Mercado Público. Desde que su oferta es abierta el proponente queda obligado a mantenerla hasta la firma del contrato.

Atendido el monto de la licitación, superior a 500 UTM, deberá requerirse y obtenerse previo a la elaboración del respectivo Decreto Alcaldicio de adjudicación, el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, conforme lo establecido en el artículo 65, letra j), de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades, considerando que el presente proceso eventualmente excedería el período alcaldicio, se requerirá el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo.

La Municipalidad podrá desechar todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas sin que los proponentes puedan pretender alguna indemnización.

### 17.1 Tipo de adjudicación

El presente proceso será adjudicado mediante una adjudicación simple, es decir se adjudicará a una única oferta, generando una orden de compra al proveedor adjudicado.

### 17.2 Inadmisibilidad de las Ofertas y Declaración de Desierta de la Licitación

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 9° de la Ley 19.886 de Compras Públicas "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la Ley o el Reglamento. Asimismo, declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presenten en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí". Esto sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56, inciso primero, del Reglamento de la Ley N° 19.886 y en el N° 13 de las presentes bases administrativas.

### 17.3 Cambio de fecha de adjudicación

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases administrativas, se informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar y se indicará una nueva fecha para la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 58 inciso 2 del Reglamento de Compras Públicas.

### 17.4 Comunicación del resultado

El resultado de la Licitación se comunicará a todos los oferentes que presentaron antecedentes, a través de la publicación del Decreto Alcaldicio que resuelve la Licitación Pública en el Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **17.5 De la facultad de Readjudicar**

El Municipio podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, de acuerdo con el puntaje obtenido, revocando la adjudicación previa, en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario no presenta los documentos administrativos necesarios para la redacción y respaldo del respectivo contrato, que le hayan sido solicitados en la fecha estipulada para la firma de éste.
- b) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al adjudicatario.
- c) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- d) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
- e) Si el adjudicatario ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, en conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, será facultad de la Municipalidad decidir entre efectuar una readjudicación del proceso de licitación, realizar un nuevo proceso de licitación o bien no licitar nuevamente.

En el caso de readjudicar, este proceso se deberá realizar de la misma manera que el proceso inicial, debiendo contar con la aprobación por parte del Concejo Municipal, por tratarse de una licitación superior a 500 UTM.

#### **En el caso particular de las UTP:**

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a alguna inhabilidad de las indicadas en la Ley N°19.886, esta deberá informar por escrito, en el plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que estos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior en el plazo señalado o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será re adjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

En el caso de retiro de alguno de los miembros, la UTP, no continúa funcionando con al menos dos integrantes o el integrante que se retira es alguno de los que hubiesen reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la adjudicación quedará sin efecto, debiendo ser readjudicada a la siguiente oferta mejor evaluada.

### **17.6 Comportamiento ético del Adjudicatario**

Sin perjuicio de lo señalado en el punto N° 3 Pacto de Integridad, el oferente que resulte adjudicado y sus trabajadores, deberán observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

### **17.7 Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación**

Las consultas de adjudicación deberán realizarse a: [secplan@laserena.cl](mailto:secplan@laserena.cl)

### **18 Garantías requeridas**

Dado el monto de la presente licitación, no se requiere la entrega de garantías.

### **19 Del Contrato**

El Contrato se entenderá formalizado mediante la emisión de la Orden de Compra en el sistema de información Mercado Público y la aceptación de esta por parte del proveedor, dentro de un plazo máximo de 24 horas desde su publicación.

En caso de no aceptar la orden de compra en el plazo, la Municipalidad podrá solicitar su rechazo. Sin han transcurrido 24 horas desde esta solicitud sin respuesta, se entenderá como definitivamente rechazada.

El contrato mantendrá vigente desde la aceptación de la Orden de Compra en el sistema de información hasta el total cumplimiento de las obligaciones de las partes.

### **19.1 Tipo de Contrato**

Esta contratación será en pesos (moneda nacional), sin reajuste, ni intereses, entendiéndose que los valores totales serán exclusivamente aquellos indicados en los formatos de la licitación, expresados en moneda nacional y cuyos pagos procederán de acuerdo a lo regulado en el punto N° 38.

Sin perjuicio de lo anterior, el último Estado de Pago se cursarán solamente una vez realizada la Recepción Provisoria por parte del IT y aprobada por Decreto Alcaldicio.

### **19.2 Monto del Contrato**

El valor del contrato corresponderá al monto que se indique en el decreto alcaldicio de adjudicación de la propuesta que comprende la suma ofrecida por el oferente incluyendo impuestos.

Dicho valor no podrá superar el máximo disponible especificado en el Punto N° 4 de las presentes bases administrativas, considerando los servicios que se detallan en las presentes bases administrativas, Especificaciones Técnicas y todos los documentos integrantes de la presente licitación.

El proveedor asumirá todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquier sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto o a causa de él, aún el costo de las garantías, lo que no da derecho al Contratista a cobrar ningún valor adicional.

En general el valor de la oferta debe incluir todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato, a excepción del IVA que el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) calcula automáticamente al momento de la emisión de la Orden de Compra. Para la confección de sus propuestas, los oferentes deberán considerar lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y demás documentos de la presente propuesta. El oferente deberá elaborar sus presupuestos en base a los estudios que él mismo realice para estos efectos; los precios entregados por el proponente serán de su completa responsabilidad, no aceptándose revisiones posteriores ya sea por posibles errores, omisiones, variaciones de los parámetros.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio establecido por el Contratista serán fijos, no reajustables ni sujetos a modificación por variación de mercado o IPC durante el contrato.

## **20 Plazo de Ejecución**

El plazo de ejecución de los trabajos comenzará a contar del día hábil siguiente de la suscripción del Acta de entrega de terreno y se entenderá como fecha de término de la ejecución de los trabajos la consignada por el IT en el Acta de recepción final.

Se estima un plazo máximo de ejecución de 60 días corridos para el total de los trabajos y sus instalaciones, sin embargo, esto deberá ser ofertado por el proponente de acuerdo a sus propios estudios y será evaluado en la tabla de evaluación de la propuesta según punto N.º 15.2.

El IT solicitará al contratista la Carta Gantt a fin de revisar la planificación de los trabajos y que estos se ajusten al plazo ofertado por el proponente adjudicado.

## 21 Acta de Entrega de Terreno

Tras la tramitación del Decreto que adjudicación de la licitación, Aceptación de la orden de compra, el Inspector Técnico notificará al adjudicatario la fecha para la firma del Acta de Entrega de Terreno. Este plazo no podrá exceder de 3 días hábiles desde la notificación del Decreto que adjudica, en el sistema de información.

El Acta de entrega de terreno, deberá suscribirse por el adjudicatario y el IT, debiendo comenzar la ejecución de los trabajos el día hábil siguiente de la firma del Acta que debe suscribir junto al IT.

En el caso que el adjudicatario o su representante legal no concurrieren los días fijados para la firma del Acta, el adjudicatario deberá comunicar oportunamente vía oficio y/o correo electrónico, dentro de los 2 días hábiles, anteriores a la fecha fijada, la justificación a la Inspección Técnica. En este caso el IT le comunicará, vía oficio, un nuevo plazo para la suscripción del Acta, el que no excederá de 2 días hábiles desde la notificación. Dicha extensión se otorgará solo en casos debidamente justificados y de manera excepcional.

El adjudicatario se entenderá notificado de las comunicaciones que se mencionan en este numeral al tercer día hábil de despachado el oficio a través de la Oficina de partes.

La demora por más de 5 días corridos en el inicio de los trabajos, (según la fecha acordada) o cualquier interrupción en el curso de ellas y que no haya sido causado por fuerza mayor o caso fortuito o no se justifique plenamente ante el IT, como retrasos por falta de materiales, falta de personal y otras situaciones atribuibles a Contratista permitirá a la Municipalidad poner término anticipado administrativamente al contrato de acuerdo a lo establecido en el numeral "Término Anticipado del Contrato" de estas Bases Administrativas.

Al momento de la firma del Acta de Entrega de Terreno el contratista deberá entregar:

- Carta Gantt, para su aprobación.
- Nómina de los trabajadores que participarán en la ejecución del contrato, la que debe ser actualizada cuando se desvincule o se incorpore un trabajador.
- Informar por escrito el destino de los escombros que se generen en la ejecución de los trabajos.

Una vez firmada el Acta de Entrega de Terreno el Contratista pasa a ser responsable, por la totalidad del terreno materia de la presente Licitación.

## 22 Carta Gantt

Al momento de la firma del acta de entrega de terreno, el oferente adjudicado deberá presentar la **Carta Gantt** al Inspector Técnico. El no cumplimiento de este plazo significará una multa para el contratista.

Cuando existan modificaciones de contrato, el Contratista deberá actualizar la Carta Gantt de acuerdo a los nuevos plazos establecidos, pasando a ser el nuevo Programa Oficial de los trabajos.

## 23 Aseguramiento de la Calidad en los trabajos

El contratista es responsable de cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas del contrato, realizar a su costo y cargo los ensayos y análisis que fueren necesarios para el debido control de la calidad de los trabajos, que se hayan señalado en las especificaciones técnicas y le sean requeridos por la IT. Estos deberán encargarse a algún organismo autorizado, y a falta de especificación previa, con acuerdo del Inspector Técnico.

### **23.1 Planos Definitivos**

Se entregará por parte del Municipio, planos referenciales de las secciones y tipologías de texturas siendo responsabilidad del contratista la verificación en obra de cada caso particular.

La correspondencia de la información contenida en los planos y esquemas entregados se consideran referenciales y deberá ser verificada y corregida por el proponente.

Será obligación del Contratista, confeccionar los planos definitivos que muestren la ubicación definitiva, que refleje fielmente sus instalaciones y dimensiones. Dichos planos deberán ser entregados al IT, al momento de la firma de la recepción provisoria. Si procede, el contratista deberá corregir los planos como consecuencia de sus propias observaciones, o de las observaciones de las comisiones de recepción.

Los planos deberán entregarse al Inspector Técnico en CD en archivos Auto CAD 2004 o superior, más un ejemplar impreso de cada uno de ellos firmados por el representante legal.

### **24 Permisos y Derechos**

El Contratista deberá realizar la tramitación y obtención de autorizaciones y/o pago de permisos y/o pagos que proceden en virtud de la obra licitada en los organismos o servicios pertinentes, de forma previa a su ejecución o cuando corresponda, asumiendo el costo de ellos, tales como derechos municipales por concepto de ocupación de bien nacional de uso público, pago de derechos a empresas distribuidora eléctrica, gastos de ensayos, derechos de inspección, entre otros (no siendo taxativa la enumeración).

### **25 Subcontratación**

El Contratista no podrá subcontratar parte o la totalidad de los trabajos que se adquieren mediante el presente llamado a Licitación Pública.

Incurrir en estas acciones será causal de incumplimiento del contrato, siendo motivo del término anticipado del mismo, de acuerdo a los puntos N° 40 de las bases administrativas.

### **26 Inspección Técnica**

Para todos los efectos de esta Licitación, se entenderá por Inspector Técnico (IT) al profesional o funcionario designado mediante Decreto Alcaldicio por la Ilustre Municipalidad de La Serena, encargado de velar por la correcta ejecución de los trabajos y el cumplimiento integral del contrato. El IT tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Fiscalizar el estricto y oportuno cumplimiento del contrato y de todas las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- b) Elaborar el Acta de Entrega de Terreno.
- c) Mantener actualizado un archivo completo con todos los antecedentes del contrato.
- d) Revisar y aprobar los Estados de Pago, considerando los descuentos necesarios para su tramitación, incluyendo descuentos, multas y otros antecedentes de su competencia.
- e) Controlar el avance físico de los trabajos y el cumplimiento del avance financiero constatándolo con la carta Gantt aprobada.
- f) Requerir mensualmente certificados que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal contratado por el adjudicatario, incluso si no se emite Estado de pago.
- g) Aceptar o rechazar, en un plazo máximo de 8 días corridos, las facturas emitidas por el contratista, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.983.
- h) Solicitar la aplicación de multas o el término anticipado del contrato cuando proceda, conforme a lo estipulado en estas bases.
- i) Registrar en el libro de obra todos los sucesos relevantes relacionados con la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en las presentes bases.

- j) Verificar las certificaciones de materiales y artefactos a instalar, de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa vigente.
- k) Solicitar los respectivos ensayos o ensayos de materiales, según corresponda.
- l) Certificar, a entera satisfacción del Municipio, la recepción provisoria y/o definitiva de los trabajos contratados.
- m) En general, desarrollar todas las acciones de control, gestión y supervisión que faciliten la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de sus disposiciones.

El contratista deberá someterse a las órdenes del Inspector Técnico, las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato, dejándose constancia en el Libro de Obras.

El municipio a través del Inspector Técnico (IT), efectuará inspecciones técnicas durante la ejecución de los trabajos, con plena autoridad para:

- a) Rechazar el empleo de materiales que no cumplan con lo especificado y ordenar su retiro de los trabajos.
- b) Ordenar la suspensión de una parte o la totalidad de los trabajos a causa de errores u omisiones de construcción o instalación en su caso. No obstante, lo anterior, no podrá dar lugar a prórroga del plazo contratado para los trabajos, ni tampoco a indemnización de ninguna especie a favor del contratista.
- c) El IT podrá solicitar y/o recomendar la separación de cualquier trabajador, cuando se haya comprobado hechos de insubordinación, desorden, incapacidad u otro motivo grave que se haya comprobado y que afecte los trabajos o el entorno laboral. Lo anterior sin perjuicio de las medidas que tome el contratista.
- d) Sin perjuicio de la responsabilidad del contratista en el resultado final de los trabajos, podrá ordenar durante la ejecución de estas, la demolición y reconstrucción sin costo para el Municipio de aquellas unidades que no se ajusten a las especificaciones del proyecto, ello sin considerar modificaciones en el plazo contractual de ejecución de los trabajos.
- e) Requerir documentos, facilidades y acceso para una correcta y segura inspección de los trabajos ejecutados.

Toda comunicación entre el Contratista y el municipio o personal bajo la responsabilidad de ésta se canalizará a través del Inspector Técnico.

Toda solicitud o recomendación del IT deberá ser resuelta por el contratista.

## **27 El Contratista**

Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las presentes bases e instrumentos que integran la licitación y el Contrato que se celebrará, el contratista deberá observar las siguientes reglas:

- a) El Contratista quedará siempre responsable de los fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer el trabajador propio, separado, despedido o que haya renunciado.
- b) El Contratista tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que forman parte del proyecto. (Código del Trabajo, artículo 183-E; Ley 16.744, artículo 66 bis; DS 594, de 1999, artículo 3).
- c) El Contratista tiene la obligación de reconstruir por su cuenta los trabajos o reemplazar los materiales que no hayan sido aceptados por el IT.
- d) El Contratista deberá tener a la vista en los trabajos, el Libro de Obra, las Especificaciones Técnicas y los Planos. Además, deberá tener a la vista cualquier otro antecedente que el IT le solicite y que guarde relación con la presente licitación.
- e) Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.

- f) El Contratista quedará obligado a dar al Inspector Técnico las facilidades el ejercicio de su labor requiere.
- g) Deberá ejecutar el contrato de acuerdo con todos los antecedentes del proyecto, sus condiciones específicas y los precios señalados en el presupuesto de la oferta.
- h) El contratista se obliga a mantener todo el personal especializado que sea necesario para supervisar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos.
- i) Se deberá contar con profesionales idóneos para la ejecución de los trabajos necesarios para la ejecución de todos los trabajos anexos que esto conlleve de acuerdo con la calidad ofertada.
- j) Son de cargo del contratista el equipamiento los suministros, bodegajes y todas las instalaciones provisionales necesarias para el funcionamiento de las faenas, que requiera.
- k) Se entregará por parte del Municipio planos referenciales de las secciones y tipologías de instalación siendo responsabilidad del contratista la verificación en obra la determinación de cada caso particular.
- l) Las correspondencias de la información contenida en los planos entregados se consideran referenciales y deberá ser verificada y corregida por el proponente.
- m) Será responsabilidad del Contratista, coordinar también con el IT las medidas de seguridad respectiva a fin de evitar el deterioro cualquier obra realizada, así como para resguardar el material.
- n) Será responsabilidad del Contratista entregar los trabajos completamente ejecutados y en las condiciones óptimas para su uso.
- o) Deberá tramitar los estados de pago en los tiempos establecidos y con toda la documentación indicada en el Punto N°38 de las presentes bases.
- p) Será responsabilidad del contratista desarrollar ensayos y/o muestreo que sean necesarios a fin de certificar la calidad de los materiales utilizados.
- q) Velar por el cumplimiento de la normativa vigente y aplicable relacionada con la extracción de áridos, ya que sea que estos sean extraídos por su cuenta o provengan de terceras personas.

**La Inspección Técnica de Obra podrá certificar la calidad del producto instalado en cualquier momento, debiendo superar con éxito todos los requisitos exigidos.**

## **28 Equipo Profesional Ejecutor**

El equipo de trabajo deberá contar con todos los profesionales y personal idóneos para la ejecución de los trabajos con la calidad ofertada.

Al momento de la firma del Acta de Entrega de Terreno el contratista deberá entregar la nómina de trabajadores definitiva.

Y cada vez que se produzca una desvinculación, modificación o incorporación de cualquier trabajador, esto debe ser informado al IT.

## **29 Libro de Obra**

El Contratista deberá suministrar y mantener a disposición de la Inspección Técnica de Obras, un libro de obras foliado y en triplicado, para cada obra, mediante el cual se anotarán las comunicaciones e instrucciones entre la IT y el representante del contratista.

En este libro será necesario identificar, como mínimo, en su primera página, el nombre de la obra, el del contratista, el de la IT, el monto del contrato, fecha de entrega, número y fecha del permiso municipal y fecha de término prevista.

En sus páginas finales se deberá dejar estampada la fecha del término y recepción de los trabajos ofertados.

La primera y tercera copia será para la IT, la segunda copia quedará para el contratista. Al final de la obra este libro quedará en manos de la IT.

Asimismo, en el Libro de Obras se deberá dejar constancia de:

- a) De los avances de la obra.
- b) De las órdenes que dentro de los términos del contrato se impartan al contratista.
- c) De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- d) De las observaciones que merezcan los trabajos, al efectuarse la recepción provisoria de ellas.
- e) Las visitas del Prevencionista de Riesgos y sus comentarios y/o observaciones.
- f) Las visitas del Inspector Técnico, sus comentarios, observaciones, compromisos y acuerdos.
- g) La supervisión de partidas, ensayos, pruebas de calidad y cualquier otra revisión que se realice a la obra.
- h) Registro de fechas (Entrega de implementación, letrado de obras, etc.).
- i) Registro de la fecha del inicio y el término de la obra por parte del Inspector Técnico.
- j) De los demás antecedentes que exija el IT y que de acuerdo a la normativa vigente deben consignarse en este registro.

### **30 Remuneraciones**

El período para el pago de remuneraciones será semanal, quincenal o mensual según se establezca en los contratos celebrados entre el Contratista y sus trabajadores, de acuerdo con lo establecido en el Código del trabajo y sus respectivas modificaciones en materia de contrato de trabajo por obra o faena y si el trabajo es a trato, deberá concederse el anticipo con relación a la labor realizada.

### **31 Prevención de Riesgos, Seguridad e Higiene Industrial**

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Además de las disposiciones de la citada Ley, el Contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 44, "Aprueba Nuevo Reglamento Sobre gestión Preventiva de los Riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable", Decreto N° 50 Modifica Reglamento Para La Constitución Y Funcionamiento De Los Comités Paritarios De Higiene Y Seguridad, contenido en; Subsecretaria De Previsión Social, Decreto Supremo N° 594 Aprueba Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias Y Ambientales Básicas En Los Lugares De Trabajo, del Ministerio de Salud; que la complementan, asegurando a todo el personal que participa en la ejecución de los trabajos e instalación de faenas, de los espacios adecuados y perfectamente habilitados para realizar sus actividades.

Las instalaciones de Faenas serán de cargo y responsabilidad exclusiva del contratista y deberán regirse por la normativa vigente.

Las obligaciones señaladas serán fiscalizadas por el Inspector Técnico de Obra y una vez al mes deberá hacerse acompañar por un Profesional en Prevención de Riesgos que la Ilustre Municipalidad de La Serena designe para esta revisión.

Asimismo, existirá prohibición de depositar los escombros en lugares no autorizados para ello, quedando el contratista expuesto a las sanciones que la Ley establezca. El contratista deberá indicar previamente a la Unidad Técnica Municipal el lugar elegido como depósito la cual podrá aceptar o solicitar cambiar de lugar.

El contratista no deberá alterar, ni obstaculizar el tránsito vehicular con materiales de construcción, maquinarias o cualesquiera otros en la ejecución de los trabajos, en caso de ser muy necesario un corte temporal o permanente del tráfico, será responsabilidad del contratista y este deberá coordinar y solicitar los permisos que sean necesarios, con la Unidad Técnica de la Municipalidad, la Dirección de tránsito y los organismos involucrados para estos efectos.

Por último, el contratista deberá disponer de los elementos de seguridad necesarios para todo su personal que participa en la ejecución de los trabajos e instalación de faenas, tales como zapatos de seguridad, cascos, chaquetas adecuadas, guantes, etc.

Se debe destacar la obligatoriedad de los trabajadores a utilizar los Elementos de Protección Personal mientras se encuentren expuestos al riesgo. Además, en el caso de utilización de andamios, deberán cumplir con la Norma NCh2.501/1.Of.200.

### **32 Acceso a los trabajos**

El Contratista deberá tomar las medidas para permitir siempre, al IT el acceso seguro y expedito a todos los lugares de los trabajos. Las visitas de terceros a los trabajos deberán ser autorizadas por escrito por la Ilustre Municipalidad La Serena y coordinadas con el jefe de Obra.

### **33 Seguros y Daños a Terceros**

Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de la obra se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad del Contratista. Este deberá tomar todas las medidas precautorias necesarias con anticipación.

### **34 Accidentes en los trabajos**

Las circunstancias, los hechos o accidentes que produzcan el deterioro, destrucción, derrumbe o derribamiento de los trabajos o que ocasionen pérdidas de materiales, serán de cuenta del Contratista, salvo que concurra un imprevisto calificado como caso fortuito o fuerza mayor. Si se determina, por estudios técnicos calificados, que la responsabilidad es atribuible al Contratista, éste mantendrá su responsabilidad aun cuando la obra haya sido recibida definitivamente, y deberá asumir los gastos de dicho estudio.

### **35 Pérdidas causadas por Incendios u otros Accidentes.**

Las pérdidas causadas por incendio, accidentes, robo u otro delito, serán de cargo exclusivo del contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá responder por el costo de los perjuicios no cubiertos por cualquier causa por el seguro eventualmente contratado.

### **36 Caso fortuito o fuerza mayor**

Si durante la ejecución de los trabajos, se produjeran atrasos parciales ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, el Contratista deberá presentar su justificación por escrito dentro de los 5 días hábiles siguientes a su origen. Pasado este periodo no se aceptará justificación alguna.

Se aplicarán los mismos plazos y procedimientos para los casos de daños y/o destrucciones de equipos y/o instalaciones que puedan ser excepcionalmente calificados como caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el Artículo 45 del Código Civil. En estos casos, el contratista podrá argumentar que no le corresponde asumir los costos de la reparación, al tratarse de situaciones no contempladas en el contrato. Pasado este plazo, no se aceptarán justificaciones de ningún tipo.

Estas justificaciones, solicitudes y/o peticiones del Contratista se estudiarán por parte de la inspección Técnica y se resolverá la aceptación o rechazo que corresponda de acuerdo al análisis efectuado, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del oficio de justificación, por vía escrita al Contratista, con copia a la Dirección de Asesoría Jurídica. .

El caso fortuito o fuerza mayor se configura cuando ocurren copulativamente tres elementos:

1. La inimputabilidad del hecho a saber, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad del afectado.
2. La imprevisibilidad del hecho, en otras palabras, que no se haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios o corrientes.
3. Irresistibilidad del hecho, vale decir que no se haya podido evitar, ni aun en el evento

de oponerle las defensas idóneas para lograr tal finalidad.

### **37 Abandono de los trabajos**

Se entenderá como abandono de la obra cuando el Inspector Técnico detecte la ausencia permanente del Jefe de Obra, nombrado como representante del Contratista, el ritmo de los trabajos disminuye injustificadamente a extremo que a juicio de la Municipalidad equivalgan a un abandono de las mismas o si los trabajos se paralizan sin causa justificada por un tiempo superior al 10% del plazo total de ejecución del mismo.

#### **37.1 Certificación del abandono de obra**

El Inspector técnico levantará un acta en la que indicará fecha y causas del abandono, adjuntando un informe detallado del estado de avance de los trabajos tanto física como financieramente al momento de la certificación, así como también la nómina de los materiales, herramientas, equipos, bienes y cualquier otro elemento que se encuentre en el terreno donde se realiza el proyecto. El IT deberá adjuntar a dicho informe, fotografías que respalden lo descrito en el Acta, la cual deberá ser aprobada por Decreto Alcaldicio.

### **38 Pago del contrato**

#### **38.1 Programación de Pago**

La forma de pago se hará mediante tres Estados de Pago, en pesos chilenos, de acuerdo al avance de la obra y se pagará de acuerdo a la siguiente programación:

**Primer Estado de pago:** Será al término de la ejecución de obras de las 4 primeras viviendas, acordadas previamente con el adjudicatario. Solo se podrán incluir las viviendas 100% terminadas con aprobación del IT.

**Segundo Estado de pago:** Será al término de la ejecución de obras de las 4 segundas viviendas, acordadas previamente con el adjudicatario. Solo se podrán incluir las viviendas 100% terminadas con aprobación del IT.

**Tercer y Último Estado de pago:** Corresponderá al término de ejecución de obras en las 3 viviendas restantes, teniendo con esto terminadas en un 100% todos los trabajos comprometidos en esta licitación. Podrá ser presentado una vez que se haya emitido y firmado por las partes (contratista e IT) el "Acta de recepción final de los trabajos" de construcción y perfecto funcionamiento de sus instalaciones.

#### **38.2 Estado de Pago**

El Municipio pagará al Contratista el valor de los trabajos efectivamente ejecutadas a través de estados de pago por avance de la obra. Los estados de pago se pagarán dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o respectivo instrumento tributario de cobro.

Los pagos se harán por estado de avance, serán considerados como abonos parciales que efectúa el Municipio y en ningún caso se estimará estos pagos provisorios como aceptación por parte del Municipio de la cantidad y calidad de obras ejecutadas por el Contratista y a la cual corresponde dicho abono. Con todo, los trabajos y los materiales incluidos en los Estados de Pago son, para cualquier efecto, propiedad de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Los Estados de Pago deberán llevar el V°B° del IT, el que tendrá un plazo máximo de 8 días hábiles para su aprobación o rechazo. La responsabilidad de la recepción de las facturas, guías de despacho y de los estados de pago (debidamente firmados, fechados y con la deducción de los descuentos que procedan), será del Inspector Técnico de Obra quien, además, deberá autorizarlos, previo al envío para pago al Departamento de Finanzas.

Los estados de pago se pagarán de acuerdo con los Precios Unitario de los Presupuestos ofertados por el contratista. Todos los pagos efectuados al Contratista, en exceso, deberán ser devueltos por el contratista, reajustados, considerando para este efecto la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), para el mes inmediatamente anterior al reintegro.

El contratista debe tener en cuenta que las partidas cuyas unidades se contemplan en carácter global, serán pagadas cuando se encuentren totalmente ejecutadas y no parcializadas.

### **38.3 Aprobación o Rechazo del Estado de Pago**

Para los efectos de la Ley N° 19.983 que Regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura, se tendrá por irrevocablemente aceptada la factura si no se reclamara en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la entrega de la ejecución de obra, mediante alguno de los procedimientos detallados en el artículo 3° de dicha Ley.

El estado de pago será revisado por el IT para su aprobación o rechazo dentro de los 8 días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del IT.

**Si el Contratista emite la factura o la entrega antes de que el IT haya otorgado su V°B° al estado de pago respectivo, procederá la devolución inmediata de la factura por incumplimiento del contrato y de las bases. Una vez recibida la documentación completa, el IT procederá a su revisión, y estando conforme ésta, el IT procederá a darle su visto bueno enviando los antecedentes al Departamento de Finanzas para la tramitación del pago.**

### **38.4 Documentos a Entregar en el Estado de Pago**

Los Estados de Pago deberán ser presentados al IT y deberán cumplir con las siguientes formalidades y documentación en triplicado:

#### **Documentos a entregar en los estados de pago.**

- a. Carta dirigida a la Ilustre Municipalidad de La Serena, en la que conste la fecha del cobro del estado de pago y los documentos que acompaña, en el caso que ceda el crédito de factoring, deberá comunicarlo en forma expresa en dicha carta, acompañando el contrato de cesión del crédito con el factoring, en caso de facturar el pago.
- b. Carátula de pago, con el resumen de los antecedentes del contrato cuyo modelo será entregado por el Inspector Técnico del Contrato, indicará el resumen de los estados de pagos anteriores (excepto del primer estado), establecerá los montos líquidos a pagar, en base a los precios del presupuesto ofertado por el Contratista tanto para los trabajos permanentes como los eventuales, e identificará los descuentos que proceda realizar por conceptos de multas, si los hubiere.
- c. Informe de los servicios prestados, considerando las labores habituales y las señaladas en la Carta Gantt (si las hubiera).
- d. Acompañar un listado con la nómina actualizada de los trabajadores, indicando nombre y cargo o función que desempeña cada uno de ellos, el que deberá actualizarse cada vez que se incorpore o desvincule algunos de ellos. En este caso, se deberá acreditar la Mano de Obra Local ofertada por el oferente, para cual deberá adjuntar certificados de residencia de los trabajadores que cumplen este criterio. En el caso de los trabajadores desvinculados, deberá presentar el finiquito correspondiente. Para los que se incorporan, el certificado de adherencia en algún organismo administrador de la Ley N° 16.744 y recepción conforme de parte de los trabajadores de los elementos de protección personal.
- e. Copia de los contratos de trabajo de los trabajadores que **se hayan incorporado a la obra.**

- f. Certificado Vigente de la Dirección del Trabajo de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley Subcontratación) del contratista, que acredite que éstos no tienen deudas, adjuntando la nómina de los trabajadores. Estos certificados deberán corresponder al periodo que comprende el estado de pago.
- g. fotografías en colores de los diferentes avances del proyecto, distintas de 12 x 18 centímetros a lo menos que muestre claramente el estado de avance.
- h. Certificados de pruebas y ensayos, **solo si procede.**
- i. Certificado de las respectivas instituciones previsionales que acrediten que se encuentra al día en el pago de las prestaciones previsionales y remuneraciones de todo el personal del contrato.
- j. Acta de recepción conforme de los elementos de protección personal y sanitaria de los trabajadores contratados en el periodo que corresponde al estado de pago.
- k. Decretos Alcaldicios (si corresponde) de modificación de contrato realizados en el periodo correspondiente al estado de pago.
- l. Actas de conformidad del Inspector Técnico que dé cuenta del cumplimiento correcto del contrato, en los términos establecidos en las bases de licitación.
- m. Otros, que requiera el IT.

**Una vez que se hayan entregados todos los documentos del estado de pago al Inspector Técnico procederá a su revisión. Finalizada conforme ésta y se cuente con la aprobación de éste, se podrá solicitar al contratista la entrega de la Factura, la que una vez revisada y conforme, se enviará junto a los demás antecedentes a Finanzas para el pago, previo visto bueno del IT.**

#### **Documentos adicionales para el PRIMER ESTADO DE PAGO:**

- a) Acta de Entrega de Terreno.
- b) Orden de Compra
- c) Carta Gantt.
- d) Copia del comprobante de ingreso de carpetas para la aprobación de los proyectos que sean requeridos para esta obra, sanitarios, eléctricos u otros si así fuera el caso.
- e) Copias de permisos que sean requeridos ante las instituciones correspondientes para hacer uso de las instalaciones existentes, medidores y otros, según sea el caso y de proceder.
- f) Nómina de trabajadores y sus respectivos contratos de trabajo y/o modificaciones de contrato que los asigne a la obra. Además, deberá acompañar anexos de contrato, en el caso de los trabajadores cuyo contrato contemple movilidad en la ejecución de labores. Tanto el jefe de obra como el prevencionista de riesgo en la nómina deben coincidir con los nombres entregados en la oferta y al momento de firma de Acta de Entrega de Terreno.
- g) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley Subcontratación) de la empresa contratista, que acredite que no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores contratados, adjuntando la nómina de trabajadores correspondiente al mes anterior al inicio de los trabajos.
- h) Recepción conforme de parte de cada trabajador de la obra, de los elementos de protección personal y sanitaria.

#### **Documentos adicionales para el ÚLTIMO ESTADO DE PAGO:**

- a) Acta de Recepción suscrita por la Comisión de Recepción Provisoria debidamente aprobada por Decreto Alcaldicio.
- b) Nómina de trabajadores y sus respectivos finiquitos de trabajo y/o modificaciones de contrato del mes que prestaron el servicio. Para el caso de los trabajadores que se mantengan trabajando con el Contratista, un Certificado suscrito por él y el empleador que así lo manifieste.
- c) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley Subcontratación) de la empresa contratista, que acredite que no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores contratados, adjuntando la nómina de trabajadores, correspondiente al mes anterior de la facturación. Este certificado debe ser entregado mensualmente, se curse o no el estado de pago correspondiente.

- d) Documentos de las cotizaciones previsionales pagadas ante las instituciones establecidas por la Ley (AFP, IPS, Mutual de Seguridad, Cajas de Compensación).
- e) Solo en caso de proceder, Contrato de cesión de crédito con el factoring.
- f) Acta de Conformidad del Inspector Técnico que dé cuenta del cumplimiento correcto del contrato, en los términos establecidos en las bases de licitación.
- g) Documentación técnica que proceda, indicados por el IT.

En cuanto a la entrega de la Factura esta solo **se podrá emitir una vez que se hayan aprobado todos los documentos relativos al estado de pago por el Inspector técnico**, la que, revisada, conforme y previo visto bueno, se enviará junto con los demás antecedentes para el pago.

Una vez recibida la documentación completa exigida en el presente artículo, el IT procederá a su revisión, finalizada conforme ésta, el IT procederá a dar el V°B° y enviar la documentación al Departamento de Finanzas del Municipio para la tramitación del pago.

### **38.5 Acreditación del pago de las obligaciones laborales y previsionales**

El Contratista, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación complementaria de dicho cuerpo legal, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

Durante la vigencia del respectivo contrato el adjudicatario deberá acreditar que no registra saldos insolutos de obligaciones laborales y sociales con sus actuales trabajadores en los últimos dos años, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los Subcontratistas con sus trabajadores. Lo anterior deberá ser acreditado mediante, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

El municipio podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento, los antecedentes que estime necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales antes señaladas.

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, o utilizar las garantías del Contrato, hasta el efectivo pago de las obligaciones laborales y previsionales adeudadas, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses. La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley 19.886.

El contratista deberá presentar mensualmente al IT el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), incluyendo la nómina de aquellos trabajadores que intervienen en la ejecución de la obra.

El adjudicatario tendrá como plazo máximo para presentar el Certificado del mes anterior hasta el día 20 del mes siguiente. Por ejemplo, para el Certificado de Obligaciones

laborales y previsionales del mes de enero, el adjudicatario tendrá como plazo de entrega, hasta el día 20 de febrero. En caso de que el día 20 sea sábado, domingo o festivo, se aplaza al día hábil siguiente.

Será obligación del IT exigir mensualmente la entrega de los certificados, debiendo, en caso de incumplimiento, requerirlos por escrito tanto al contratista a fin de ejercer debidamente el derecho a la información y retención que corresponda, establecido en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

**38.6 Pago de Remuneraciones y Obligaciones previsionales**

La no entrega del Certificado de la Inspección del Trabajo en las condiciones que se refiere el inciso anterior, autorizará a la Ilustre Municipalidad de La Serena, para retener las cantidades adeudadas por concepto de remuneraciones e imposiciones previsionales o las que estime para cubrir dichas deudas, según lo dispuesto en el Inciso 2º Artículo 4º de la Ley 19.886 de Compras Públicas. La I. Municipalidad de La Serena podrá oficiar a la Inspección del Trabajo respectiva el incumplimiento de la legislación laboral en que hubiera incurrido el contratista, a fin de que se le apliquen las sanciones correspondientes.

**38.7 Facturación**

**Solo una vez que el inspector técnico haya otorgado su visto bueno al estado de pago,** corresponderá que el contratista emita la factura respectiva y se completen los datos solicitados de recepción conforme indicando: nombre completo, RUT, recinto, fecha y firma del inspector técnico.

En la factura deberá indicar Claramente ID de la licitación correspondiente y el mes o cuota de facturación.

Si el Contratista entrega la factura antes de que el inspector técnico haya otorgado su visto bueno al estado de pago respectivo, procederá la devolución inmediata de la factura, por incumplimiento del contrato y de las bases.

Si existiera un cambio de factura o nota de crédito que se deba emitir, estas no pueden superar los primeros 15 días desde emitida la factura original.

El procedimiento de aceptación o reclamo de una factura electrónica será llevado a cabo mediante el Registro de Aceptación y Reclamo de Documentos tributarios a cargo del Servicio de Impuestos Internos.

La factura entregada por el adjudicatario se dará por irrevocablemente aceptada si el inspector técnico no reclama en contra de su contenido dentro del plazo de los 8 días corridos siguientes, contados desde su recepción, conforme al artículo 3º N°2 de la ley 19.983.

Los datos que debe contener la factura son:

|              |                                    |
|--------------|------------------------------------|
| Razón Social | Ilustre Municipalidad de La Serena |
| RUT          | 69.040.100-2                       |
| Dirección    | O'Higgins 290                      |
| Teléfono     | 51-2206600                         |
| Comuna       | La Serena                          |

**Factura Electrónica**

Desde el 1 de febrero del año 2018, todas las empresas del país deben emitir sus facturas en formato electrónico, ya que se pone fin a un proceso gradual de obligatoriedad, que partió en noviembre de 2014.

**Plazo para reclamar el contenido de la factura**

Se tendrá por irrevocablemente aceptada la factura si no se reclamara en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la entrega de las mercaderías o de la prestación

del servicio, mediante alguno de los siguientes procedimientos de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la ley N°19.983:

1. Devolviendo la factura y la guía o guías de despacho, en su caso, al momento de la entrega, o
2. Reclamando en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio, dentro de los **ocho días corridos** (El plazo de los 8 días corridos se considera desde que el documento tributario electrónico ha sido recibido por el Servicio de Impuestos Internos. Por ejemplo, si el documento es recibido en el SII el día 01 de enero a las 20:00 hrs, el plazo de los 8 días finaliza el día 09 de Enero a las 19:59 hrs.) siguientes a su recepción.

En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

La factura también se tendrá por irrevocablemente aceptada cuando el deudor, dentro del plazo de ocho días señalado anteriormente, declare expresamente aceptarla, no pudiendo con posterioridad reclamar en contra de su contenido o de la falta total o parcial de entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio, o del plazo de pago.

Serán inoponibles a los cesionarios de una factura irrevocablemente aceptada, las excepciones personales que hubieren podido oponerse a los cedentes de esta, así como aquellas fundadas en la falta total o parcial de entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan contra el emisor.

Asimismo, serán inoponibles a los cesionarios las notas de crédito y débito emitidas respecto de facturas irrevocablemente aceptadas.

### **38.8 Registro de aceptación o reclamos S.I.I**

En este registro se pueden realizar acciones por parte del comprador o beneficiario del servicio, dentro del período de 8 días contados desde la recepción de la Factura Electrónica en el Servicio de Impuestos Internos.

Aceptar o reclamar una factura electrónica recibida dentro del plazo de 8 días estipulado en la ley 19.983, en el caso que dentro de dicho período declare aceptarla o reclamar, deberá en ese caso ser efectuado a través del Registro de Aceptación o Reclamos de un DTE que el SII ha dispuesto para ello, con el fin de poder cautelar el correcto uso del crédito fiscal, entendiéndose que en caso de reclamar una factura electrónica esta no tendrá derecho a uso de crédito fiscal. Fuera del plazo que tiene para reclamar no necesita efectuar ninguna acción en dicho Registro, ya que se entenderá tácitamente que se otorgó el recibo de mercaderías entregadas o servicios prestados.

### **38.9 Plazo de pago**

El pago se hará efectivo dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o del respectivo instrumento tributario.

El contratista deberá entregar los antecedentes que permitan al Municipio, efectuar los pagos por vía electrónica, completando el formulario que para estos efectos disponga.

## **39 Multas**

Para la aplicación de multas, el Inspector Técnico (IT) notificará al Contratista o a su representante legal, mediante oficio, detallando la infracción cometida y la sanción correspondiente (notificación mediante carta certificada o correo electrónico).

El Contratista dispondrá de un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la notificación, para presentar por escrito sus descargos, acompañados de los antecedentes que estime pertinente.

Si el plazo transcurre sin que se presenten descargos, se aplicará la multa correspondiente mediante Decreto Alcaldicio, elaborado por la Dirección de Asesoría Jurídica.

En caso de recibir descargos dentro del plazo, la Municipalidad tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles para resolver si los acoge total o parcialmente o los rechaza, previo informe del Inspector Técnico.

Cumplido ese plazo, el IT remitirá a la Dirección de Asesoría Jurídica un oficio que incluya:

- La infracción notificada.
- La respuesta del Contratista (si la hubiera).
- Un informe técnico fundado.

Si corresponde, la alcaldesa aplicará la sanción mediante Decreto Alcaldicio, el cual será notificado personalmente o por carta certificada y por correo electrónico.

Una vez notificado dicho Decreto, el Contratista tendrá cinco (5) días hábiles para interponer recurso de reposición ante la alcaldesa, conforme a lo establecido en la Ley N.º 19.880. Si no se interpone el recurso en plazo, o si éste es rechazado, el decreto quedará firme y ejecutoriado.

La Ilustre Municipalidad de La Serena procurará, en lo posible, otorgar al Contratista instancias para justificar razonadamente su conducta, de acuerdo con la normativa vigente.

- a) Las multas se aplicarán administrativamente por la Ilustre Municipalidad de La Serena en los casos y las condiciones siguientes. En caso que el oferente no concurra en los plazos establecidos a la firma de Acta inicio de los trabajos, o aun firmando el acta, el oferente no de inicio de los trabajos dentro de los dos días hábiles siguientes de firmada el acta, incurrirá en una multa equivalente 2 UTM por día hábil de atraso. De exceder 5 días hábiles será causal de término anticipado del contrato.
- b) Si el oferente adjudicado paraliza los trabajos más de 3 días Hábil sin causa alguna, incurrirá en multa equivalente a 2 U.T.M. por día hábil adicional de atraso, los que no podrán exceder a 5 días hábil en total, de lo contrario será causal de término anticipado del contrato.
- c) En caso de que la empresa contratista no cumpla con los plazos indicados en su oferta para el término de la totalidad de los trabajos y sus instalaciones en correcto funcionamiento, incurrirá en multa por atraso equivalente a 2 U.T.M por cada día hábil en que exceda dicho plazo. Este no podrá exceder los 5 días hábiles, de lo contrario será causal de término anticipado del contrato.
- d) Si el Contratista no efectuare el cambio de alguna observación constructiva o reemplazo de material defectuoso, en un plazo máximo de 2 días hábiles contados desde la notificación fundada del IT, ya sea a través de oficio y/o correo electrónico, de parte o del total de los trabajos comprometidos se cursará una multa de 2 U.T.M por cada día hábil de atraso. En el caso que el contratista exceda los 10 días hábiles de atraso, se pondrá término anticipado del contrato.
- e) El Oferente deberá someterse a las instrucciones del IT, las que se impartirán siempre por escrito, fijando un plazo para su cumplimiento, conforme a los términos y condiciones del Contrato, dejándose constancia en un Libro especialmente habilitado para ello por el contratista. El incumplimiento de cada instrucción será sancionado con una multa de 0,5 UTM por cada vez que el inspector técnico verifique

y certifique el incumplimiento de la exigencia sin que existan razones fundadas para ellos.

Si el incumplimiento de las instrucciones dadas al proveedor por parte de la Inspección técnica persiste, ésta informará por escrito a la alcaldesa la situación, quien a su vez podrá aplicar alguna o todas de las siguientes medidas, a través de resolución fundada.

1- Suspensión de la tramitación de los estados de pagos.

2- Terminación anticipada del contrato.

f) Si el adjudicatario no presenta mensualmente Certificado de obligaciones laborales y previsionales será sancionado con una multa de 2 UTM, por cada incumplimiento.

g) Si el contratista no da cumplimiento a cualquiera de las obligaciones punto 43 "Operación con Factoring", se cobrará una multa de 1 UTM por cada transgresión.

Las multas totales por el período que dure el contrato no podrán ser superiores a un 20% del valor total del contrato (impuesto incluido). Si superare este monto se pondrá término anticipado al contrato.

Las multas se podrán descontar de la factura o boleta pendiente de pago o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si la hubiere. En caso de no ser suficiente el primero o de no existir ambos, el pago de las multas aplicadas se demandará.

Para la aplicación de las multas se considerará la UTM vigente a la fecha en que se constatan los hechos que motivan la infracción, lo que deberá constar en el informe del Inspector Técnico.

En caso de exceder este monto se podrá poner Término anticipado de Contrato. El decreto que disponga el término anticipado deberá ser fundado y publicado en el Sistema de Información a más tardar dentro de las 24 horas de dictado.

#### **40 Término Anticipado del Contrato de Carácter Administrativo**

Para poner término anticipado al contrato el Inspector Técnico enviará un oficio al Contratista o a su representante legal (mediante carta certificada y correo electrónico) indicando la causa, quien tendrá el plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación, para contestar (evacuar descargos), por escrito, el oficio respectivo. Transcurrido el plazo establecido anteriormente, el IT enviará un oficio al Dirección de Asesoría Jurídica con su pronunciamiento respecto de los descargos del contratista y solicitando el término anticipado, si procediera, debiendo acompañar además el oficio enviado al contratista, la respuesta del Contratista, si la hubiere y un informe debidamente fundado. En caso contrario, es decir, de acogerse los descargos del Contratista, ello deberá constar también en un informe debidamente fundado suscrito por el IT y se dictará igualmente el Decreto Alcaldicio correspondiente.

La Alcaldesa aplicará lo solicitado, si procede, mediante Decreto Alcaldicio, confeccionado por Asesoría Jurídica, que se notificará personalmente o mediante carta certificada, enviada al domicilio señalado por el Contratista al suscribir el correspondiente contrato. El Decreto anteriormente mencionado deberá contener todos los antecedentes relacionados con la o las causales de término y en particular, los informes del IT.

Cabe señalar que tanto el oficio que comunica el término anticipado por parte del IT, como el oficio de respuesta del Contratista, deberán salir e ingresar a través de la Oficina de Partes, ubicada en Arturo Prat N°451, primer piso, La Serena.

Notificado el Decreto que aplica el término anticipado del contrato, el Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación para presentar un recurso de reposición ante La Alcaldesa, conforme la Ley N°19.880. Si el Contratista no presentare dicho recurso dentro de plazo o La Alcaldesa desechare el mismo, el decreto

sancionatorio adquirirá el carácter de firme o ejecutoriado. Todo reclamo o solicitud del Contratista que se relacione con las obligaciones que emanan del contrato respectivo, salvo lo indicado anteriormente, deberá presentarse por escrito al IT.

En todo caso, la Municipalidad se reserva el derecho de demandar judicialmente al Contratista por los eventuales daños económicos que se produzcan por el término anticipado del contrato por faltas imputables al contratista.

La I. Municipalidad de La Serena deberá poner término anticipado al contrato de común acuerdo o administrativamente y sin forma de juicio, por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Si el Contratista no concurriere, dentro de las fechas establecidas en estas Bases, a la entrega del terreno o no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido para ello.
- b) Si se produce un atraso injustificado de un 20% o más con respecto a la programación requerida.
- c) Si el Contratista no entrega los trabajos totalmente terminados dentro del plazo de ejecución por más de 10 días corridos, incluyendo ampliaciones.
- d) Si el Contratista es declarado en quiebra o incurriere en estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e) Si el Contratista o alguno de los socios administradores fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o si es una sociedad anónima lo fuere algún miembro del Directorio o Gerente.
- f) Si el Contratista mantuviese documentos comerciales aceptados o girados por él, impagos por más de 60 días corridos y le hubiesen sido protestados.
- g) En caso de muerte del contratista adjudicado o de disolución de la sociedad, en su caso, el contrato caducará y se procederá administrativamente a la liquidación del contrato al avance del mismo y al valor de éste. No obstante, lo anterior, la Municipalidad, previo informe favorable de la Inspección Técnica de los trabajos, podrá convenir con la sucesión del Contratista para la continuación de los trabajos, mediante la suscripción del contrato correspondiente, respetándose las condiciones, los valores del contrato primitivo y reemplazándose las garantías existentes.
- h) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes. La Municipalidad y el adjudicatario pondrán término anticipado al contrato de común acuerdo cuando a juicio de ambas partes existan hechos que hagan imposible su cumplimiento y la solución no esté contemplada en él. En este caso, no corresponderá indemnización alguna ni tampoco cobro de garantías.
- i) Si el Contratista no da cumplimiento a las especificaciones técnicas y se niega a rectificar dichos incumplimientos, lo que debe acreditarse mediante informe del IT.
- j) Si el contratista no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenaren, dentro del plazo que fije la comisión receptora de la obra.
- k) Abandono de la obra certificada por el Inspector Técnico. Se entenderá como abandono de la obra cuando el Inspector Técnico de Obra detecte la ausencia de trabajadores y de avance en los trabajos y que esta paralización de los trabajos no haya sido informado y acordado entre el Contratista y el Inspector Técnico previamente y por escrito, ya sea en el libro de obras o por algún otro medio escrito (carta del contratista ingresada por oficina de partes o correo electrónico hacia o desde la inspección técnica) o el ritmo de los trabajos ha disminuido injustificadamente a extremo que a juicio de la Municipalidad equivalgan a un abandono de las mismas.
- l) Si las multas aplicadas por incumplimiento exceden el 20% del valor total del contrato y sus modificaciones de acuerdo a lo indicado en el punto N°39 de las Bases Administrativas.
- m) En caso de superar el plazo o número de eventos establecidos en cada multa, se podrá poner Término anticipado de Contrato de acuerdo al Punto N°39 de las presentes bases administrativas. Sin perjuicio de efectuar el cobro de la garantía de fiel cumplimiento o de descontar del estado de pago.
- n) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

- o) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones, en especial:
- Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad especificados en la oferta, en las bases técnicas, en las normas legales vigentes aplicables al ámbito de los servicios contratados y aclaraciones realizadas en la licitación por parte de la Municipalidad de La Serenas.
  - Que el servicio entre en inactividad por un periodo de tiempo igual o superior a 5 días en su ejecución teniendo ordenes de trabajo vigentes, sin causa justificada.
  - Atrasos superiores al 10% del plazo acordado en la orden de trabajo para la ejecución de cualquiera de los servicios en ella consignados, sin causa justificada.
- p) Si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
- q) Si el contratista no guarda confidencialidad de todos los antecedentes que conozca de la Municipalidad de La Serena con motivo del contrato o hace uso de éstos para fines ajenos al mismo.

Si se pone término al contrato por cualquiera de las causas señaladas precedentemente, salvo las causales de muerte, disolución y resciliación indicadas precedentemente se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

#### **40.1 En el caso de las UTP:**

**a) Constatación de abuso de libre competencia:**

Si se comprobare que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) constituyeron esta figura con el fin de vulnerar la libre competencia, se procederá conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.169 y se enviarán los antecedentes a la Fiscalía Nacional Económica (FNE) para que se investigue el hecho.

**b) Retiro de un integrante de la UTP:**

Si alguno de los integrantes de la UTP se retira y este integrante tiene características que fueron evaluadas en su oferta, el Contratante podrá proceder con la evaluación del impacto de esta situación en el cumplimiento del contrato y, si corresponde, podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**c) Ocultación de información relevante:**

En caso de que alguno de los miembros de la UTP haya ocultado información relevante para la ejecución del contrato, y dicha omisión afecte sustancialmente el cumplimiento de los términos del contrato, se podrá proceder con la rescisión del contrato y aplicar las penalidades que correspondan.

**d) Inhabilidad sobreviniente:**

En caso de que alguno de los integrantes de la UTP incurra en inhabilidad sobreviniente, y no se pueda reemplazar a dicho integrante con la misma capacidad para ejecutar el contrato en los términos originalmente establecidos, el Contratante podrá rescindir el contrato. El proceso de reemplazo deberá ser aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

**e) Disolución de la UTP:**

Si la UTP se disuelve por cualquier causa, se podrá declarar la terminación del contrato, sin que el Contratista tenga derecho a indemnización alguna. La terminación será respaldada por un Decreto Alcaldicio que será notificado al contratista.

Cualquiera sea la causal de término de Contrato, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna. Se respaldará el término administrativo mediante Decreto Alcaldicio.

## **41 Recepción de los trabajos**

Una vez terminados totalmente los trabajos con todas sus áreas e instalaciones habilitadas y en funcionamiento y contando con las certificaciones correspondientes, el Contratista presentará por escrita a través de oficio dirigido al Inspector Técnico, ingresado por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de la Serena, la solicitud de Recepción de los trabajos.

Será obligación del contratista entregar un informe final con todos los antecedentes de la obra y las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso de los trabajos, debidamente aprobados por el IT y/o los organismos según corresponda, como, asimismo, el libro de obra.

El Inspector Técnico (IT) inspeccionará los trabajos y sus instalaciones, verificado y confirmado el término, el correcto cumplimiento de las obligaciones laborales con los trabajadores, y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del Contrato, el IT emitirá el informe de término de los trabajos, consignará la fecha de término en el libro de obra y solicitará a la Dirección de Asesoría Jurídica la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción a través de un oficio a fin de que se emita el decreto respectivo.

Una vez verificado el cabal cumplimiento del contrato los planos y especificaciones técnicas y demás antecedentes del contrato, de los trabajos civiles, se dará curso a la recepción y se levantará un Acta que será firmada por sus integrantes, el IT y el Contratista o un representante de éste y será aprobada por Decreto Alcaldicio.

En caso de haber defectos imputables al Contratista, éste deberá repararlos a su costa en el plazo que establezca el IT. Si el contratista no hiciera las reparaciones en el plazo fijado, las podrá efectuar la Municipalidad, con cargo a las garantías del Contrato.

En el caso que el Contratista no solicite la Recepción, será el IT quien deberá contactar al Contratista y solicitar que lo haga, en caso de ello no suceda, el IT dejará constancia en el libro de obras, inspeccionará la obra e iniciará la tramitación de la Recepción de la Obra. En este caso si hubiere defectos imputables al Contratista, el IT dejará constancia de esto en un informe y las reparaciones se harán con cargo a las garantías del contrato.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad ante la Ley, por vicios de construcción que resulten y se detecten con posterioridad a la fecha de la Recepción Definitiva.

En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la Inspección Técnica de los trabajos.

Efectuada la recepción sin observaciones, se procederá a la liquidación del contrato.

Se consignará como fecha de término de los trabajos la fecha consignada por el IT en el libro de obras.

La fecha del Acta de Recepción no podrá exceder los 60 días corridos siguientes a la fecha de término de los trabajos consignada en el libro de obras.

### **41.1 Documentos para la Recepción.**

El Contratista deberá entregar al IT en formato papel y digitalizada:

- a) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del mes en que se terminó la obra, acreditando que no existen reclamos pendientes relativos a esta obra y relativos a los finiquitos de trabajo y/o modificaciones de contrato que los asignen a la obra.
- b) Planos actualizados de todas las especialidades requeridas por el IT (planos de instalaciones y de obras civiles u otras) en formato AutoCAD y soporte en papel, autorizados por los organismos competentes y firmados por los profesionales proyectistas.

- c) Certificado otorgado por el SERVIU, en caso de requerirlo, en que consta que los trabajos están correctamente ejecutados, terminados, aprobados e inspeccionados de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y reglamentación vigente.
- d) Certificados de los ensayos efectuados por el Contratista en relación con los trabajos ejecutados si procede, según Bases y especificaciones técnicas.
- e) Certificaciones del SEC si procede, en que consta que los trabajos eléctricos están correctamente ejecutados, terminados, aprobados e inspeccionados de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y reglamentación vigente.
- f) Certificado del IT respecto de los trabajos realizados.
- g) Comprobantes de pago de las cuentas básicas de la obra (Agua, luz, gas), si procede.
- h) Otros certificados, antecedentes y comprobantes tales como Certificación de Hormigón, Certificación de cumplimiento de sección y galvanizado de la cañería, que a juicio de la IT sean necesarios para respaldar la recepción.
- i) Comprobante de pago de las cuentas básicas de los trabajos (agua, luz, gas y otras que se hayan generado en la ejecución)
- j) Cualquier otro documento requerido por el IT, siempre que guarde relación con el objeto de la licitación y que sean necesarios para los fines respectivos.

Verificado y confirmado el término de la obra, el correcto cumplimiento de las obligaciones laborales con los trabajadores, y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato, el IT emitirá el informe de término de obra, consignará la fecha de término en el libro de obra y solicitará por oficio a la Dirección de Asesoría Jurídica la respectiva Comisión de Recepción.

#### **42 Liquidación de contrato**

Hecha la recepción de la obra conforme sin observación alguna del Municipio, se procederá a la liquidación final del contrato, la cual deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio. Una vez efectuado este trámite se ordenará en el decreto alcaldicio que apruebe la liquidación del contrato. En el evento de que se pusiera término anticipado del Contrato de acuerdo con lo establecido en dicho punto de las presentes Bases, la liquidación del contrato se verificará en las siguientes etapas:

- a) Determinar el nivel avance del Contrato hasta el momento en que se dio término al Contrato, para lo cual el IT deberá emitir un informe que dé cuenta de las cantidades de obra realmente realizados por el Contratista.
- b) Con lo anterior y los estados de pago ya realizados por el Contratista, se determinará si existen diferencias pendientes a favor o en contra, las que deberán ser solucionadas.
- c) El resultado de esta liquidación deberá ser puesto en conocimiento del Contratista a fin de que éste, en un plazo máximo de 20 días hábiles a contar de su recepción, emita las observaciones que estime convenientes. Transcurrido dicho plazo, la Unidad Técnica dictará su resolución final.

#### **43 Operación de factoring**

Una vez firmado el contrato o durante la ejecución de los trabajos y en la eventualidad de que el Contratista ceda el crédito a un factoring, deberá comunicar esta situación en forma expresa y con la debida antelación a la Unidad Técnica en un plazo no superior a 48 horas; quien, a su vez, deberá enviar conjuntamente con el estado de pago respectivo, el contrato de cesión de crédito con el factoring y/o la notificación del factoring respectivo, según sea el caso. En caso contrario, esto es, cuando el crédito no esté factorizado, la Unidad Técnica deberá adjuntar al estado de pago la factura respectiva y el cedible de manera de tener la certeza que la empresa contratista no ha suscrito factoring o cesión de crédito. Se deja constancia que esta actuación, en caso alguno puede implicar la aceptación anticipada, por parte del Municipio, del eventual contrato de factoring o cesión de crédito, toda vez que esta aceptación deberá efectuarse en la oportunidad correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

El Contratista que emita una factura electrónica, la cual vaya a ser posteriormente factorizada, estará obligado a inscribir dicha factorización o cesión de crédito en el "Registro Público Electrónico de Transferencias de Créditos" contenidos en link facturas electrónicas que lleva el Servicio de Impuestos Internos.

Se cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones pendientes. (Art. 127, Decreto 661).

A partir del 1 de enero de 2023 todas las prestaciones de servicios estarán afectas a IVA, de conformidad a la Ley 21.420 que traduce modificaciones de la Ley sobre impuesto a la Renta (Circular N° 50, de fecha 27 de octubre de 2022).

#### **44 Comportamiento contractual**

En virtud de lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de Compras Públicas, el municipio informará a través del Sistema de Información, los antecedentes relativos al comportamiento contractual de los proveedores, las que deberán referirse a criterios objetivos tales como; cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de plazos, aplicación de multas y/o termino anticipado que hayan afectado al proveedor, como se describe en la presente Bases Administrativas.

##### **44.1 Unión temporal de proveedores**

En el caso de las UTP, en razón a que su conformación es sólo para participar en una determinada propuesta y ejecutar los respectivos contratos en caso de adjudicación. Se deberá informar al Registro de Proveedores sobre el comportamiento contractual de la UTP y a su vez se deberá asociar dicha información a cada uno de sus integrantes.

Como en el caso de las UTP la responsabilidad es solidaria, los incumplimientos informados, podrán ser considerados en procesos licitatorios futuros para evaluar a los proponentes que oferten de manera individual, que hubiesen integrado una UTP cuyo cumplimiento contractual haya sido insatisfactorio y esto haya sido informado en el Registro.

#### **45 Confidencialidad de la información.**

El contratista deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes que conozca de la Municipalidad de La Serena con motivo del contrato y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos al mismo, y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del contrato o después de su finalización.

Esta prohibición afecta tanto al contratista, a su personal directo e indirecto y a todos aquéllos que se encuentre ligados a él en virtud del contrato con el municipio.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Municipalidad de La Serena podrá terminar anticipadamente el contrato, encontrándose facultada para cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones judiciales que corresponda.

#### **46 Interpretación de los antecedentes del Contrato**

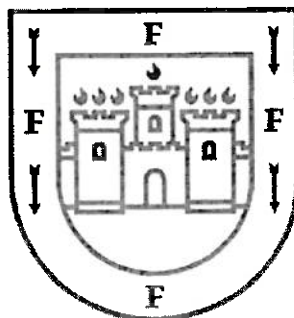
Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados en las presentes Bases de Licitación será aclarada por el Municipio sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

#### **47 Condición resolutoria**

En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de los trabajos contratados, la Municipalidad podrá pedir a su arbitrio el cumplimiento forzado del contrato o su resolución, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

#### **48 Jurisdicción**

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de La Serena.



# LA SERENA

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

#### MEJORAS CONSTRUCTIVAS

#### HABITABILIDAD 2024

LA SERENA, OCTUBRE DE 2025

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

PROYECTO : "MEJORAS CONSTRUCTIVAS HABITABILIDAD 2024"

VALOR DEL PROYECTO : \$38.454.528.- IVA incluido.

BENEFICIARIOS : 11 VIVIENDAS DE FAMILIAS BENEFICIARIAS PROGRAMA HABITABILIDAD, CONVOCATORIA 2024, DE LOS SECTORES DE LAS COMPAÑIAS, LA ANTENA, LA PAMPA Y LA LOCALIDAD DE GABRIELA MISTRAL DE LA COMUNA DE LA SERENA.

- VIVIENDA 1 – CAMINO LAS PARCELAS S/N - LOCALIDAD GABRIELA MISTRAL
- VIVIENDA 2 – PASAJE ALVARO RIVERA MATE 3069-LAS COMPAÑIAS
- VIVIENDA 3 – PASAJE ANGOSTURA 3766 - LAS COMPAÑIAS
- VIVIENDA 4– CALLE VIÑA DEL MAR 2708 - LAS COMPAÑIAS
- VIVIENDA 5– PASAJE RICARDO PERALTA 3017 - LAS COMPAÑIAS
- VIVIENDA 6– CALLE URUGUAY 49 - LAS COMPAÑIAS
- VIVIENDA 7– CALLE BRASIL 2899 - LAS COMPAÑIAS
- VIVIENDA 8– CRUZ GRANDE 2298 - LAS COMPAÑIAS
- VIVIENDA 9– COVADONGA 4050 - LA ANTENA
- VIVIENDA 10 – MINA 26 DE AGOSTO 4103 - LAS COMPAÑIAS
- VIVIENDA 11– LOS ABEDULES 3731 - LA PAMPA

## GENERALIDADES

Estas especificaciones técnicas corresponden a la ejecución de mejoras constructivas de Programa Habitabilidad, convocatoria 2024, correspondientes a 11 casos ubicados en sectores de la comuna de La Serena.

Durante el desarrollo de la obra, deberá contemplarse la mantención de lo siguiente:

- Las presentes Especificaciones Técnicas, láminas (planos) y presupuestos.
- El Libro de Obra, Manifold en triplicado y foliado, en el cual se conservarán las anotaciones aclaratorias hechas por el ITO de la obra.

Cualquier duda en la interpretación de: Proyecto, Planos y/o Especificaciones Técnicas, serán resueltas por el ITO.

El Contratista deberá ejecutar la obra en las 11 viviendas y en común acuerdo con los propietarios, concordar los gastos de empalmes provisorios, si fuese necesario, para las redes de las instalaciones que demande la ejecución. Será de su cargo los aportes previos, la ejecución de tales redes (agua potable, electricidad) e instalaciones sanitarias respectivas, la operación y el retiro de estos al terminar la obra.

Cabe mencionar que las presentes especificaciones técnicas son complementarias a las "Fichas de Propuestas Técnicas" presentadas al Programa de Habitabilidad convocatoria 2024, por lo que cualquier diferencia técnica será resuelta por el Arquitecto patrocinante.

Para ventanas y puertas, el contratista deberá verificar dimensión de vanos previo a la compra o fabricación de estos.

El plazo de ejecución de la obra no podrá ser superior a 60 días corridos. El contratista deberá considerar la contratación de mano de obra suficiente para ejecutar por completo las obras dentro de este plazo.

## INSTALACION DE FAENAS

El contratista deberá considerar las instalaciones que requiera para el correcto acoplo de materiales y desarrollo de las faenas, así como también los requerimientos de su personal durante la jornada de trabajo. El costo de estas instalaciones será cargado al ítem gastos generales.

### **VIVIENDA 1 – CAMINO LAS PARCELAS S/N - LOCALIDAD GABRIELA MISTRAL**

#### **1 PISOS**

##### **1.1 Cerámica piso**

Se consultará la colocación de cerámica de 33x33 cms., en los recintos indicados en lámina. Se utilizará pegamento recomendado por fabricante.

Las juntas serán fraguadas con frague color similar a cerámica.

No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trizadas o con cualquier imperfección.

#### **2 PUERTAS Y VENTANAS**

##### **2.1 Puerta 70x200 MDF dormitorio c/marco**

Se considera puerta MDF de 70x200 indicada en lámina.

La puerta se fijará al marco con 3 bisagras de 3 ½" X 4", tipo Pomel.

Se considera la instalación de marcos de madera 30x70 de una sola pieza o con unión finger-joint., rebajados o compuestos con ensamble.

##### **2.2 Cerradura embutida**

Se considera cerradura para interior tipo Scanavinni

##### **2.3 Ventana Alum 100X130. CM.**

Se considera ventana aluminio 130x100 indicada en lámina

Las ventanas deben satisfacer los requisitos de resistencia mecánica y estanqueidad contra el paso de las aguas lluvias y el viento. Se cuidará de la alineación, aplomadura y estanqueidad en la colocación de los perfiles entre y contra el muro para evitar el paso del viento y las aguas lluvias, sellando éstos con silicona transparente. Se contempla tirador tipo caracol o similar. Se considerará la instalación de vidrios lisos y transparentes, de 4 mm de espesor, incluyendo sus respectivos burletes y sellado con aplicación de silicona para ese efecto.

#### **3 BAÑO**

##### **3.1 Ducha In situ**

Se considerará la terminación de obra de ducha insitu, para ello deberá considerar avance ejecutado. Incluye cerámica antideslizante en piso.

## **VIVIENDA 2 – PASAJE ALVARO RIVERA MATE 3069-LAS COMPAÑIAS**

- 1 Desarme**  
Deberá realizar el retiro de la cubierta existente, retiro de revestimientos de baño y cocina, puertas y ventanas según lamina. Retiro de artefactos sanitarios y lavaplatos. En general todo retiro, desarme o demolición necesaria para la correcta ejecución de lo proyectado.
- 2 CUBIERTA**
  - 2.1 Vigas pino 2X6 impregnada cepillada**  
Se considera vigas de pino ipv 2x6 apoyadas en muros y tabiques existentes.  
Las maderas estructurales serán secas, con contenido de humedad no mayor al 18%. No se aceptarán piezas defectuosas o con nudos pasados.
  - 2.2 Cubierta zinc alum onda estandar 0,35 mm**  
La cubierta se hará con planchas de zinc alum onda estandar, largo continuo. La colocación de esta cubierta se hará en estricto acuerdo con las instrucciones del fabricante. Ante la necesidad del uso de caballetes, se empleará aquel que recomiende el fabricante; éste, deberá tener el mismo color que el de la techumbre.
  - 2.3 Costaneras perfil galvanizado**  
Irán entre Vigas de estructura de cubierta, perfiles costaneras tipo "OMEGA"
- 3 CIELO**
  - 3.1 LANA MINERAL 50 MM**  
Se consulta lana mineral de 50 mm, forrando toda la estructura de apoyo del cielo para evitar puente térmico.  
No se aceptarán materiales sueltos o a granel y se asegurará continuidad de la superficie de aislación en su instalación, fijación y terminación del cielo.
  - 3.2 Revestimiento yeso carton 10 mm**  
El revestimiento de los muros interiores, será en base a planchas de yeso cartón tipo volcanita 10 mm. de espesor.  
Se fijarán a la estructura mediante tornillos a 30 cm. Máximo.
  - 3.3 Cornizas**  
Se considera moldura de poliestireno extruido en todo el encuentro de muros y cielo.
- 4 PISOS**
  - 4.1 Ceramica piso.**  
Se consultará la colocación de cerámica de 33x33 cms., en los recintos indicados en lamina. Se utilizara pegamento recomendado por fabricante  
Las juntas serán fraguadas con frague color similar a ceramica.  
No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trizadas o con cualquier imperfección.  
Incluye área cocina.
- 5 COCINA**
  - 5.1 Estructura metalcon**  
Se ejecutará con estructura de acero galvanizado, 60CA085 para pies derechos distanciados a 40cm como máximo, y perfiles 62C085 para soleras inferior y superior, con sus respectivos ensambles (uniones, refuerzos y remates según detalle de estructuras y recomendaciones del

fabricante). Como anclaje se consultarán espárragos de acero con hilo de ½ pulgada de espesor, cada 60cm. Para los espárragos se incorpora sikadur1 como puente de adherencia. Para la sujeción del hilo a la solera inferior y superior se considera un refuerzo de perfil 60CA085 y una tuerca de ½.

- 5.2 Revestimiento interior y exterior fibrocemento 5 mm.  
Se deberán colocar planchas de fibrocemento liso de 5 mm, en paramento interior y exterior nueva tabiquería indicadas en lámina.. El sistema de fijación deberá ser propuesto por el ejecutor respetando indicaciones de fabricante.
- 5.3 Revestimiento interior fibrocemento 5 mm  
Se deberán reponer planchas de fibrocemento liso de 5 mm, en paramento interior indicadas en lámina.. El sistema de fijación deberá ser propuesto por el ejecutor respetando indicaciones de fabricante.
- 5.4 Cerámica muro  
Se consultará la colocación de cerámica blanca de 20 x 30 cms., en el área de cocina. Se utilizará pegamento recomendado por fabricante  
Las juntas serán fraguadas con frague color similar a cerámica.  
No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trizadas o con cualquier imperfección.
- 5.5 Pintura oleo opaco  
Se considera 2 manos de oleo opaco blanco en muros baño y cocina que no contempla cerámica.
- 5.6 Marco ventana  
Marco de madera en nuevo vano para ventana cocina. Este deberá quedar correctamente aplomado, cuidando cuadratura que asegure correcta instalación de ventana.
- 5.7 Retiro puerta y ventana  
Retiro de puerta y ventana de cocina
- 5.8 Ventana Alum 120X100. CM.  
Se considera ventana aluminio 120x100 indicada en lámina  
Las ventanas deben satisfacer los requisitos de resistencia mecánica y estanqueidad contra el paso de las aguas lluvias y el viento. Se cuidará de la alineación, aplomadura y estanqueidad en la colocación de los perfiles entre y contra el muro para evitar el paso del viento y las aguas lluvias, sellando éstos con silicona transparente. Se contempla tirador tipo caracol o similar. Se considerará la instalación de vidrios lisos y transparentes, de 4 mm de espesor, incluyendo sus respectivos burletes y sellado con aplicación de silicona para ese efecto.
- 5.9 Lavaplatos  
Se considera lavaplatos de acero inoxidable con mueble de melamina
- 5.10 Grifería lavaplatos  
Consulta proveer e instalar Grifería alta monomando de palanca para lavaplatos.
- 6 **BAÑO**
- 6.1 Retiro puerta  
Retiro de puerta baño
- 6.2 Retiro artefactos sanitarios  
Retiro de lavamanos y wc existente.
- 6.3 Revestimiento interior muros fibrocemento 5 mm.

Se deberán reponer planchas de fibrocemento liso de 5 mm, en paramento interior indicadas en lamina. El sistema de fijación deberá ser propuesto por el ejecutor respetando indicaciones de fabricante.

- 6.4 **Revestimiento yeso carton RH 12.5 mm**  
El revestimiento de los cielo bño, será en base a planchas de yeso cartón tipo volcanita RH de 12,5 mm. de espesor.  
Se fijarán a la estructura mediante tornillos a 30 cm. Máximo  
Se contempla el uso de cinta para juntas de las planchas y pasta muro en uniones
- 6.5 **Instalación wc**  
Se considera solo la instalacion de wc nuevo existente. Debera incluir sellos, fijaciones y accesorios necesarios para su correcta instalacion.
- 6.6 **Lavamanos**  
Se consulta lavamanos con pedestal Corona o similar. Deberá considerar desagüe y sifón
- 6.7 **Combinación monomando lavamanos**  
Consulta proveer e instalar Grifería monomando de palanca.
- 6.8 **Grifería ducha**  
Se considera kit de ducha monomando.
- 6.9 **Cañería ducha embutida en tabiquería**  
Se considera reposicion de cañerías de conexion de agua a la ducha en área de tabique. Esta deberá quedar embutida en tabique. Se utilizara cañería de cobre de ½ con todos los elementos de conexión requeridos.
- 6.10 **Llave de paso**  
Se considera la instalación de llave de paso con el fin de posibilitar el corte sectorizado de suministro de agua al recinto baño.
- 6.11 **Puerta 60x200 MDF**  
Se considera puerta MDF de 70x200 pintada con 2 manos de oleo blanco  
La puerta se fijara al marco con 3 bisagras de 3 ½" X 4", tipo Pomel.
- 6.12 **Cerradura embutida puerta baño**  
Se considera cerradura para baño tipo Scanavinni
- 6.13 **Cerámica muro area ducha**  
Se consultará la colocación de cerámica blanca de 20 x 30 cms., en el área de cocina. Se utilizará pegamento recomendado por fabricante  
Las juntas serán fraguadas con frague color similar a cerámica.  
No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trizadas o con cualquier imperfección.
- 6.14 **Cerámica piso baño**  
Se consultará la colocación de cerámica antideslizantede 33x33 cms., en piso baño. Se utilizara pegamento recomendado por fabricante  
Las juntas serán fraguadas con frague color similar a ceramica.  
No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trizadas o con cualquier imperfección.
- 6.15 **Ventana baño**  
Se considera ventana aluminio C/Celosia  
Las ventanas deben satisfacer los requisitos de resistencia mecánica y estanqueidad contra el paso de las aguas lluvias y el viento. Se cuidará de la alineación, aplomadura y estanqueidad en la colocación de los perfiles entre y contra el muro para evitar el paso del viento y las aguas lluvias,



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

sellando éstos con silicona transparente. Se considerará la instalación de vidrios lisos y transparentes, de 4 mm de espesor, incluyendo sus respectivos burletes y sellado con aplicación de silicona para ese efecto.

**7      INSTALACION ELECTRICA**

Según anexo

**VIVIENDA 3 – PASAJE ANGOSTURA 3766 - LAS COMPAÑIAS**

**1 VIGETA FUNDACIÓN**

**1.1 Excavaciones**

De acuerdo a lámina, corresponderá a definir el trazado de las mismas. Serán según lo señale el plano correspondiente. El fondo deberá ser liso. Su ancho y profundidad será de acuerdo a lo indicado en lámina.

Se utilizarán métodos mecánicos o manuales para lograr la perfecta verticalidad de sus paredes y horizontalidad del fondo.

Previo a cualquier vaciado, se requerirá la revisión por parte del I.T.O. y se hormigonara contra el Moldajes.

**1.2 Emplantillado**

Se consulta la ejecución de un emplantillado en hormigón G5 de 5cm de espesor bajo todas las vigas de fundaciones

**1.3 Hormigon h-15**

Los hormigones que presenten fallas y una vez retirados los encofrados, deberán ser demolidos y reconstruidos por parte del contratista, siendo de su exclusiva responsabilidad los riesgos y pérdidas a que diese lugar. La rasante superior de de la viga de fundación debe quedar perfectamente horizontal.

La colocación de los hormigones se realizará cuidando el distanciamiento entre las enfierraduras y el moldaje que lo recibe.

Una vez retirado el moldaje se procederá a curar el hormigón mojándolo en su totalidad con abundante agua y las veces que sean necesarias según las condiciones climáticas, procurando que el hormigón y mortero no pierda su resistencia a causa de la pérdida de agua, este a lo menos por 10 días.

El cemento debe cumplir con la norma NCh 148.

El agua de amasado deberá cumplir con las exigencias de la norma NCh 149B.

**1.4 Enfierradura**

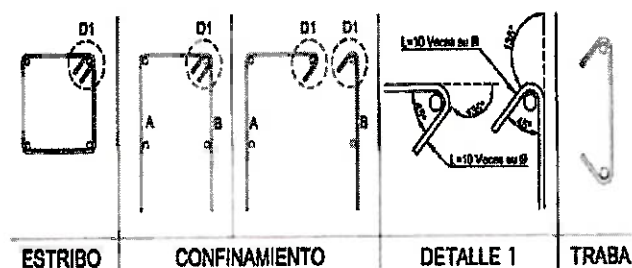
Serán de primer uso libre de torceduras.

Armaduras: Normas INN NCh 429, artículos 11 al 20 inclusive.

El acero a emplear será del tipo A63 – 42H. La cuadria y distribución de la enfierradura será de acuerdo a indicación de planos.

Para sostener o separar las armaduras del moldaje, se emplearán espaciadores (calugas) de material plástico.

El doblado de estribos se deberá ejecutar según figura 1.



**1.5 Moldaje**

Se usarán moldajes de terciado estructural, primer uso y un espesor mínimo de 15mm. Con estructura de pino de 2" x 3" o similar, en buenas condiciones, como también deberán quedar bien afianzados y ajustados para evitar deformaciones y asegurar la estanqueidad. Se aceptan moldajes metálicos.

Se deberá aplicar desmoldante para proteger los elementos a desmoldar

El desencofrado de elementos se realizará respetando los tiempos mínimos de curado del hormigón.

**2 TABIQUES**

**2.1 Estructura metalcon**

Se ejecutará con estructura de acero galvanizado, 60CA085 para pies derechos distanciados a 40cm como máximo, y perfiles 62C085 para soleras inferior y superior, con sus respectivos ensambles (uniones, refuerzos y remates según detalle de estructuras y recomendaciones del fabricante). Como anclaje se consultarán espárragos de acero con hilo de ½ pulgada de espesor, cada 60cm. Para los espárragos se incorpora sikadur1 como puente de adherencia. Para la sujeción del hilo a la solera inferior y superior se considera un refuerzo de perfil 60CA085 y una tuerca de ½.

**2.2 Placa osb estructural de pino 9,5 MM**

Se consulta en la cara exterior de estructura de tabique, la instalación de placas de OSB estructural de 9.5 mm de espesor. Irán fijadas mediante tornillos. Se debe considerar una separación perimetral entre placas de 2 a 3 mm como junta de dilatación.

**2.3 Lana mineral 50 MM**

Se consulta lana mineral de 50 mm, esta deberá cubrir la totalidad de la superficie a fin de evitar puentes térmicos.

No se aceptarán materiales sueltos o a granel y se asegurará continuidad de la superficie de aislación en su instalación, fijación y terminación del muro.

**2.4 Revestimiento yeso carton 10 mm.**

El revestimiento de los muros interiores, será en base a planchas de yeso cartón tipo volcanita 10 mm. de espesor.

Se fijarán a la estructura mediante tornillos a 30 cm. Máximo.

**3 CUBIERTA**

**3.1 Vigas pino 2X6 Impregnada cepillada**

Se considera vigas de pino ipv 2x6 apoyadas en muros y tabiques existentes.

Las maderas estructurales serán secas, con contenido de humedad no mayor al 18%. No se aceptarán piezas defectuosas o con nudos pasados.

**3.2 Costaneras perfil galvanizado**

Irán entre Cerchas de estructura de cubierta, perfiles costaneras tipo "OMEGA"

**3.3 Lana mineral 50 MM**

Se consulta lana mineral de 50 mm, forrando toda la estructura de apoyo del cielo para evitar puente térmico.

No se aceptarán materiales sueltos o a granel y se asegurará continuidad de la superficie de aislación en su instalación, fijación y terminación del cielo.

**3.4 Cubierta zinc alum onda estandar 0,35 mm.**

La cubierta se hará con planchas de zinc alum onda estandar, largo continuo. La colocación de esta cubierta se hará en estricto acuerdo con las instrucciones del fabricante. Ante la necesidad del uso de caballetes, se empleará aquel que recomiende el fabricante; éste, deberá tener el

mismo color que el de la techumbre.

**3.5 Tapacan pino cepillado 1" x 5"**

Se considera tapacan de pino cepillado de 1"x5".

Se afianzarán a estructuras de cubierta fijándose mediante tornillos.

Se incluye en esta partida la aplicación de barniz.

**3.6 Forro alero**

Se considera forro alero en fibrocemento liso de 5 mm.

El sistema de fijación deberá ser propuesto por el ejecutor respetando indicaciones de fabricante.

**3.7 Hojalatería**

Comprende el suministro y colocación de toda la hojalatería. Se entienden todas las necesarias para preservar el espacio interior de las aguas lluvias o condensaciones de la humedad exterior. Deberá considerarse especialmente el encuentro entre la cubierta nueva u las existentes.

Se ejecutarán en planchas lisas de acero zincado, de 0,5 mm de espesor (Nº 24)

Todas las uniones, irán traslapadas como mínimo de 7 cm, los traslapos deberán quedar en el sentido de escurrimiento de las aguas, debiendo ser soldados con estaño.

**4 CIELO**

**4.1 Revestimiento yeso carton 10 mm.**

El revestimiento de los cielos interiores en zonas secas, será en base a planchas de yeso cartón tipo volcanita 10 mm. de espesor.

Se fijarán a la estructura mediante tornillos a 30 cm. Máximo.

Se contempla el uso de cinta para juntas de las planchas y pasta muro en uniones

**5 PUERTAS Y VENTANAS**

**5.1 Puerta 80x200 c/marco**

Se considera puerta MDF de 80x200 indicada en lámina.

La puerta se fijará al marco con 3 bisagras de 3 ½" X 4", tipo Pomel.

Se considera la instalación de marcos de madera 30x70 de una sola pieza o con unión finger-joint., rebajados o compuestos con ensamble.

**5.2 Ventana Alum 110X100. CM.**

Se considera ventana aluminio 130x100 indicada en lámina

Las ventanas deben satisfacer los requisitos de resistencia mecánica y estanqueidad contra el paso de las aguas lluvias y el viento. Se cuidará de la alineación, aplomadura y estanqueidad en la colocación de los perfiles entre y contra el muro para evitar el paso del viento y las aguas lluvias, sellando éstos con silicona transparente. Se contempla tirador tipo caracol o similar. Se considerará la instalación de vidrios lisos y transparentes, de 4 mm de espesor, incluyendo sus respectivos burletes y sellado con aplicación de silicona para ese efecto.

**5.3 Cerradura embutida puerta patio**

Se considera cerradura tipo Scanavinni con llave.

**5.4 Cerradura embutida puerta dormitorio**

Se considera cerradura para interior tipo Scanavinni

**6 PISO**

**6.1 Radier**

**6.1.1 Hormigón 7cm**

Para radier a ejecutar se debe considerar lo siguiente:

En el hormigón, la grava tendrá un tamaño máximo de 2,5cm.

Se deben consultar juntas de retracción de fraguado de 5 mm cuando corresponda.

El procedimiento de curado se realizará mojando la totalidad del radier con abundante agua, las veces que sea necesario según las condiciones climáticas, a lo menos 2 veces al día, procurando mantener la humedad por una semana como mínimo o el tiempo que se demore en fraguar.

Se dejará el radier liso, parejo, sin ondulaciones.

Serán de espesor de 7cm, en hormigón tipo H-20.

**6.1.2 Cama de ripio 8 cm**

Se debe considerar una capa de ripio de un espesor mínimo de 8cm bajo radier y sobre una base de estabilizado compactado con placa o con rodillo compactador manual.

Sera de granulometría pareja y regular tamaño con un diámetro máximo de 2". Se extenderá adecuadamente sobre rellenos, siendo esta capa compactada por medios mecánicos.

**6.2 Cerámica piso**

Se consultará la colocación de cerámica de 33x33 cms., en los recintos indicados en lámina. Se utilizará pegamento recomendado por fabricante

Las juntas serán fraguadas con frague color similar a cerámica.

No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trizadas o con cualquier imperfección.

**MEJORAMIENTO**

**7 PISO EXISTENTE DORMITORIOS**

**7.1 Mejoramiento radier 2 piso**

Se considera el mejoramiento de radier para posterior instalación de piso flotante. Para esto deberá dejar libre de suciedad y partículas sueltas previo a hormigón. Deberá usar puente adherente.

**7.2 Piso flotante**

Se instalará piso flotante 8mm con esponja niveladora. La instalación se ejecutará según instrucciones del fabricante.

**7.3 cuarto rodón finger 20x20mm**

Se instala cuarto rodón en todo el perímetro de recinto con piso flotante

**8 PUERTAS Y VENTANAS**

**8.1 Retiro puertas y ventanas**

Se retirarán las puertas a reemplazar según lámina.

**8.2 Puerta 75x200 exterior**

Se considera puerta de pino radiata de 70x200 con barniz marino, 2 manos

La puerta se fija al marco con 3 bisagras de 3 ½" X 4", tipo Pomel.

**8.3 Ventana Alum 60X100. CM. Cocina**

Se considera ventana aluminio C/Celosía

Las ventanas deben satisfacer los requisitos de resistencia mecánica y estanqueidad contra el paso de las aguas lluvias y el viento. Se cuidará de la alineación, aplomadura y estanqueidad en la colocación de los perfiles entre y contra el muro para evitar el paso del viento y las aguas lluvias, sellando éstos con silicona transparente. Se considerará la instalación de vidrios lisos y transparentes, de 4 mm de espesor, incluyendo sus respectivos burletes y sellado con aplicación de silicona para ese efecto.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

**8.4 Cerradura embutida puerta acceso**

Se considera cerradura tipo Scanavinni con llave.

**9.- INSTALACION ELECTRICA**

Se considera dotar de centro de luz y enchufes el nuevo recinto dormitorio y espacio conector.

**9.1.- Centro de luz**

Para centro de luz se considera la instalación de portalámparas tipo plafón ovalado marca Bticino (o técnicamente equivalente) incluyendo todos elementos y accesorios recomendados por el fabricante.

**9.2.- Interruptor**

Será marca Bticino (o técnicamente equivalente), incluyendo todos elementos y accesorios recomendados por el fabricante, incorporados en cajas de acuerdo a norma.

**9.3.- Enchufe hembra embutido**

Será marca Bticino (o técnicamente equivalente), incluyendo todos elementos y accesorios recomendados por el fabricante, incorporados en cajas de acuerdo a norma.



## **VIVIENDA 4-- CALLE VIÑA DEL MAR 2708 - LAS COMPAÑIAS**

### **1 TABIQUES**

#### **1.1 Estructura metalcon**

Se contempla la ejecución de tabiquería recinto nuevo según señala lamina.

Se ejecutará con estructura de acero galvanizado, 60CA085 para ples derechos distanciados a 40cm como máximo, y perfiles 62C085 para soleras inferior y superior, con sus respectivos ensambles (uniones, refuerzos y remates según detalle de estructuras y recomendaciones del fabricante). Como anclaje se consultarán espárragos de acero con hilo de 1/2 pulgada de espesor, cada 60cm. Para los espárragos se incorpora sikadur1 como puente de adherencia. Para la sujeción del hilo a la solera inferior y superior se considera un refuerzo de perfil 60CA085 y una tuerca de 1/2.

#### **1.2 Placa osb estructural de pino 9,5 MM**

Se consulta en la cara exterior de estructura de tabique, la instalación de placas de OSB estructural de 9.5 mm de espesor. Irán fijadas mediante tornillos. Se debe considerar una separación perimetral entre placas de 2 a 3 mm como junta de dilatación.

#### **1.3 Lana mineral 50 MM**

Se consulta lana mineral de 50 mm, esta deberá cubrir la totalidad de la superficie a fin de evitar puentes térmicos.

No se aceptarán materiales sueltos o a granel y se asegurará continuidad de la superficie de aislación en su instalación, fijación y terminación del muro.

#### **1.4 Revestimiento yeso carton 10 mm.**

El revestimiento de los cielos interiores, será en base a planchas de yeso cartón tipo volcanita 10 mm. de espesor.

Se fijarán a la estructura mediante tornillos a 30 cm. Máximo.

Se contempla el uso de cinta para juntas de las planchas y pasta muro en uniones

### **2 CUBIERTA RECINTO R5**

#### **2.1 Retiro y rearmado cubierta reutilización material**

En este ítem se considera desarmar y rearmar la cubierta del recinto 5 con la finalidad de lograr una mayor altura que permita continuar con la misma línea en recinto nuevo. Se considera la reutilización del material de cubierta, vigas y planchas. Las fijaciones y accesorios para la correcta reinstalación serán proveídos por el contratista. Las planchas de policarbonato existente será repuestas por nuevas según punto 2.3

#### **2.2 Vigas pino 2x6 apoyo**

Se considera vigas de pino ipv 2x6 como apoyo al rearmar.

Las maderas estructurales serán secas, con contenido de humedad no mayor al 18%. No se aceptarán piezas defectuosas o con nudos pasados.

#### **2.3 Franja policarbonato onda**

Se considera franja central de cubierta de policarbonato onda transparente

#### **2.4 Hojalatería**

Comprende el suministro y colocación de toda la hojalatería, tanto en recinto nuevo como el la cubierta que indica desarme y rearmado, destinados a preservar el espacio interior de las aguas lluvias o condensaciones de la humedad exterior. Deberá considerarse especialmente el encuentro entre las dos cubiertas, encuentro entre cubierta y muros.

Se ejecutarán en planchas lisas de acero zincado, de 0,5 mm de espesor (Nº 24)

Todas las uniones, irán traslapadas como mínimo de 7 cm, los traslapos deberán quedar en el

sentido de escurrimiento de las aguas, debiendo ser soldados con estaño.

### **3 CUBIERTA NUEVO RECINTO**

#### **3.1 Vigas pino 2X6 impregnada cepillada**

Se considera vigas de pino lvp 2x6 apoyadas en muros y tabiques existentes. Las maderas estructurales serán secas, con contenido de humedad no mayor al 18%. No se aceptarán piezas defectuosas o con nudos pasados.

#### **3.2 Costaneras perfil galvanizado**

Irán entre Vigas de estructura de cubierta, perfiles costaneras tipo "OMEGA"

#### **3.3 Lana mineral 50 MM**

Se consulta lana mineral de 50 mm, esta deberá cubrir la totalidad de la superficie a fin de evitar puentes térmicos. No se aceptarán materiales sueltos o a granel y se asegurará continuidad de la superficie de aislación en su instalación, fijación y terminación del cielo.

#### **3.4 Cubierta zinc alum onda estandar 0,35 mm.**

La cubierta se hará con planchas de zinc alum onda estandar, largo continuo. La colocación de esta cubierta se hará en estricto acuerdo con las instrucciones del fabricante. Ante la necesidad del uso de caballetes, se empleará aquel que recomiende el fabricante; éste, deberá tener el mismo color que el de la techumbre.

#### **3.5 Tapacan pino cepillado 1" x 5"**

Se considera tapacan de pino cepillado de 1"x5". Se afianzarán a estructuras de cubierta fijándose mediante tornillos. Se incluye en esta partida la aplicación de barniz.

#### **3.6 forro alero**

Se considera forro alero en fibrocemento liso de 5 mm. El sistema de fijación deberá ser propuesto por el ejecutor respetando indicaciones de fabricante

#### **3.7 Hoyalatería**

Comprende el suministro y colocación de toda la hoyalatería. Se entienden todas las necesarias para preservar el espacio interior de las aguas lluvias o condensaciones de la humedad exterior. Deberá considerarse especialmente el encuentro entre la cubierta nueva u las existentes. Se ejecutarán en planchas lisas de acero zincado, de 0,5 mm de espesor (Nº 24) Todas las uniones, irán traslapadas como mínimo de 7 cm, los traslapos deberán quedar en el sentido de escurrimiento de las aguas, debiendo ser soldados con estaño.

### **4 CIELO**

#### **4.1 Revestimiento yeso carton 10 mm.**

El revestimiento de los cielos interiores, será en base a planchas de yeso cartón tipo volcánita 10 mm. de espesor. Se fijarán a la estructura mediante tornillos a 30 cm. Máximo Se contempla el uso de cinta para juntas de las planchas y pasta muro en uniones

### **5 PUERTAS Y VENTANAS**

#### **5.1 retiro de dos puertas y ventanas**

Retiro de puerta y venta cocina

#### **5.2 marco de puerta pino cepillado**

Se considera la instalación, para ambas puerta a instalar, de marcos de madera 30x70 de una sola



pieza o con unión finger-joint., rebajados o compuestos con ensamble.

**5.3 Puerta 80x200 pino terciado**

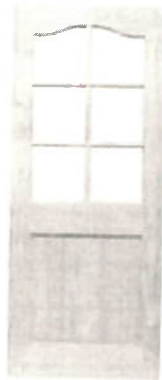
Se instala puerta nueva provista por propietario

El contratista deberá proveer 3 bisagras de 3 ½" X 4", tipo Pomel. para la instalación

**5.4 Puerta 80x200 exterior c/marco pino radiata vidriada**

Se considera puerta de pino radiata de 80x200, vidriada 2 panles, seis vidrios, con barniz marino, 2 manos

La puerta se fijara al marco con 3 bisagras de 3 ½" X 4", tipo Pomel.



**5.5 Ventana Alum 110X100. CM.**

Se considera ventana aluminio 100x100

Las ventanas deben satisfacer los requisitos de resistencia mecánica y estanqueidad contra el paso de las aguas lluvias y el viento. Se cuidará de la alineación, aplomadura y estanqueidad en la colocación de los perfiles entre y contra el muro para evitar el paso del viento y las aguas lluvias, sellando éstos con silicona transparente. Se contempla tirador tipo caracol o similar. Se considerará la instalación de vidrios lisos y transparentes, de 4 mm de espesor, incluyendo sus respectivos burlletes y sellado con aplicación de silicona para ese efecto.

**5.6 Cerradura embutida puerta patio**

Se considera cerradura tipo Scanavinni con llave.

**5.7 Cerradura embutida puerta dormitorio**

Se considera cerradura para dormitorio tipo Scanavinni.

**6 PISO**

**6.1 RADIER**

**6.2 hormigon 7cm**

Para radier a ejecutar se debe considerar lo siguiente:

En el hormigón, la grava tendrá un tamaño máximo de 2,5cm.

Se deben consultar juntas de retracción de fraguado de 5 mm cuando corresponda.

El procedimiento de curado se realizará mojando la totalidad del radier con abundante agua, las veces que sea necesario según las condiciones climáticas, a lo menos 2 veces al día, procurando mantener la humedad por una semana como mínimo o el tiempo que se demore en fraguar.

Se dejará el radier liso, parejo, sin ondulaciones.

Serán de espesor de 7cm, en hormigón tipo H-20.

**6.3 Cama de ripio 8 cm**

Se consultará la colocación de cerámica de 33x33 cms., en los recintos indicados en lamina. Se utilizara pegamento recomendado por fabricante  
Las juntas serán fraguadas con frague color similar a ceramica.  
No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trizadas o con cualquier imperfección.

**6.4 Cerámica piso**

Se consultará la colocación de cerámica de 33x33 cms., en los recinto indicados en lamina. Se utilizara pegamento recomendado por fabricante  
Las juntas serán fraguadas con frague color similar a ceramica.  
No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trizadas o con cualquier imperfección.

**7 INSTALACION ELECTRICA**

Según anexo

## **VIVIENDA 5- PASAJE RICARDO PERALTA 3017 - LAS COMPAÑÍAS**

- 1.1 Retiro y reinstalación calefón**  
Deberá retirarse el calefón existente para trabajos de cierre de vano ventana. Posterior a la ejecución de cierre se reinstalara calefón existente. La instalación deberá cumplir la normativa SEC vigente. Esta conexión debe considerar Kit regulador de gas + flexible de conexión
- 1.2 Ducto ventilación y gorro calefón**  
Se considera de acero galvanizado de diámetro de 4,5", y espesor de 0,8mm.  
Sobre la parte superior del ducto deberá llevar un gorro de acero galvanizado.
- 1.3 Cañería y flexible**  
Se deberá considerar tramo de cañería y flexible para la conexión del calefón a fuente de gas. Los materiales y conexión deberán ceñirse a la normativa vigente SEC
- 2 TABIQUE CIERRE VENTANA COCINA**
  - 2.1 Estructura metalcon**  
Se ejecutará con estructura de acero galvanizado, 60CA085 para pies derechos distanciados a 40cm como máximo, y perfiles 62C085 para soleras inferior y superior, con sus respectivos ensambles (uniones, refuerzos y remates según detalle de estructuras y recomendaciones del fabricante). Como anclaje se consultarán espárragos de acero con hilo de ½ pulgada de espesor, cada 60cm. Para los espárragos se incorpora sikadur1 como puente de adherencia. Para la sujeción del hilo a la solera inferior y superior se considera un refuerzo de perfil 60CA085 y una tuerca de ¾.
  - 2.2 Lana mineral 50 MM**  
Se consulta lana mineral de 50 mm, esta deberá cubrir la totalidad de la superficie a fin de evitar puentes térmicos.  
No se aceptarán materiales sueltos o a granel y se asegurará continuidad de la superficie de aislación en su instalación, fijación y terminación del muro.
  - 2.3 Revestimiento interior fibrocemento 5 mm.**  
Se deberán colocar planchas de fibrocemento liso de 5 mm, en paramento de tabique. El sistema de fijación deberá ser propuesto por el ejecutor.
- 3 PUERTAS Y VENTANAS**
  - 3.1 Puerta exterior a patio 75x200 c/marco**  
Se considera puerta de pino radlata de 75x200 con barniz marino, 2 manos  
La puerta se fijara al marco con 3 bisagras de 3 ½" X 4", tipo Pomel.
  - 3.2 Cerradura embutida puerta patio**  
Se considera cerradura tipo Scanavinni con llave.
  - 3.3 Puerta corredera baño 72x200 c/riel y accesorios**  
Se considera instalación puerta de madera corredera colgante. Debe considerar set de corredera colgante y riel.
  - 3.4 Picaporte puerta corredera**  
Se instalara picaporte metalico en puerta corredera baño y dormitorio
  - 3.5 Ventana baño**

Se considera ventana aluminio C/Celosis

Las ventanas deben satisfacer los requisitos de resistencia mecánica y estanqueidad contra el paso de las aguas lluvias y el viento. Se cuidará de la alineación, aplomadura y estanqueidad en la colocación de los perfiles entre y contra el muro para evitar el paso del viento y las aguas lluvias, sellando éstos con silicona transparente. Se considerará la instalación de vidrios lisos y transparentes, de 4 mm de espesor, incluyendo sus respectivos burletes y sellado con aplicación de silicona para ese efecto.

**3.6 Puerta corredera dorm. 60x200 c/riel y accesorios**

Se considera instalación puerta de madera corredera colgante. Debe considerar set de corredera colgante y riel.

**4 BAÑO**

**4.1 Wc**

Se consulta conjunto de WC blanco económico. Deberá contar con todo el fitting del estanque, el Wc quedará fijado al suelo con pernos bronceados y sello antifuga de cera

**4.2 Lavamanos**

Se consulta lavamanos con pedestal Corona o similar. Deberá considerar desagüe y sifón

**4.3 Combinación monomando lavamanos**

Consulta proveer e instalar Grifería monomando de palanca.

**4.4 Grifería ducha**

Se considera kit de ducha monomando.

**4.5 Llave de paso**

Se considera la instalación de llave de paso con el fin de posibilitar el corte sectorizado de suministro de agua al recinto baño.

**4.6 Cerámica piso**

Se consultará la colocación de cerámica antideslizante de 33x33 cms., en recinto baño. Se utilizará pegamento recomendado por fabricante

En recinto baño se considerará antideslizante.

Las juntas serán fraguadas con frague color similar a cerámica.

No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trizadas o con cualquier imperfección.

**4.7 Revestimiento interior baño fibrocemento 5 mm.**

Sobre dintel de puerta de baño se deberán colocar plancha de fibrocemento liso de 5 mm. El sistema de fijación deberá ser propuesto por el ejecutor.

**5 INSTALACION ELECTRICA**

Según anexo

**VIVIENDA 6- CALLE URUGUAY 49 - LAS COMPAÑIAS**

- 1 Desarme**
  - 1.1 Retiro puertas y ventanas**  
Retiro de ventana cocina según lamina
  - 1.2 Retiro artefacto**  
Retiro de lavaplatos existente
  - 1.3 Retiro cubierta exterior**  
Retiro cubierta precaria existente donde se emplazara nuevo recinto.
- 2 COCINA**
  - 2.1 Ventana alum 120x100**  
Se considera ventana aluminio 120x100  
Las ventanas deben satisfacer los requisitos de resistencia mecánica y estanqueidad contra el paso de las aguas lluvias y el viento. Se cuidará de la alineación, aplomadura y estanqueidad en la colocación de los perfiles entre y contra el muro para evitar el paso del viento y las aguas lluvias, sellando éstos con silicona transparente. Se contempla tirador tipo caracol o similar. Se considerará la instalación de vidrios lisos y transparentes, de 4 mm de espesor, incluyendo sus respectivos burletes y sellado con aplicación de silicona para ese efecto.
  - 2.2 Lavaplatos**  
Se considera lavaplatos de acero inoxidable con mueble de melamina
  - 2.3 Grifería lavaplatos**  
Consulta proveer e instalar Grifería alta monomando de palanca para lavaplatos.
  - 2.4 Lana mineral 50 MM Aislacion cubierta**  
Se consulta lana mineral de 50 mm, esta deberá cubrir la totalidad de la superficie a fin de evitar puentes térmicos.  
No se aceptarán materiales sueltos o a granel y se asegurará continuidad de la superficie de aislación en su instalación, fijación y terminación del cielo.
  - 2.5 Listoneado cielos con perfil galvanizado omega**  
Se consulta costanereado de perfil de fe galvanizado de 40R distanciados a 40 cm afianzados cerchas. En el inicio y termino del costanereado se consulta perfil AT como terminación  
En los encuentros entre cielo y muro donde se inicia y termina cada perfil, se instalará para recibir el cielo, un perfil acero galvanizado del tipo AT.
  - 2.6 Revestimiento yeso carton RH 12.5 mm.**  
El revestimiento de los cielos interiores, será en base a planchas de yeso cartón tipo volcanita RH de 12,5 mm. de espesor.  
Se fijarán a la estructura mediante tornillos a 30 cm. Máximo.  
Se contempla el uso de cinta para juntas de las planchas y pasta muro en uniones
  - 2.7 Cornizas**  
Se considera moldura de poliestireno extruido en todo el encuentro de muros y cielo.
  - 2.8 Empaste muros**  
Previo al empaste deberán limpiarse los muros dejándolos libres de suciedad y partículas. Se aplicará pasta muro en todo el interior del recinto.
  - 2.9 Pintura oleo muros**  
Considera 2 manos de pintura oleo opaco blanca en muros y cielo.

- 2.10 Ceramica piso**  
Se consultará la colocación de cerámica de 33x33 cms., Se utilizara pegamento recomendado por fabricante  
Las juntas serán fraguadas con frague color similar a ceramica.  
No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trizadas o con cualquier imperfección.
- 3 BAÑO**
- 3.1 Retiro ventanas**  
Se deberá retirar ventana existente en recinto baño
- 3.2 Cierre vano**  
Se realizara cierre de vano ventana. Para ello se considera perfiles metalcon y revestimiento de yesocarton al exterior y fibrocemento interior.
- 3.3 Extractor de aire**  
Se contempla la instalación de extractor de aire adecuado para baño, deberá considerarse los elementos que complementan la instalación y reposición y/o reparación de revestimiento intervenidos para instalar ducto de salida.
- 4 CIELO R3**
- 4.1 Lana mineral 50 MM**  
Se consulta lana mineral de 50 mm, esta deberá cubrir la totalidad de la superficie a fin de evitar puentes térmicos.  
No se aceptarán materiales sueltos o a granel y se asegurará continuidad de la superficie de aislación en su instalación, fijación y terminación del cielo.
- 4.2 Listoneado cielos con perfil galvanizado omega**  
Se consulta costanereado de perfil de fe galvanizado de 40R distanciados a 40 cm afianzados cerchas. En el inicio y término del costanereado se consulta perfil AT como terminación  
En los encuentros entre cielo y muro donde se inicia y termina cada perfil, se instalará para recibir el cielo, un perfil acero galvanizado del tipo AT.
- 4.3 Revestimiento yeso carton 10 mm.**  
El revestimiento de los cielos interiores, será en base a planchas de yeso cartón tipo volcánita 10 mm. de espesor.  
Se fijarán a la estructura mediante tornillos a 30 cm. Máximo  
Se contempla el uso de cinta para juntas de las planchas y pasta muro en uniones
- 4.4 Petiro cielo existente**  
Previo a la ejecución de ítem 4.1/4.2/4.3 deberá retirarse el cielo existente en el recinto.
- 5 RECINTO**
- 5.1 techumbre recinto y pasillo**
- 5.1.1 Vigas pino 2X6**  
Se considera vigas de pino ipv 2x6 apoyadas en muros y tabiques existentes.  
Las maderas estructurales serán secas, con contenido de humedad no mayor al 18%. No se aceptarán piezas defectuosas o con nudos pasados.
- 5.1.2 Costaneras perfil galvanizado**  
Irán entre vigas de estructura de cubierta, perfiles costaneras tipo "OMEGA"
- 5.1.3 Cubierta zinc alum onda estandar 0,35 mm.**

La cubierta se hará con planchas de zinc alum onda estandar, largo continuo. La colocación de esta cubierta se hará en estricto acuerdo con las instrucciones del fabricante. Ante la necesidad del uso de caballetes, se empleará aquel que recomiende el fabricante; éste, deberá tener el mismo color que el de la techumbre.

**5.1.4 Hojalatería**

Comprende el suministro y colocación de toda la hojalatería. Se entienden todas las necesarias para preservar el espacio interior de las aguas lluvias o condensaciones de la humedad exterior. Deberá considerarse especialmente el encuentro entre la cubierta nueva u las existentes.

Se ejecutarán en planchas lisas de acero zincado, de 0,5 mm de espesor (Nº 24)

Todas las uniones, irán traslapadas como mínimo de 7 cm, los traslapos deberán quedar en el sentido de escurrimiento de las aguas, debiendo ser soldados con estaño.

**5.1.5 Tapacan pino cepillado 1" x 5"**

Se considera tapacan de pino cepillado de 1"x5".

Se afianzarán a estructuras de cubierta fijándose mediante tornillos.

Se incluye en esta partida la aplicación de barniz.

**5.1.6 Forro alero**

Se considera forro alero en fibrocemento liso de 5 mm.

El sistema de fijación deberá ser propuesto por el ejecutor respetando indicaciones de fabricante.

**5.1.7 Canaleta**

Se considera canaletas de agua de PVC color blanco y/o a definir con el ITO. Con los correspondientes elementos de fijación para garantizar su permanencia en el tiempo. Las canales deberán quedar instaladas con las pendientes necesarias para el adecuado escurrimiento de las aguas lluvias.

**5.1.8 Bajada aguas lluvia**

Se considera bajadas de agua de PVC color blanco y/o a definir con el ITO. Con los correspondientes elementos de fijación a muro para garantizar su permanencia en el tiempo. Las canales deberán quedar instaladas con las pendientes necesarias para el adecuado escurrimiento de las aguas lluvias.

**5.2 CIELO RECINTO**

**5.2.1 Lana mineral 50 MM**

Se consulta lana mineral de 50 mm, esta deberá cubrir la totalidad de la superficie a fin de evitar puentes térmicos.

No se aceptarán materiales sueltos o a granel y se asegurará continuidad de la superficie de aislación en su instalación, fijación y terminación del cielo.

**5.2.2 Revestimiento yeso carton 10mm**

El revestimiento de los cielos interiores, será en base a planchas de yeso cartón tipo volcanita 10 mm. de espesor.

Se fijarán a la estructura mediante tornillos a 30 cm. Máximo

Se contempla el uso de cinta para juntas de las planchas y pasta muro en uniones

**5.3 Tabiques**

**5.3.1 Estructura metalcon**

**5.3.2 Placa osb estructural de pino 9,5 MM**

Se consulta en la cara exterior de estructura de tabique, la instalación de placas de OSB estructural de 9.5 mm de espesor. Irán fijadas mediante tornillos. Se debe considerar una separación

perimetral entre placas de 2 a 3 mm como junta de dilatación.

**5.3.3 Lana mineral 50 MM**

Se consulta lana mineral de 50 mm, esta deberá cubrir la totalidad de la superficie a fin de evitar puentes térmicos.

No se aceptarán materiales sueltos o a granel y se asegurará continuidad de la superficie de aislación en su instalación, fijación y terminación del muro.

**5.3.4 Revestimiento yeso carton 10 mm.**

El revestimiento de los cielos interiores, será en base a planchas de yeso cartón tipo volcanita 10 mm. de espesor.

Se fijarán a la estructura mediante tornillos a 30 cm. Máximo

Se contempla el uso de cinta para juntas de las planchas y pasta muro en uniones

**5.4 Ventana 100x110cm**

Se considera ventana aluminio 100x110

Las ventanas deben satisfacer los requisitos de resistencia mecánica y estanqueidad contra el paso de las aguas lluvias y el viento. Se cuidará de la alineación, aplomadura y estanqueidad en la colocación de los perfiles entre y contra el muro para evitar el paso del viento y las aguas lluvias, sellando éstos con silicona transparente. Se contempla tirador tipo caracol o similar. Se considerará la instalación de vidrios lisos y transparentes, de 4 mm de espesor, incluyendo sus respectivos burletes y sellado con aplicación de silicona para ese efecto.

**5.5 PILAR Y VIGA PASILLO CUBIERTO**

**5.5.1 Pilares c/pollo fundación**

Debe considerar pilares de pino ipv de 4x4. Las maderas estructurales serán secas, con contenido de humedad no mayor al 18%. No se aceptarán piezas defectuosas o con nudos pasados. Considera poyo de fundación de 40x40. Debera considerar crucera de esparrajos embebidas en hormigón de fundación.

**5.5.2 Viga 2x6 entre pilares**

Se considera vigas de pino ipv 2x6 apoyadas pilares de padera.

Las maderas estructurales serán secas, con contenido de humedad no mayor al 18%. No se aceptarán piezas defectuosas o con nudos pasados. Debe incluir fijaciones a pilar.

**5.6 Piso recinto y pasillo**

**5.6.1 Radier**

**5.6.1.1 Hormigón 7cm**

Para radier a ejecutar se debe considerar lo siguiente:

En el hormigón, la grava tendrá un tamaño máximo de 2,5cm.

Se deben consultar juntas de retracción de fraguado de 5 mm cuando corresponda.

El procedimiento de curado se realizará mojando la totalidad del radier con abundante agua, las veces que sea necesario según las condiciones climáticas, a lo menos 2 veces al día, procurando mantener la humedad por una semana como mínimo o el tiempo que se demore en fraguar.

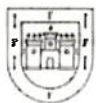
Se dejará el radier liso, parejo, sin ondulaciones.

Serán de espesor de 7cm, en hormigón tipo H-20.

**5.6.1.2 Cama de ripio 8 cm**

Se debe considerar una capa de ripio de un espesor mínimo de 8cm bajo radier y sobre una base de estabilizado compactado con placa o con rodillo compactador manual.

Sera de granulometría pareja y regular tamaño con un diámetro máximo de 2". Se extenderá adecuadamente sobre rellenos, siendo esta capa compactada por medios mecánicos.



**5.6.1.3 Cerámica piso**

Se consultará la colocación de cerámica de 33x33 cms., Se utilizara pegamento recomendado por fabricante

Las juntas serán fraguadas con frague color similar a cerámica.

No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trizadas o con cualquier imperfección.

**5.7 Puertas**

**5.7.1 Puerta 80x200 exterior c/marco**

Se considera puerta de pino radiata de 70x200 con barniz marino, 2 manos

La puerta se fijara al marco con 3 bisagras de 3 ½" X 4", tipo Pomei.

**5.7.2 cerradura embutida puerta exterior**

Se considera cerradura tipo Scanavinni con llave.

**6 INSTALACION ELECTRICA**

Según anexo

- 1 Cielos**
  - 1.1 Limpieza y retiro pintura cielos**  
|Se deberá realizar una limpieza a revestimiento de cielo retirando suciedad y hongos
  - 1.2 Pintura latex antihongos**  
Considera 2 manos de pintura antihongos blanca en cielos limpiados previamente
- 2 Baño**
  - 2.1 Rev. interior muros fibrocemento 5 mm. Area ducha**  
Se considera reposicion planchas de revestimiento en baño. Estas serán plancha de fibrocemento liso de 5 mm. El sistema de fijación deberá ser propuesto por el ejecutor.
  - 2.2 Revestimiento interior cielo yeso carton RH 12.5mm.**  
El revestimiento de cielos será en base a planchas de yeso cartón tipo volcanita RH de 12,5 mm. de espesor.  
Se fijarán a la estructura mediante tornillos a 30 cm. Máximo.
  - 2.3 Pintura antihongos cielo**  
Considera 2 manos de pintura antihongos blanca.
  - 2.4 Pintura antihongos muros**  
Considera 2 manos de pintura antihongos blanca
  - 2.5 Cerámica muro area ducha**  
Se consultará la colocación de cerámica blanca de 20 x 30 cms., en el área de ducha. Se utilizará pegamento recomendado por fabricante  
Las juntas serán fraguadas con frague color similar a cerámica.  
No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trizadas o con cualquier imperfección.
  - 2.6 Grifería ducha**  
Se considera kit de ducha monomando.
  - 2.7 Cañería ducha embutida en tabiquería**  
Se considera reposicion de cañerías de conexión de agua a la ducha en área de tabique. Esta deberá quedar embutida en tabique. Se utilizara cañería de cobre de ½ con todos los elementos de conexión requeridos.
  - 2.8 Retiro puertas**  
Retiro puertas a reponer según lamina
  - 2.9 Puerta 65x200 MDF dormitorio R3**  
Se considera puerta MDF de 65x200  
La puerta se fija al marco con 3 bisagras de 3 ½" X 4", tipo Pomel.
  - 2.10 Cerradura embutida puerta dormitorio**  
Se considera cerradura para interior tipo Scanavinni
- 3 Tabique dormitorio 1**
  - 3.1 Estructura metalcon**  
Se ejecutará con estructura de acero galvanizado, 60CA08S para pies derechos distanciados a 40cm como máximo, y perfiles 62C08S para soleras inferior y superior, con sus respectivos ensambles (uniones, refuerzos y remates según detalle de estructuras y recomendaciones del

fabricante). Como anclaje se consultarán espárragos de acero con hilo de  $\frac{1}{2}$  pulgada de espesor, cada 60cm. Para los espárragos se incorpora sikadur1 como puente de adherencia. Para la sujeción del hilo a la solera inferior y superior se considera un refuerzo de perfil 60CA085 y una tuerca de  $\frac{1}{2}$ .

**3.2 Lana mineral 50 MM**

Se consulta lana mineral de 50 mm, esta deberá cubrir la totalidad de la superficie a fin de evitar puentes térmicos.

No se aceptarán materiales sueltos o a granel y se asegurará continuidad de la superficie de aislación en su instalación, fijación y terminación del muro.

**3.3 Revestimiento yeso carton 10 mm.**

El revestimiento será en base a planchas de yeso cartón tipo volcanita de 10mm. de espesor.

Se fijarán a la estructura mediante tornillos a 30 cm. como máximo.

Se contempla el uso de cinta para juntas de las planchas y pasta muro en uniones

**3.4 Puerta 90x200 MDF dormitorio R3 c/marco**

Se considera puerta MDF de 90x200

La puerta se fijara al marco con 3 bisagras de 3  $\frac{1}{2}$ " X 4", tipo Pomel.

Se considera la instalación de marcos de madera 30x70 de una sola pieza o con unión finger-joint., rebajados o compuestos con ensamble.

**3.5 Cerradura embutida puerta dormitorio**

Se considera cerradura para interior tipo Scanavinni

**4 INSTALACION ELECTRICA**

Según anexo

- 1 BAÑO**
  - 1.1 Demolición borde ducha**  
Demolición murete conforma ducha
  - 1.2 Reparación radier en borde ducha**  
Se deberá reparar radier por demolición del punto anterior para posterior instalación de cerámica.
  - 1.3 Revestimiento interior fibrocemento 5 mm. Muros**  
Se considera reposición planchas de revestimiento en baño. Estas serán plancha de fibrocemento liso de 5 mm. El sistema de fijación deberá ser propuesto por el ejecutor.
  - 1.4 Revestimiento interior cielo yeso carton RH 12.5mm.**  
El revestimiento de los cielos interiores en zonas secas, será en base a planchas de yeso cartón tipo volcanita RH de 12,5 mm. de espesor.  
Se fijarán a la estructura mediante tornillos a 30 cm. Máximo.  
Se contempla el uso de cinta para juntas de las planchas y pasta muro en uniones
  - 1.5 Reinstalación de wc existente**  
Se considera retiro y reinstalación artefacto existente para correcta instalación de cerámica de piso. Deberá considerar sellos y fijaciones nuevas
  - 1.6 Lavamanos**  
Se consulta lavamanos con pedestal Corona o similar. Deberá considerar desagüe y sifón
  - 1.7 Combinación monomando lavamanos**  
Consulta proveer e instalar Grifería monomando de palanca.
  - 1.8 Cañería ducha embutida en tabiquería**  
Se considera reposición de cañerías de conexión de agua a la ducha en área de tabique. Esta deberá quedar embutida en tabique. Se utilizara cañería de cobre de 1/2" con todos los elementos de conexión requeridos
  - 1.9 Grifería ducha**  
Se considera kit de ducha monomando.
  - 1.10 Llave de paso**  
Se considera la instalación de llave de paso con el fin de posibilitar el corte sectorizado de suministro de agua al recinto baño.
  - 1.11 Retiro puertas**  
Retiro puertas a reponer según lámina
  - 1.12 Puerta 60x200 MDF**  
Se considera puerta MDF de 70x200  
La puerta se fija al marco con 3 bisagras de 3 1/2" X 4", tipo Pomel.
  - 1.13 Cerradura embutida puerta baño**  
Se considera cerradura para baño tipo Scanavinni
  - 1.14 Cerámica muro**  
Se consultará la colocación de cerámica blanca de 20 x 30 cms., en el área de ducha. Se utilizará pegamento recomendado por fabricante  
Las juntas serán fraguadas con frague color similar a cerámica.  
No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trizadas o con cualquier imperfección.

**1.15 Ceramica piso incluye ducha**

Se consultará la colocación de cerámica de 33x33 cms. Se utilizara pegamento recomendado por fabricante

Las juntas serán fraguadas con frague color similar a ceramica.

No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trizadas o con cualquier imperfección.

**1.16 Pintura oleo cielo**

Se considera 2 manos de pintura oleo opaco blanco

**1.17 Pintura oleo muros**

Se considera 2 manos de pintura oleo opaco blanco

**2 COCINA AMPLIACION EXISTENTE**

**2.1 Afinamiento radier**

Se considera el mejoramiento de radier para posterior instalación de piso flotante. Para esto deberá dejar libre de suciedad y partículas sueltas previo a hormigón. Deberá usar puente adherente.

**2.2 Ceramica piso**

Se consultará la colocación de cerámica de 33x33 cms Se utilizara pegamento recomendado por fabricante

Las juntas serán fraguadas con frague color similar a ceramica.

No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trizadas o con cualquier imperfección.

**3 Pinturas**

**3.1 Pintura latex extracubriente muros**

Se considera 2 manos de pintura latex color a definir.

**3.2 Pintura latex extracubriente cielo**

Se considera 2 manos de pintura latex color a definir.

**1 Cierre vano entre dormitorios**

**1.1 Estructura metalcon**

Se ejecutará con estructura de acero galvanizado, 60CA085 para pies derechos distanciados a 40cm como máximo, y perfiles 62C085 para soleras inferior y superior, con sus respectivos ensambles (uniones, refuerzos y remates según detalle de estructuras y recomendaciones del fabricante). Como anclaje se consultarán espárragos de acero con hilo de ½ pulgada de espesor, cada 60cm. Para los espárragos se incorpora sikadur1 como puente de adherencia. Para la sujeción del hilo a la solera inferior y superior se considera un refuerzo de perfil 60CA085 y una tuerca de ½.

**1.2 LANA MINERAL 50 MM**

Se consulta lana mineral de 50 mm, esta deberá cubrir la totalidad de la superficie a fin de evitar puentes térmicos.

No se aceptarán materiales sueltos o a granel y se asegurará continuidad de la superficie de aislación en su instalación, fijación y terminación del muro.

**1.3 Revestimiento yeso carton 10 mm.**

El revestimiento de los muros interiores, será en base a planchas de yeso cartón tipo volcanita de 10mm. de espesor.

Se fijarán a la estructura mediante tornillos a 30 cm. como máximo.

Se contempla el uso de cinta para juntas de las planchas y pasta muro en uniones

**2 Puertas**

**2.1 Retiro puertas**

Se considera el retiro de puertas a reponer según lamina.

**2.2 Puerta 60x200 MDF dormitorio**

Se considera puerta MDF de 60x200

La puerta se fijara al marco con 3 bisagras de 3 ½" X 4", tipo Pomel.

**2.3 Puerta 75x200 MDF**

Se considera puerta MDF de 775x200

La puerta se fijara al marco con 3 bisagras de 3 ½" X 4", tipo Pomel.

**2.4 Cerradura embutida puerta dormitorio**

Se considera cerradura para dormitorio tipo Scanavinni

**2.5 Cerradura embutida puerta interior**

Se considera cerradura tipo Scanavinni

**3 Cielo comedor**

**3.1 Revestimiento yeso carton 10 mm.**

El revestimiento de los muros interiores, será en base a planchas de yeso cartón tipo volcanita de 10mm. de espesor.

Se fijarán a la estructura mediante tornillos a 30 cm. como máximo.

Se contempla el uso de cinta para juntas de las planchas y pasta muro en uniones

**3.2 Lana mineral 50 MM**

Se consulta lana mineral de 50 mm, esta deberá cubrir la totalidad de la superficie a fin de evitar puentes térmicos.

No se aceptarán materiales sueltos o a granel y se asegurará continuidad de la superficie de

aislación en su instalación, fijación y terminación del cielo.

**3.3 Listoneado cielos con perfil galvanizado omega**

Se consulta costanereado de perfil de fe galvanizado de 40R distanciados a 40 cm afianzados cerchas. En el inicio y término del costanereado se consulta perfil AT como terminación. En los encuentros entre cielo y muro donde se inicia y termina cada perfil, se instalará para recibir el cielo, un perfil acero galvanizado del tipo AT.

**4 Dormitorio R3**

**4.1 Cambio parcial planchas de cubierta**

Se considera la reposición parcial de planchas en área señalada en lamina. Se hará con planchas de zinc alum onda estandar, largo continuo. La colocación de esta cubierta se hará en estricto acuerdo con las instrucciones del fabricante.

**4.2 Hojalatería**

Comprende el suministro y colocación de toda la hojalatería en área señalada en lamina con el fin de resolver filtración de agua lluvia.

Se ejecutarán en planchas lisas de acero zincado, de 0,5 mm de espesor (Nº 24)

Todas las uniones, irán traslapadas como mínimo de 7 cm, los traslapos deberán quedar en el sentido de escurrimiento de las aguas.

**5 RECINTO R9**

**5.1 Afinamiento radier**

Se considera el mejoramiento de radier para posterior instalación de piso flotante. Para esto deberá dejar libre de suciedad y partículas sueltas previo a hormigón. Deberá usar puente adherente.

**5.2 Cerámica piso**

Se consultará la colocación de cerámica de 33x33 cms. Se utilizará pegamento recomendado por fabricante

Las juntas serán fraguadas con frague color similar a cerámica.

No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trizadas o con cualquier imperfección.

**5.3 Reparación revestimiento**

Se considera la reposición de tramo de revestimiento dañado en muro recinto 9

**6 Entrega material construcción**

**6.1 Tineta 4gl pintura super cubriente**

Este ítem solo contempla proveer el material y entregarlo en la obra para uso posterior del propietario.

**6.2 Set rodillo/brocha/bandeja pintura**

Este ítem solo contempla proveer el material y entregarlo en la obra para uso posterior del propietario

**7 INSTALACION ELÉCTRICA**

Según anexo

### **VIVIENDA 10 – MINA 26 DE AGOSTO 4103 - LAS COMPAÑIAS**

- 1 Puertas y ventanas**
  - 1.1 Retiro puertas**

Retiro de puertas a reponer según lamina
  - 1.2 Puerta 65x200 MDF dormitorio c/marco**

Se considera puerta MDF de 65x200  
La puerta se fija al marco con 3 bisagras de 3 1/2" X 4", tipo Pomel.
  - 1.3 Puerta 65x200 exterior**

Se considera puerta de pino radiata de 80x200 con barniz marino, 2 manos  
La puerta se fija al marco con 3 bisagras de 3 1/2" X 4", tipo Pomel.
  - 1.4 Cerradura embutida puerta dormitorio**

Se considera cerradura de dormitorio tipo Scanavinni
  - 1.5 Cerradura embutida puerta patio**

Se considera cerradura tipo Scanavinni con llave.
  - 1.6 Ventana 70x100cm**

Se considera ventana aluminio 100x80  
Las ventanas deben satisfacer los requisitos de resistencia mecánica y estanqueidad contra el paso de las aguas lluvias y el viento. Se cuidará de la alineación, aplomadura y estanqueidad en la colocación de los perfiles entre y contra el muro para evitar el paso del viento y las aguas lluvias, sellando éstos con silicona transparente. Se contempla tirador tipo caracol o similar. Se considerará la instalación de vidrios lisos y transparentes, de 4 mm de espesor, incluyendo sus respectivos burletes y sellado con aplicación de silicona para ese efecto.
- 2 CIELO DORMITORIO R1**
  - 2.1 Revestimiento yeso carton 10 mm.**

El revestimiento de los cielos interiores, será en base a planchas de yeso cartón tipo volcánita 10 mm. de espesor.  
Se fijarán a la estructura mediante tornillos a 30 cm. Máximo.  
Se contempla el uso de cinta para juntas de las planchas y pasta muro en uniones
  - 2.2 Lana mineral 50 MM**

Se consulta lana mineral de 50 mm, forrando toda la estructura de apoyo del cielo para evitar puente térmico.  
No se aceptarán materiales sueltos o a granel y se asegurará continuidad de la superficie de aislación en su instalación, fijación y terminación del cielo.
  - 2.3 Listoneado cielos con perfil galvanizado omega**

Se consulta costanereado de perfil de fe galvanizado de 40R distanciados a 40 cm afianzados cerchas. En el inicio y término del costanereado se consulta perfil AT como terminación  
En los encuentros entre cielo y muro donde se inicia y termina cada perfil, se instalará para recibir el cielo, un perfil acero galvanizado del tipo AT
- 3 CIELO BAÑO**
  - 3.1 Revestimiento yeso carton 10 mm.**

El revestimiento de los cielos interiores, será en base a planchas de yeso cartón tipo volcánita 10 mm. de espesor.

Se fijarán a la estructura mediante tornillos a 30 cm. Máximo.

**3.2 Lana mineral 50 MM**

Se consulta lana mineral de 50 mm, forrando toda la estructura de apoyo del cielo para evitar puente térmico.

No se aceptarán materiales sueltos o a granel y se asegurará continuidad de la superficie de aislación en su instalación, fijación y terminación del cielo.

**3.3 Listoneado cielos con perfil galvanizado omega**

Se consulta costanereado de perfil de fe galvanizado de 40R distanciados a 40 cm afianzados cerchas. En el inicio y termino del costanereado se consulta perfil AT como terminación

En los encuentros entre cielo y muro donde se inicia y termina cada perfil, se instalará para recibir el cielo, un perfil acero galvanizado del tipo AT.

**4 Recintos con filtración**

**4.1 Cambio parcial planchas de cubierta**

Se considera la reposición parcial de planchas en área señalada en lamina. Se hará con planchas de zinc alum onda estandar, largo continuo. La colocación de esta cubierta se hará en estricto acuerdo con las instrucciones del fabricante.

**4.2 Hojalatería**

Comprende el suministro y colocación de toda la hojalatería en área señalada en lamina con el fin de resolver filtración de agua lluvia.

Se ejecutarán en planchas lisas de acero zincado, de 0,5 mm de espesor (Nº 24)

Todas las uniones, irán traslapadas como mínimo de 7 cm, los traslapos deberán quedar en el sentido de escurrimiento de las aguas.

**5 INSTALACION ELÉCTRICA**

Según anexo

### **VIVIENDA 11- LOS ABEDULES 3731 - LA PAMPA**

#### **1 COCINA**

##### **1.1 Lana mineral 50 mm Aislacion cubierta**

Se consulta lana mineral de 50 mm, forrando toda la estructura de apoyo del cielo para evitar puente térmico.

No se aceptarán materiales sueltos o a granel y se asegurará continuidad de la superficie de aislación en su instalación, fijación y terminación del cielo.

##### **1.2 Listoneado cielos con perfil galvanizado omega**

Se consulta costanereado de perfil de fe galvanizado de 40R distanciados a 40 cm afianzados cerchas. En el inicio y termino del costanereado se consulta perfil AT como terminación

En los encuentros entre cielo y muro donde se inicia y termina cada perfil, se instalará para recibir el cielo, un perfil acero galvanizado del tipo AT.

##### **1.3 Revestimiento yeso carton RH 12,5 mm.**

El revestimiento será en base a planchas de yeso cartón tipo volcanita RH de 12,5 mm. de espesor. Se fijarán a la estructura mediante tornillos a 30 cm. Máximo.

Se contempla el uso de cinta para juntas de las planchas y pasta muro en uniones

##### **1.4 Piso ceramica**

Se consultará la colocación de cerámica de 33x33 cms. Se utilizara pegamento recomendado por fabricante

Las juntas serán fraguadas con frague color similar a ceramica.

No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trizadas o con cualquier imperfección.

##### **1.5 Refuerzo tabique estructura madera**

Los refuerzos serán de madera secas, pino IPV con contenido de humedad no mayor al 18%. No se aceptarán piezas defectuosas o con nudos pasados.

Los refuerzos se colocaran intercalados con la estructura existente asegurando que no se produzcan distancias mayores a 40 cm entre los elementos verticales. Se deberá considerar el tamaño de las planchas de revestimiento al definir la ubicación mas conveniente de estos.

##### **1.6 Lana mineral 50 mm Aislacion muro**

Se consulta lana mineral de 50 mm, esta deberá cubrir la totalidad de la superficie a fin de evitar puentes térmicos.

No se aceptarán materiales sueltos o a granel y se asegurará continuidad de la superficie de aislación en su instalación, fijación y terminación del muro.

##### **1.7 Revestimiento interior fibrocemento 5 mm.**

Se deberán reponer planchas de fibrocemento liso de 5 mm, en paramento interior indicadas en lamina.. El sistema de fijación deberá ser propuesto por el ejecutor respetando Indicaciones de fabricante.

##### **1.8 Hojalatería**

Comprende el suministro y colocación de toda la hojalatería en área señalada en lamina con el fin de resolver filtración de agua lluvia.

Se ejecutarán en planchas lisas de acero zincado, de 0,5 mm de espesor (Nº 24)

Todas las uniones, irán traslapadas como mínimo de 7 cm, los traslapos deberán quedar en el sentido de escurrimiento de las aguas.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

**2 DORMITORIOS**

**2.1 Ceramica piso dormitorio r1**

Se consultará la colocación de cerámica de 33x33 cms. Se utilizara pegamento recomendado por fabricante

Las juntas serán fraguadas con frague color similar a cerámica.

No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trizadas o con cualquier Imperfección.

**2.2 Pintura dormitorio R2**

Se considera 2 manos de pintura latex color a definir.



SUSANA JIMÉNEZ PENNA  
ARQUITECTO

La Serena, octubre de 2025

## ANEXO INSTALACION ELECTRICA

### 1 GENERALIDADES

2

Se considera la reposición de instalación eléctrica.

Se regirá según disposiciones generales de la SEC y la empresa distribuidora eléctrica

La ejecución de la instalación deberá ser realizada por instaladores calificados

Los artefactos y elementos a considerar deberán cumplir norma SEC.

La instalación eléctrica proyectada deberá considerar tablero eléctrico nuevo.

Los conductores que utilizar serán cables monopolares, contruidos con hebras de cobre blando, aislación y chaqueta de etil vinil acetato (EVA) libre de halógenos. Todos los conductores deberán regirse de acuerdo con el código de colores indicado en las normas SEC. Todas las conexiones entre conductores se realizarán de acuerdo a lo establecido en norma SEC.

Para el puntos de alumbrado se considerará alambre de sección 1.5 mm; para enchufes sección 2.5 mm.

Las canalizaciones eléctricas y/o aparatos y artefactos empleados en el sistema deben asegurar una resistencia al fuego correspondiente a la clase F-60.

Las canalizaciones será embutidas cuando se considere cambio de revestimientos o recintos nuevo. El resto será a la vista con canaleta. Se deberá asegurar su correcto anclaje reforzando el adhesivo propio de la canaleta con tornillo.

#### 2.1 Tablero

Se considera tablero eléctrico según normativa vigente con automáticos para circuito alumbrado y otro para enchufes, con protecciones requeridas.

#### 2.2 Centro de luz

Para centro de luz se considera la Instalación de portalámparas tipo plafón ovalado marca Bticino (o técnicamente equivalente) incluyendo todos elementos y accesorios recomendados por el fabricante.

#### 2.3 Interruptor

Será marca Bticino (o técnicamente equivalente), incluyendo todos elementos y accesorios recomendados por el fabricante, incorporados en cajas de acuerdo a norma.

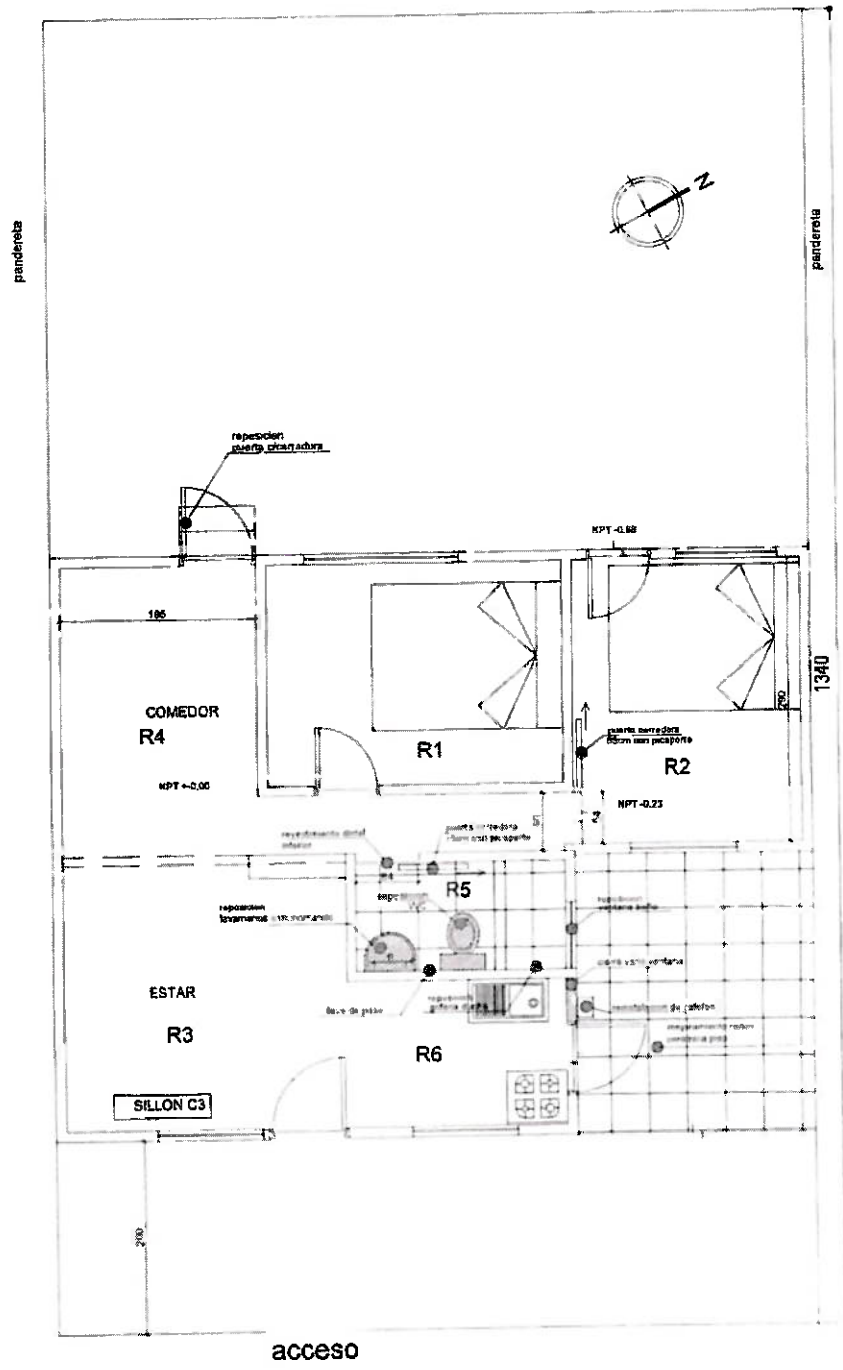
#### 2.4 Enchufe hembra embutido

Será marca Bticino (o técnicamente equivalente), incluyendo todos elementos y accesorios recomendados por el fabricante, incorporados en cajas de acuerdo a norma.



SUSANA JIMENEZ PENNA  
ARQUITECTO

La Serena, octubre de 2025



# Lamina Propuesta

## Programa Habitabilidad 2024

## Programa Habitabilidad 2024

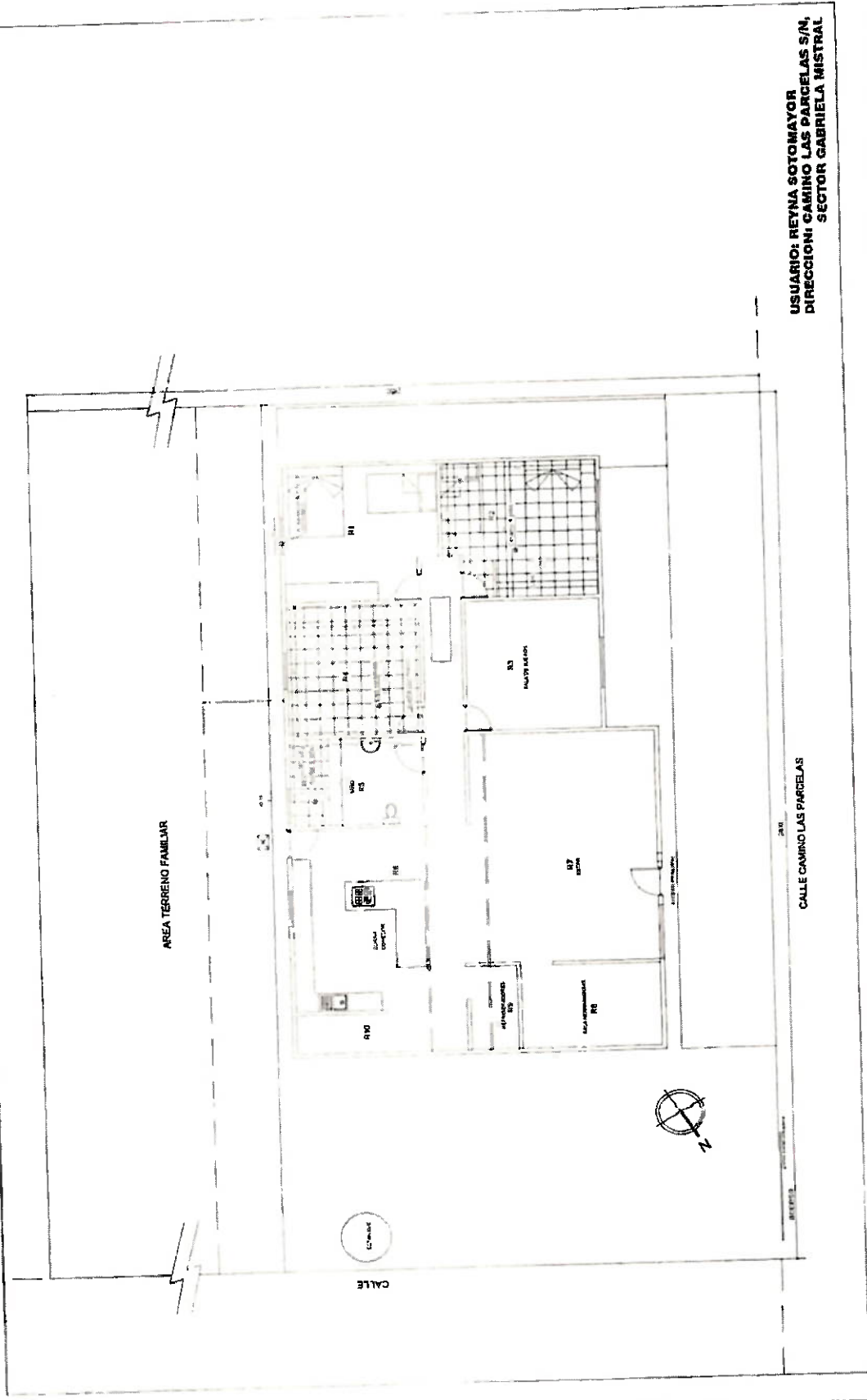


**USUARIO: CYNTHIA FLORES**  
**DIRECCION: COVADONGA 4050,**  
**SECTOR LA ANTENA**



**Lamina Propuesta  
Programa Habitabilidad 2024**

**Municipalidad de La Serena**

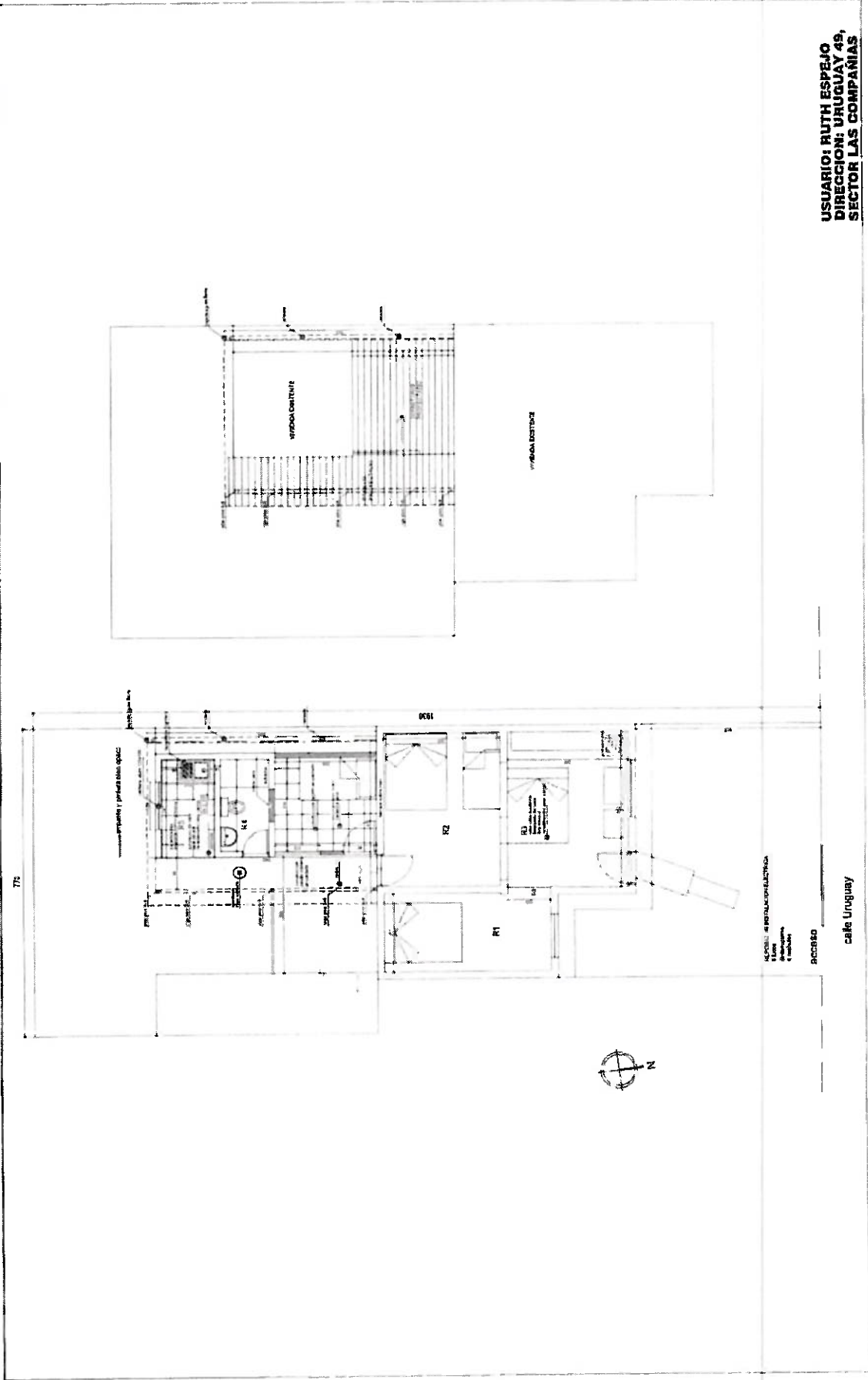


USUARIO: REYNA SOTOMAYOR  
DIRECCION: CAMINO LAS PARCELAS S/N,  
SECTOR GABRIELA MISTRAL

CALLE CAMINO LAS PARCELAS

Lamina Propuesta  
Programa Habitabilidad 2024

Municipalidad de La Serena

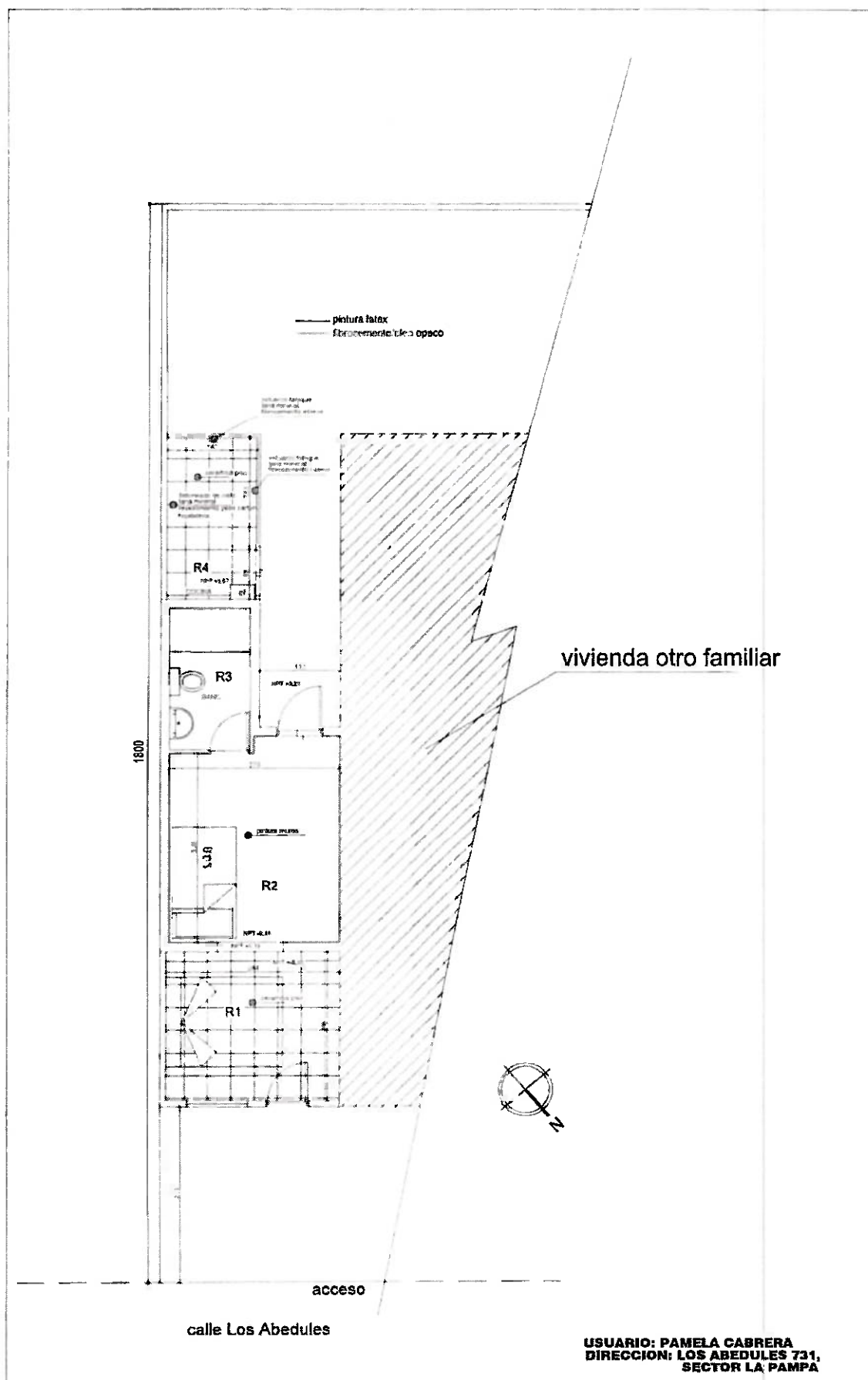


USUARIO: RUTH ESPEJO  
DIRECCION: URUGUAY 49,  
SECTOR LAS COMPAÑIAS

# Lamina Propuesta Programa Habitabilidad 2024

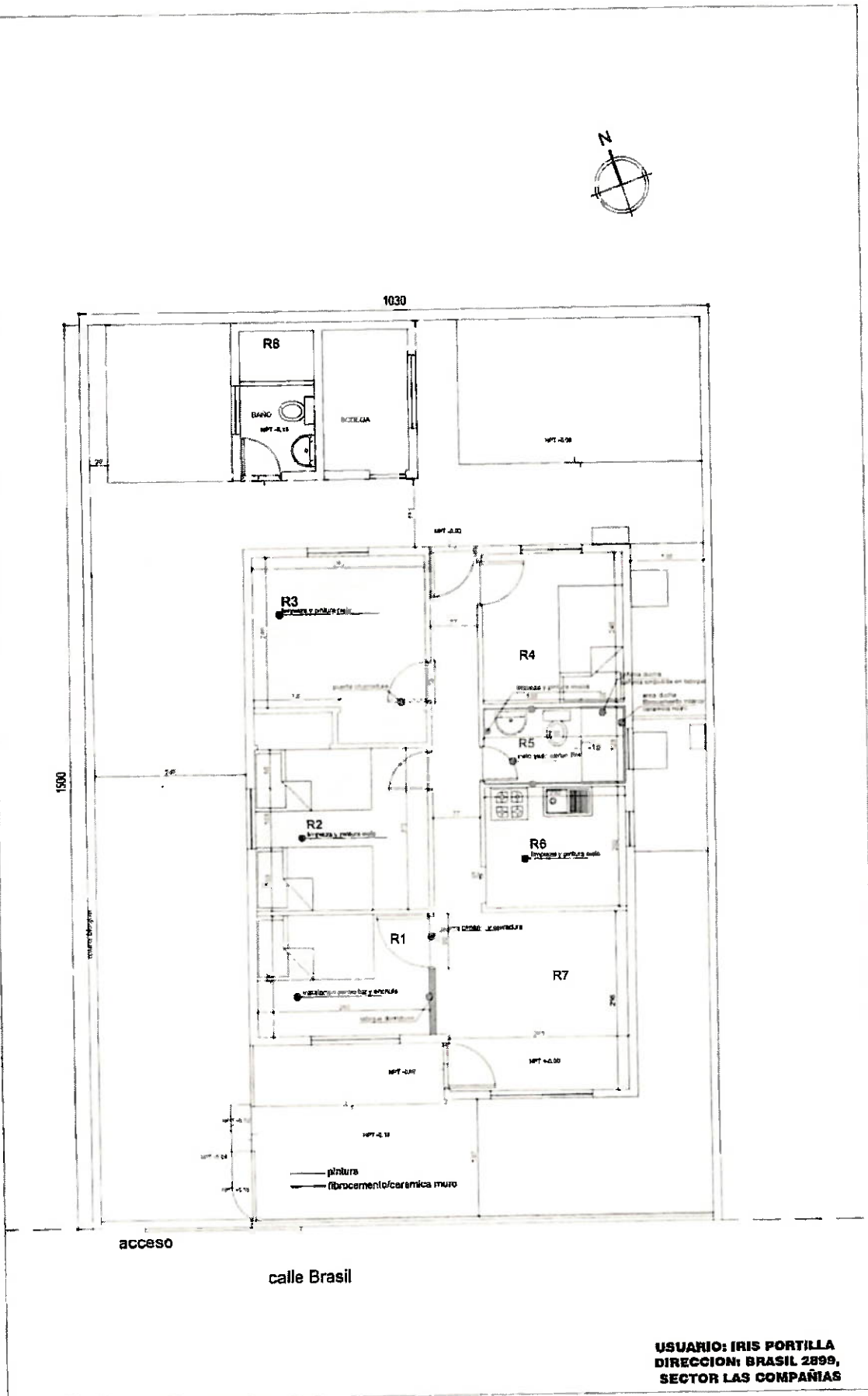


**Municipalidad de La Serena**



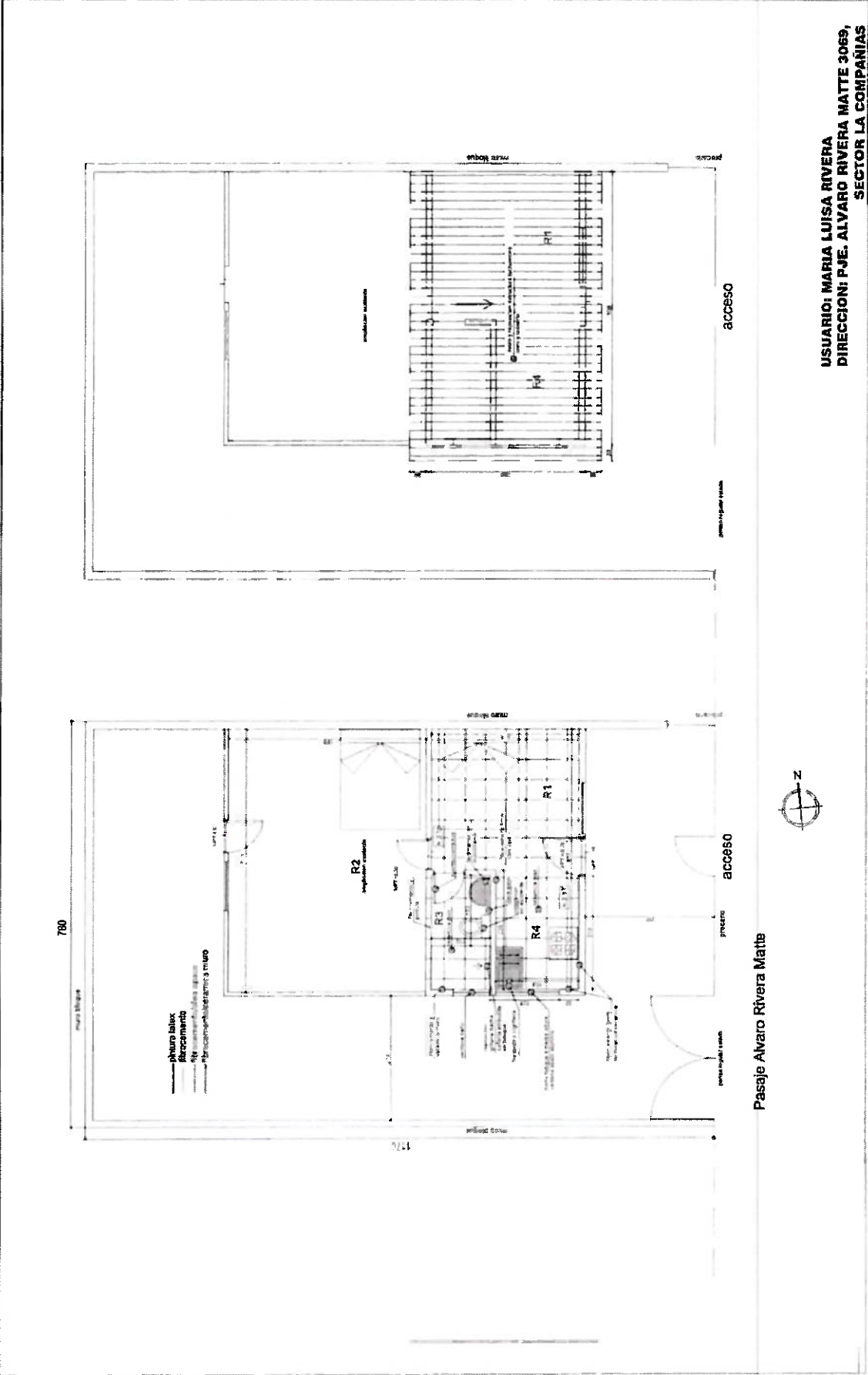
Municipalidad de La Serena

Lamina Propuesta  
Programa Habitabilidad 2024



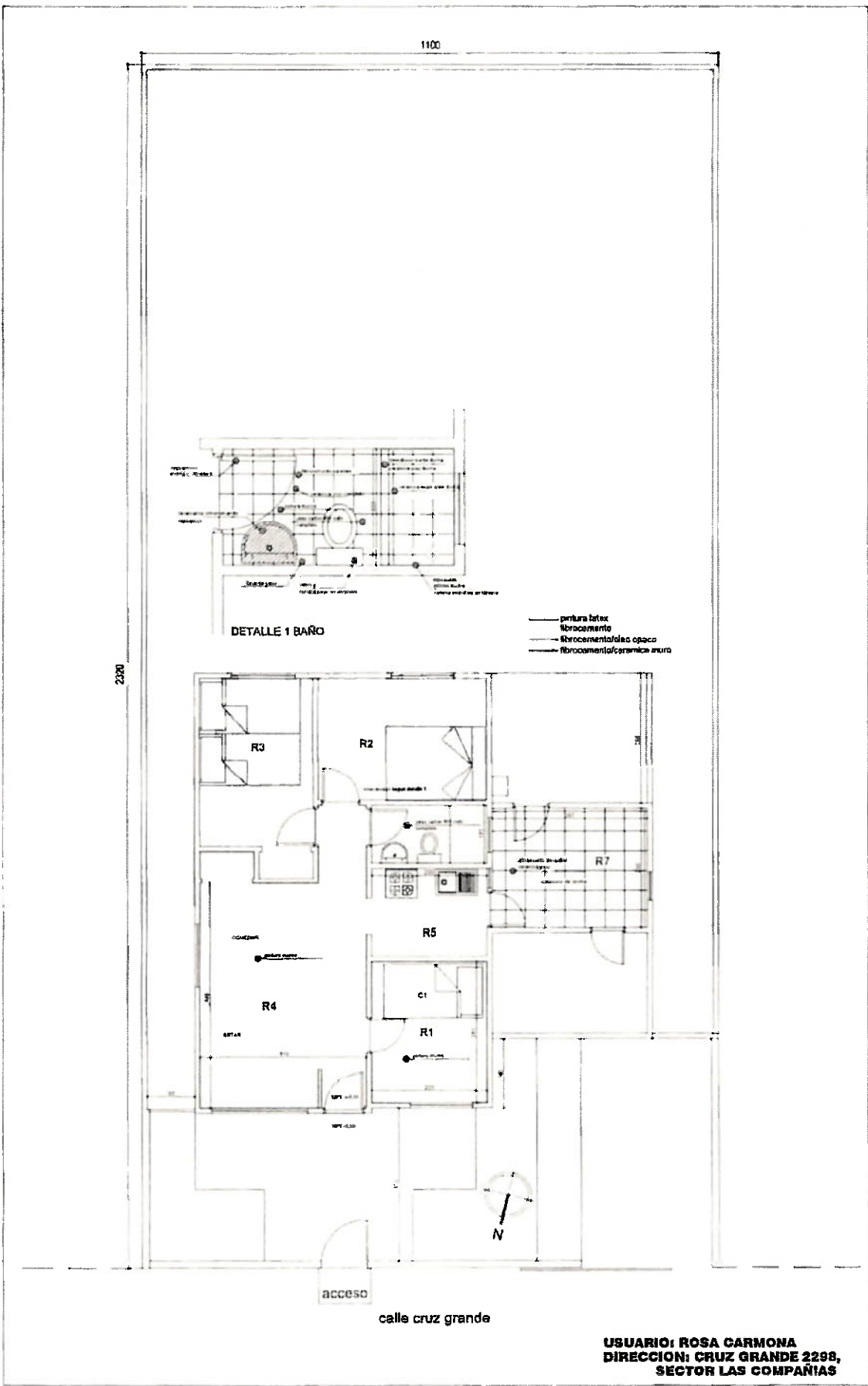
Lamina Propuesta  
Programa Habitabilidad 2024

Municipalidad de La Serena



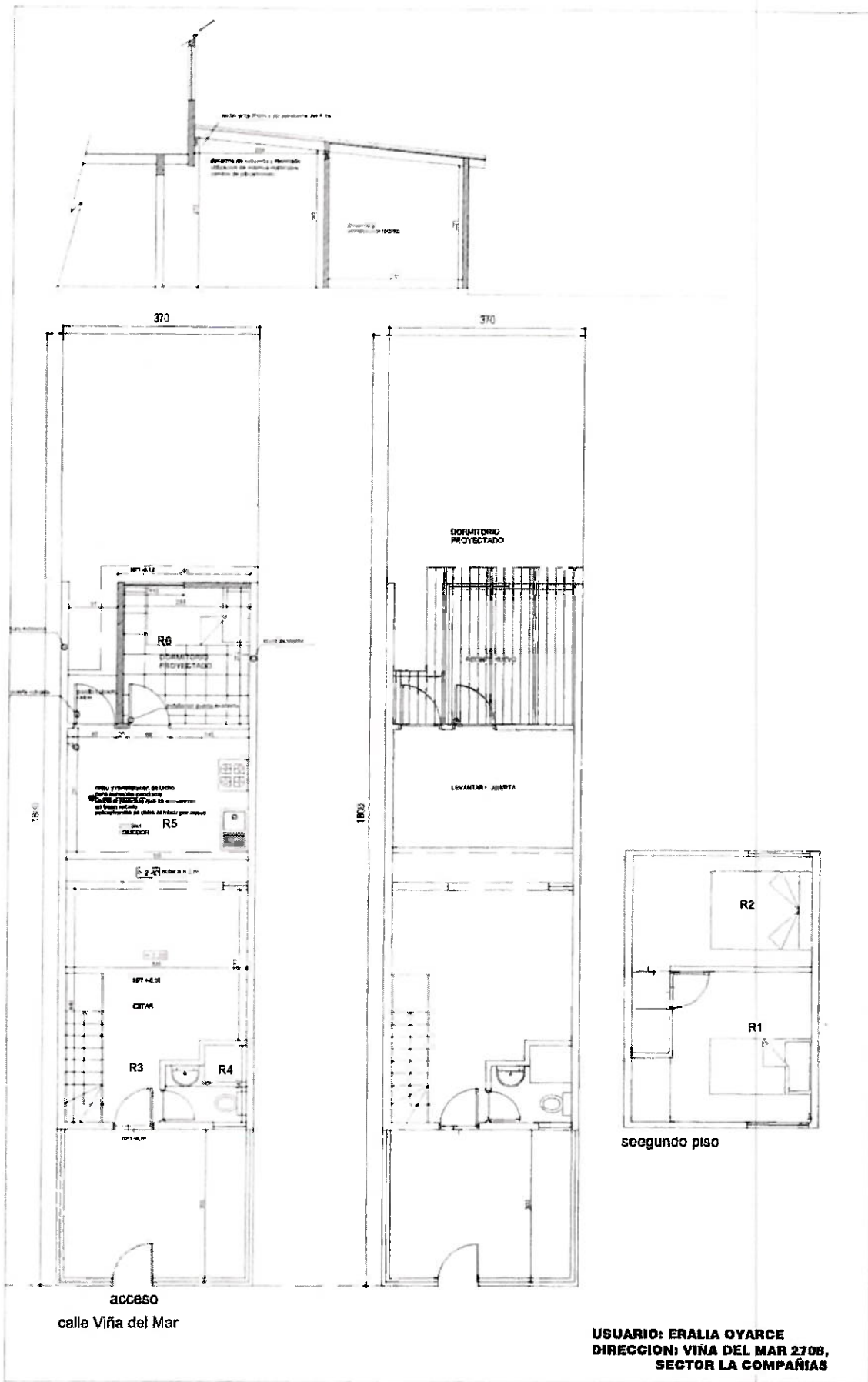
USUARIO: MARIA LUISA RIVERA  
DIRECCION: PJE. ALVARO RIVERA MATTE 3069,  
SECTOR LA COMPANIAS

Pasaje Alvaro Rivera Matte



Lamina Propuesta  
Programa Habitabilidad 2024

Municipalidad de La Serena

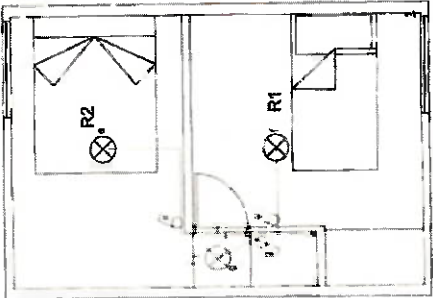
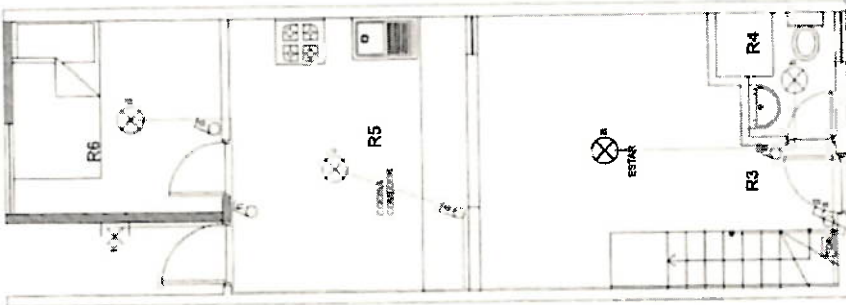
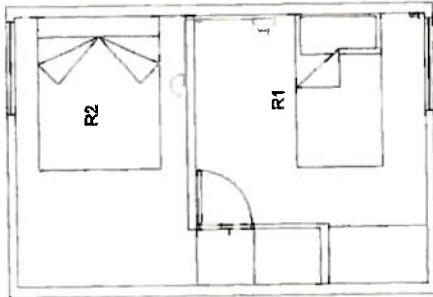
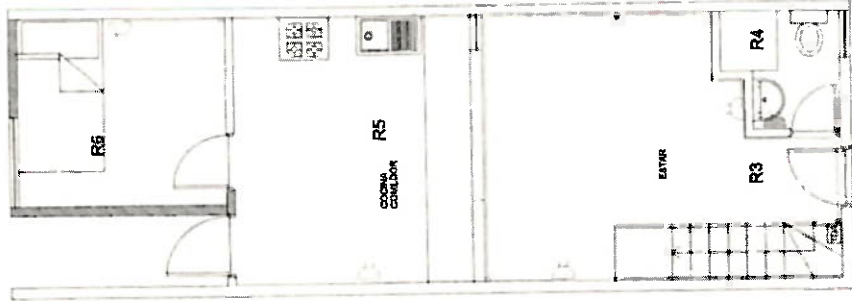


USUARIO: ERALIA OYARCE  
DIRECCION: VIÑA DEL MAR 2708,  
SECTOR LA COMPAÑIAS

Lamina Propuesta  
Programa Habitabilidad 2024

Municipalidad de La Serena

-  APLIQUE TIPO TORTUGA
-  INTERRUPTOR CONFIGURACION DOBLE
-  INTERRUPTOR CONFIGURACION SIMPLE
-  INTERRUPTOR 9/24
-  PUNTO DE LUZ
-  ENCHUFE 10A h:0.40mts
-  ENCHUFE 16A h:1.60mts
-  SUBIDA CANALIZACION
-  BAJADA CANALIZACION
-  CANALIZACION POR CIELO
-  CANALIZACION POR PISO

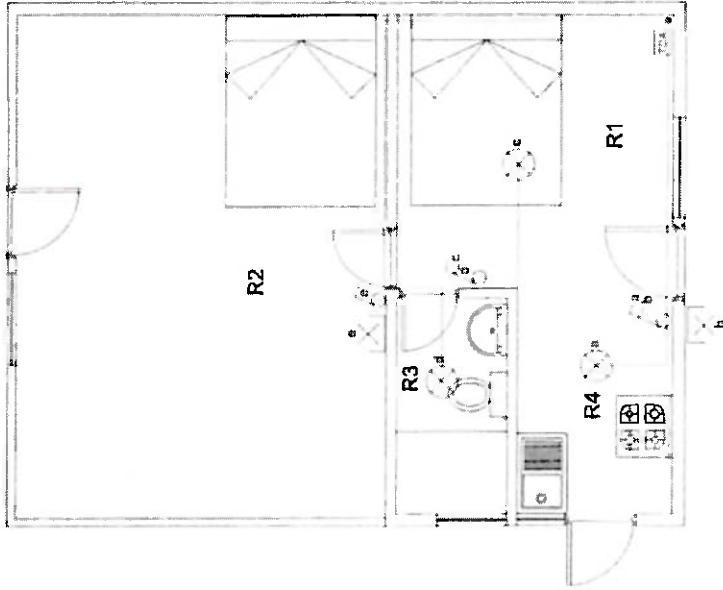
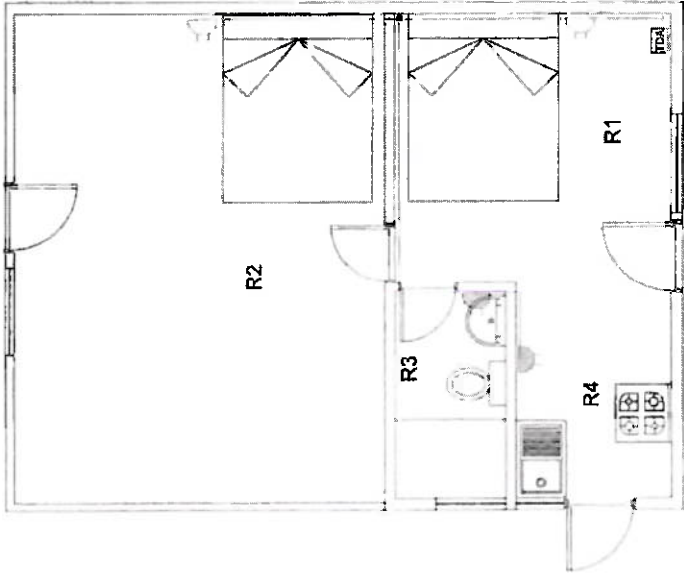


Electrico informativo

USUARIO: ERALIA OYARCE  
DIRECCION: VIÑA DEL MAR 2708,  
SECTOR LA COMPAÑIAS

Lamina Propuesta  
Programa Habitabilidad 2024

Municipalidad de La Serena



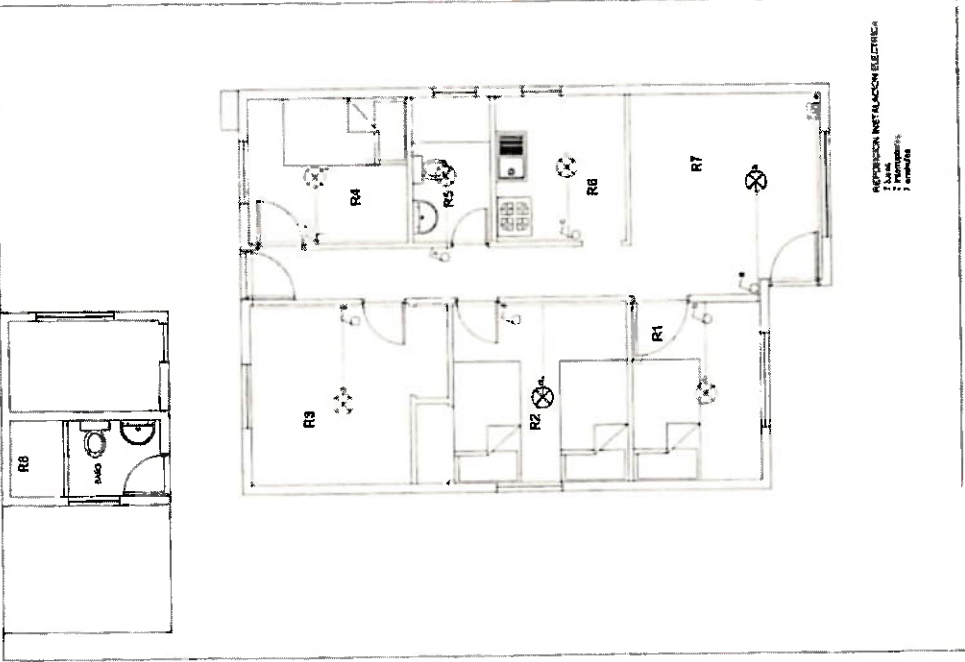
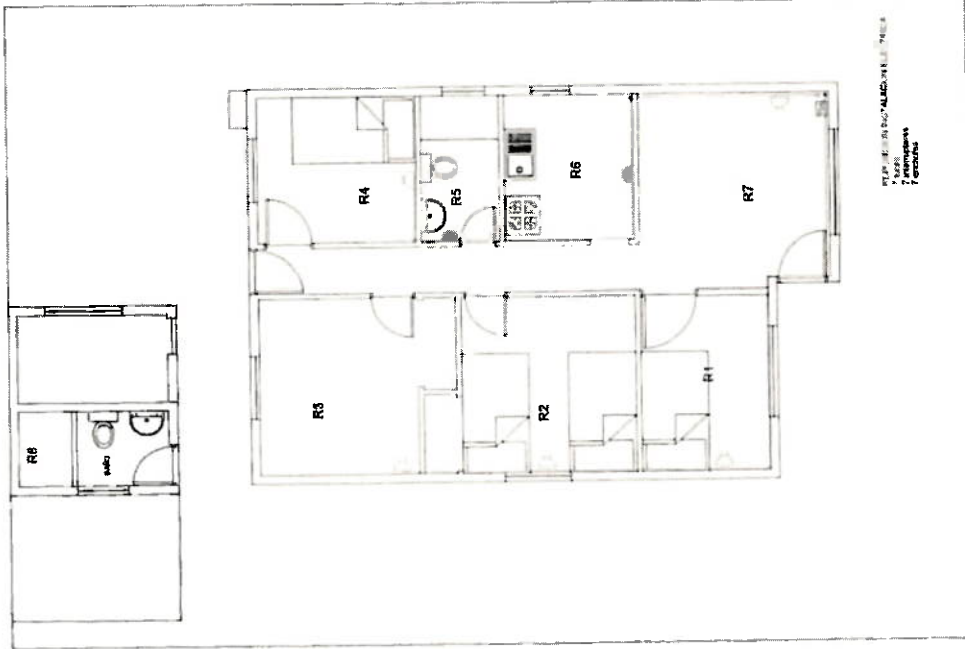
- |  |                                  |
|--|----------------------------------|
|  | APLIQUE TIPO TORTUGA             |
|  | INTERRUPTOR CONFIGURACION DOBLE  |
|  | INTERRUPTOR CONFIGURACION SIMPLE |
|  | INTERRUPTOR 9/24                 |
|  | PUNTO DE LUZ                     |
|  | ENCHUFE 10A h:0,40mts            |
|  | ENCHUFE 16A h:1,60mts            |
|  | SUBIDA CANALIZACION              |
|  | BAJADA CANALIZACION              |
|  | CANALIZACION POR CIELO           |
|  | CANALIZACION POR PISO            |

Electrico informativo

USUARIO: MARIA LUISA RIVERA  
DIRECCION: PJE. ALVARO RIVERA MATTE 3069,  
SECTOR LA COMPAÑIAS

Lamina Propuesta  
Programa Habitabilidad 2024

Municipalidad de La Serena

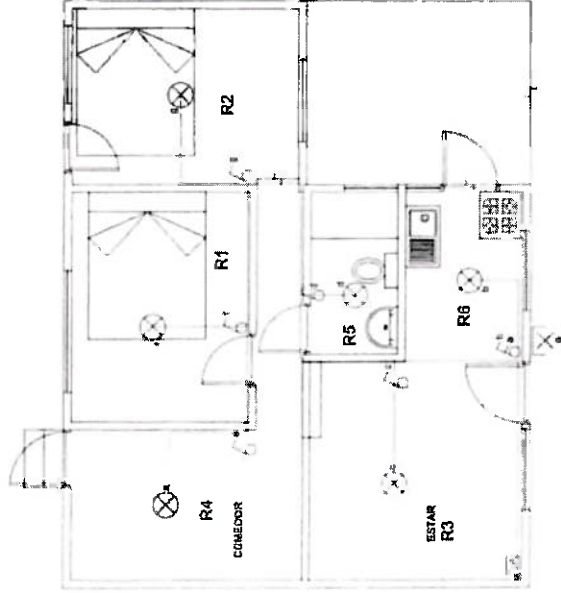
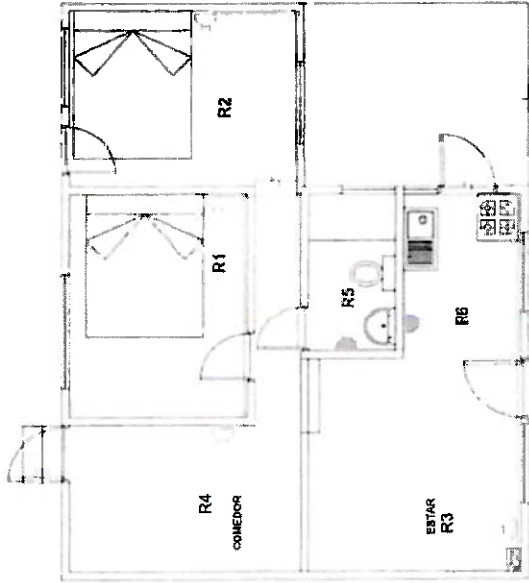


Electrico informativo

USUARIO: IRIS PORTILLA  
DIRECCION: BRASIL 2899,  
SECTOR LAS COMPAÑIAS

Lamina Propuesta  
Programa Habitabilidad 2024

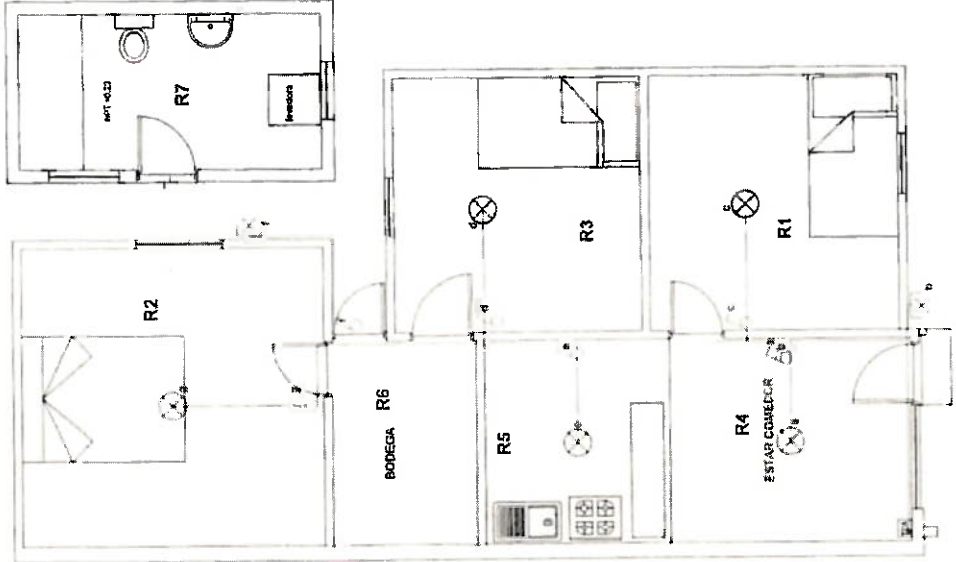
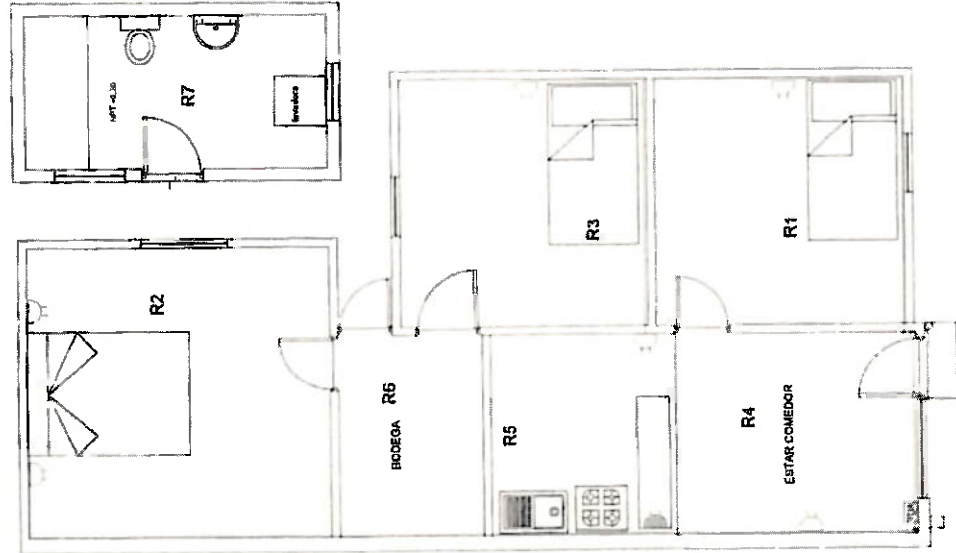
Municipalidad de La Serena



- ☒ APLIQUE TIPO TORTUGA
- ☐ INTERRUPTOR CONFIGURACION DOBLE
- ☐ INTERRUPTOR CONFIGURACION SIMPLE
- ☐ INTERRUPTOR 9/24
- ☐ PUNTO DE LUZ
- ☐ ENCHUFE 10A h:0.40mts
- ☐ ENCHUFE 16A h:1.60mts
- ☐ SUBIDA CANALIZACION
- ☐ BAJADA CANALIZACION
- ☐ CANALIZACION POR CIELO
- ☐ CANALIZACION POR PISO

Lamina Propuesta  
Programa Habitabilidad 2024

Municipalidad de La Serena



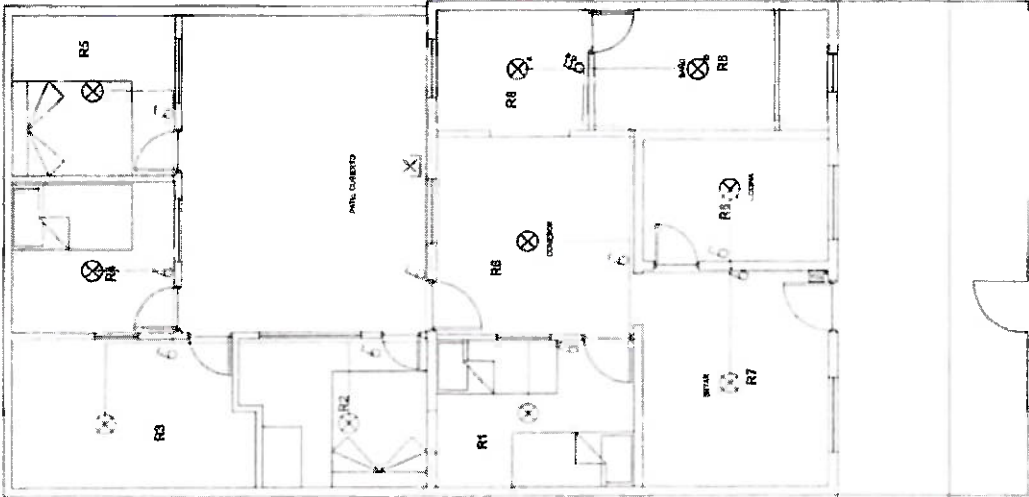
- APLIQUE TIPO TORTUGA
- INTERRUPTOR CONFIGURACION DOBLE
- INTERRUPTOR CONFIGURACION SIMPLE
- INTERRUPTOR 9/24
- PUNTO DE LUZ
- ENCHUFE 10A h:0.40mts
- ENCHUFE 16A h:1.60mts
- SUBIDA CANALIZACION
- BAJADA CANALIZACION
- CANALIZACION POR CIELO
- CANALIZACION POR PISO

USUARIO: OLIVIA GUAJARDO  
DIRECCION: MINA 26 DE AGOST 4103,  
SECTOR LAS COMPAÑIAS

Electrico Informativo

Lamina Propuesta  
Programa Habitabilidad 2024

Municipalidad de La Serena



Elctrico informativo

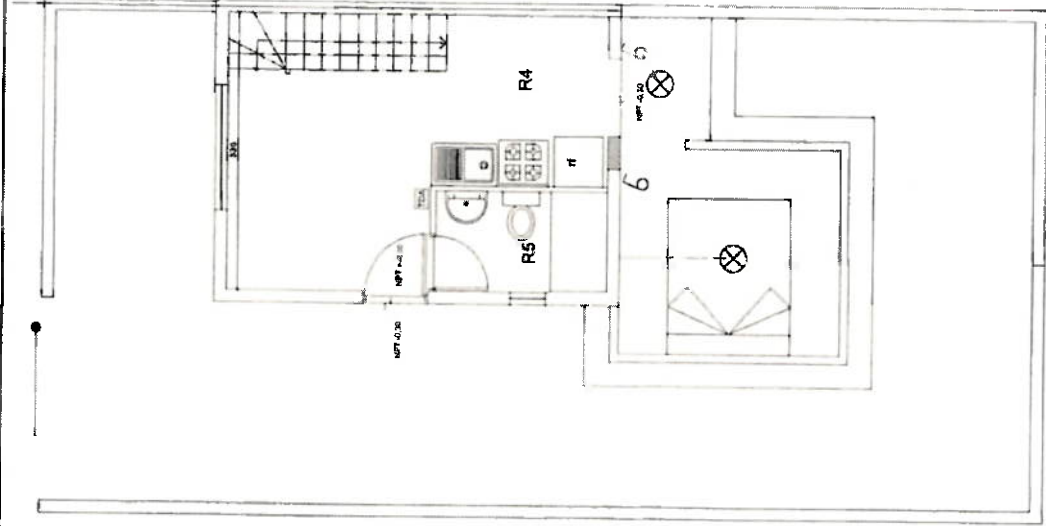
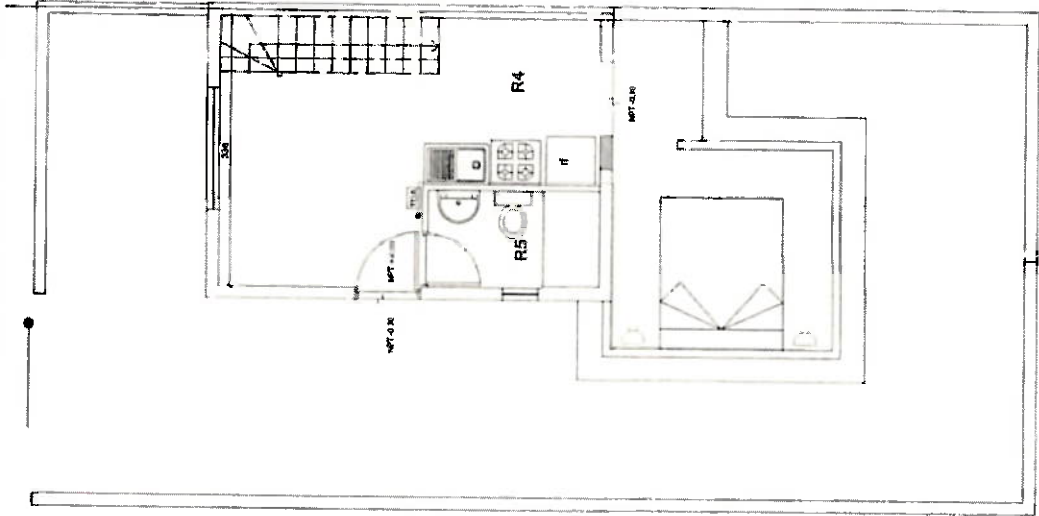


- APLQUE TIPO TORTUGA
- INTERRUPTOR CONFIGURACION DOBLE
- INTERRUPTOR CONFIGURACION SIMPLE
- INTERRUPTOR 9/24
- PUNTO DE LUZ
- ENCHUFE 10A h=0.40m/s
- ENCHUFE 16A h=1.50m/s
- SUBIDA CANALIZACION
- BANDA CANALIZACION
- CANALIZACION POR CIELO
- CANALIZACION POR PISO

USUARIO: CYNTHIA FLORES  
DIRECCION: COVADONGA 4050,  
SECTOR LA ANTENA

Lamina Propuesta  
Programa Habitabilidad 2024

Municipalidad de La Serena



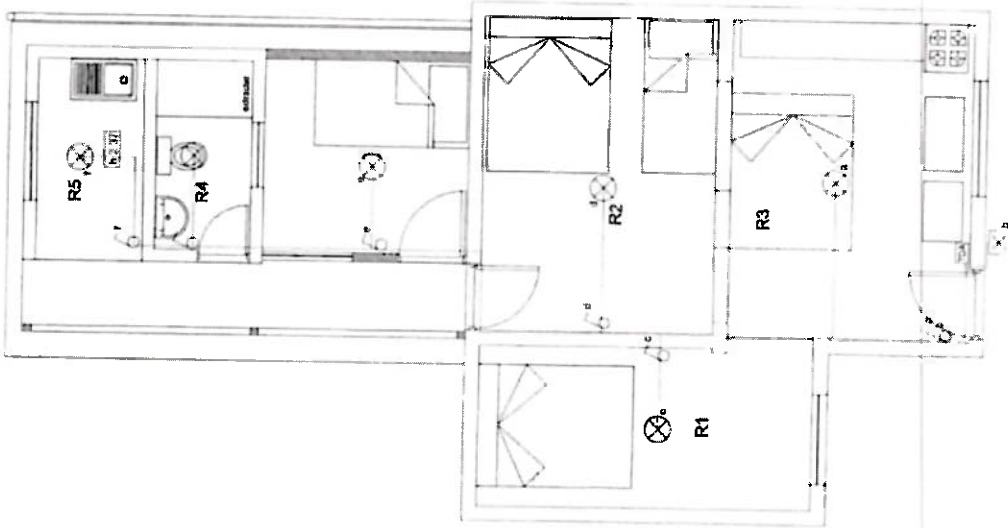
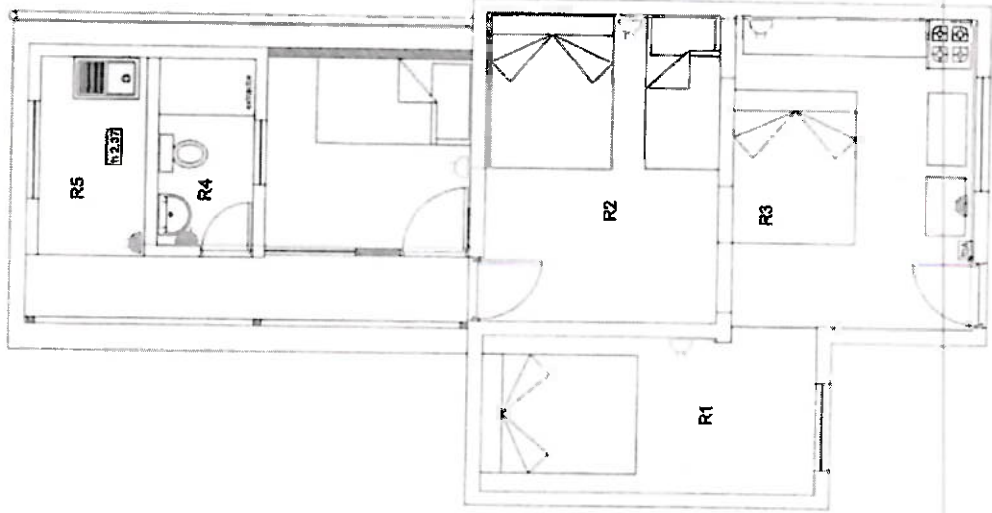
- APLIQUE TIPO TORTUGA
- INTERRUPTOR CONFIGURACION DOBLE
- INTERRUPTOR CONFIGURACION SIMPLE
- INTERRUPTOR 9/24
- PUNTO DE LUZ
- ENCHUFE 10A h:0.40mts
- ENCHUFE 16A h:1.60mts
- SUBIDA CANALIZACION
- BAJADA CANALIZACION
- CANALIZACION POR CIELO
- CANALIZACION POR PISO

Electrico informativo

USUARIO: NORA PIZARRO  
DIRECCION: PJE ANGOSTURA 3786,  
SECTOR LAS COMPAÑIAS

Lamina Propuesta  
Programa Habitabilidad 2024

Municipalidad de La Serena



- APLQUE TIPO TORTUGA
- INTERRUPTOR CONFIGURACION DOBLE
- INTERRUPTOR CONFIGURACION SIMPLE
- INTERRUPTOR 9/24
- PUNTO DE LUZ

- ENCHUFE 10A h:0.40mts
- ENCHUFE 16A h:1.60mts
- SUBIDA CANALIZACION
- BAJADA CANALIZACION
- CANALIZACION POR CIELO
- CANALIZACION POR PISO

USUARIO: RUTH ESPEJO  
DIRECCION: URUGUAY 49,  
SECTOR LAS COMPAÑIAS

Electrico informativo



**LICITACIÓN: 4295-58-LE25**  
**“MEJORAS CONSTRUCTIVAS HABITABILIDAD 2024”**

**FORMATO N° 1A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)**

**A. NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:**

RUT DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

**B. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:**

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

**C. DOMICILIO DEL OFERENTE:**

|            |         |           |
|------------|---------|-----------|
| CALLE:     | N°      | DPTO./OF: |
| COMUNA:    | CIUDAD: |           |
| CASILLA:   |         |           |
| TELÉFONOS: | E-MAIL: |           |

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE  
Y NOMBRE DEL FIRMANTE

LA SERENA, \_\_\_\_\_

LICITACIÓN: 4295-58-LE25

“MEJORAS CONSTRUCTIVAS HABITABILIDAD 2024”

FORMATO N° 1B: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)

A. OFERENTE (que presenta la oferta en el Portal Mercado Público)

NOMBRE: \_\_\_\_\_

RUT DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

B. INTEGRANTES DE LA UTP

| RUT | INTEGRANTE | REPRESENTANTE<br>LEGAL | CÉDULA DE<br>IDENTIDAD |
|-----|------------|------------------------|------------------------|
|     |            |                        |                        |
|     |            |                        |                        |
|     |            |                        |                        |
|     |            |                        |                        |

C. REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UTP

NOMBRE: \_\_\_\_\_

RUT DEL  
OFERENTE: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE  
O APODERADO COMÚN DE LA UTP

LA SERENA, \_\_\_\_\_



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**LICITACIÓN: 4295-58-LE25**  
**“MEJORAS CONSTRUCTIVAS HABITABILIDAD 2024”**

**FORMATO N° 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN**

NOMBRE DEL  
OFERENTE

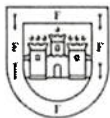
\_\_\_\_\_

**Declaro lo siguiente:**

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, respuestas a consultas, eventuales aclaraciones y demás documentos anexos y haber estudiado los antecedentes de la licitación y conocer las normas legales al respecto, para cada caso.
2. Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y productos y vialidad de la zona, además de haber visitado el terreno en el cual instalarán las cámaras y disponibilidad de mano de obra.
3. Haber considerado en la oferta económica todos los gastos necesarios para la ejecución de las obras de acuerdo a los antecedentes entregados para tal efecto.
4. Estar conforme con las condiciones generales de la licitación y con las especificaciones técnicas o en su defecto, haber realizado las observaciones que le ha merecido a través del portal de Compras Públicas en los plazos consignados y haber leído las respuestas dadas a esas consultas y eventuales aclaraciones realizadas a través del mismo portal.
5. No encontrarse inhabilitado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, de delitos económicos, lo que impide al condenado contratar con cualquiera de los órganos del estado la que regirá a contar de la fecha en que la resolución de encuentre ejecutoriada

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE, SU  
REPRESENTANTE LEGAL O  
APODERADO COMÚN

LA SERENA, \_\_\_\_\_



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**LICITACIÓN: 4295-58-LE25**  
**“MEJORAS CONSTRUCTIVAS HABITABILIDAD 2024”**

**FORMATO N° 3A: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILITACIÓN PERSONA NATURAL**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula de identidad  
N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,  
Declaro lo siguiente:

1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
2. No haber sido condenado por delitos concursales establecido en el Código Penal de acuerdo con la Ley N° 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
3. No haber sido sancionada por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
4. No encontrarse inhabilitado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, de delitos económicos, lo que impide a la Ilustre Municipalidad de La Serena contratar con la persona natural condenada y con ninguna sociedad, fundación o corporación en la que ésta fuere directa o indirectamente socio, accionista, miembro o participe con poder de influir en la administración podrá contratar con el municipio mientras el condenado mantenga su participación en ella. La inhabilitación regirá a contar de la fecha en que la resolución de encuentre ejecutoriada.
5. No estar afecto a las inhabilidades del inciso 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886:
  - a. No soy funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de La Serena y no estoy unido por los vínculos de parentesco, a alguno de éstos, descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
  - b. No soy gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
    - Una sociedad de personas en las que los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, o las personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra b del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte;
    - Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean personas sean accionistas;
    - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- Una sociedad por acciones en que uno de sus accionistas reúna alguna de las condiciones anteriormente descritas.
6. No estar afecto a las inhabilidades del artículo 35 quáter de la Ley 19.886, las que regirán durante todo el procedimiento de licitación:
- No soy funcionario de la Ilustre Municipalidad de La Serena, en ninguna calidad jurídica, incluyendo honorarios.
  - No soy cónyuge o conviviente civil, ni poseo algún vínculo de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad de ningún funcionario o que forme parte del personal de la Ilustre Municipalidad de La Serena contratado bajo ninguna calidad jurídica, incluyendo honorarios.

**La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.**

FIRMA DEL OFERENTE  
Y NOMBRE DEL FIRMANTE

LA SERENA, \_\_\_\_\_

**LICITACIÓN: 4295-58-LE25**  
**"MEJORAS CONSTRUCTIVAS HABITABILIDAD 2024"**

**FORMATO N° 3B: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILITACIÓN PERSONA JURÍDICA**

Yo, \_\_\_\_\_ (Representante legal) \_\_\_\_\_, Cédula de identidad N° (Rut representante legal), con domicilio en \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ (Razón social empresa) \_\_\_\_\_, Rut (Rut de empresa) \_\_\_\_\_, del mismo domicilio, declaro lo siguiente:

1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
2. No haber sido condenado por delitos concursales establecido en el Código Penal de acuerdo con la Ley N° 20.720, dentro de los 2 años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
3. Que el oferente no se encuentra afectado por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. No encontrarse inhabilitado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, de delitos económicos, lo que impide al condenado contratar con cualquiera de los órganos del estado, en este caso con la Ilustre Municipalidad de La Serena, la que regirá a contar de la fecha en que la resolución se encuentre ejecutoriada.
5. No haber sido sancionado por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, en este caso con la Ilustre Municipalidad de La Serena, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
6. No estar afecto a las inhabilidades del inciso 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, las que regirán durante todo el procedimiento de licitación:
  - a) No soy funcionario directivo de la I. Municipalidad de la Serena o de las empresas y corporaciones del estado o en que éste tenga participación.
  - b) La sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que formen parte los funcionarios directivos de algún órgano de la Administración del Estado, en este caso de la Ilustre Municipalidad de La Serena o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
  - c) La sociedad que represento no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en la letra a) anterior sean accionistas.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

- d) La sociedad que represento no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en la letra a) precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
  - e) La sociedad que represento no es una sociedad por acciones en que uno de sus accionistas reúna alguna de las condiciones anteriormente descritas.
  - f) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
7. No estar afecto a las inhabilidades del artículo 35 quáter de la Ley 19.886, las que regirán durante todo el procedimiento de licitación:
- No soy funcionario o formo parte del personal de la Ilustre Municipalidad de La Serena contratado bajo ninguna calidad jurídica, incluyendo honorarios.
  - No soy cónyuge o conviviente civil, ni poseo algún vínculo de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad de ningún funcionario o que forme parte del personal de la Ilustre Municipalidad de La Serena contratado bajo ninguna calidad jurídica, incluyendo honorarios.
  - La sociedad que represento no es de personas o empresa individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sea beneficiario final de ningún funcionario de la Ilustre Municipalidad de La Serena o que forme parte del bajo ninguna calidad jurídica, incluyendo honorarios.
  - La Sociedad que represento no es una sociedad en comanditas por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas directamente, o como ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficios ningún funcionario de la Ilustre Municipalidad de La Serena o que forme parte del bajo ninguna calidad jurídica, incluyendo honorarios ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades entredichas.

**La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.**

FIRMA DEL DECLARANTE  
Y NOMBRE DEL FIRMANTE

LA SERENA, \_\_\_\_\_

**LICITACIÓN: 4295-58-LE25**  
**"MEJORAS CONSTRUCTIVAS HABITABILIDAD 2024"**

**FORMATO N° 3C: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE UNIÓN TEMPORAL DE  
PROVEEDORES PARTICIPACIÓN ÚNICA.**

Yo, \_\_\_\_\_ (representante legal) \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° (Rut representante legal) \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ (Domicilio, Comuna, Ciudad) \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ (Razón social empresa) \_\_\_\_\_, Rut: (Rut de Empresa) \_\_\_\_\_, del mismo domicilio, participante de la Unión Temporal de Proveedores \_\_\_\_\_, declaro que al momento de la presentación de esta oferta la empresa a la que represento no es partícipe de ninguna otra Unión Temporal de Proveedores tal como se exige en el Capítulo IX De la promoción de la participación de las empresas de menor tamaño y cooperativas en el sistema de compras públicas, Párrafo 2 De la Unión Temporal de Proveedores, artículo n° 54 "... Respecto de cada proceso y al momento de la presentación de la oferta los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores no podrán participar en otra."

**FIRMA DEL DECLARANTE  
Y NOMBRE DEL FIRMANTE**

LA SERENA, \_\_\_\_\_



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**LICITACIÓN: 4295-58-LE25**  
**“MEJORAS CONSTRUCTIVAS HABITABILIDAD 2024”**

**FORMATO N° 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE – SIN TRABAJOS EN EJECUCIÓN**

(ESTE FORMATO DEBE COMPLETARSE SOLO en caso de no poseer obras en ejecución)

A. NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

RUT DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

B. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

El Oferente (o su Representante Legal) que suscribe certifica que no posee obras en ejecución durante el mes anterior al de la fecha de la apertura de la propuesta.

FIRMA DEL OFERENTE  
Y NOMBRE DEL FIRMANTE

LA SERENA, \_\_\_\_\_



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**LICITACIÓN: 4295-58-LE25**  
**“MEJORAS CONSTRUCTIVAS HABITABILIDAD 2024”**

**FORMATO N° 5: DECLARACIÓN JURADA PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO (COMPLIANCE).**

Yo \_\_\_\_\_ (Representante legal) \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ (Rut representante legal) \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ (Domicilio, Comuna, Ciudad) \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ (Razón social empresa) \_\_\_\_\_, Rut: \_\_\_\_\_ (Rut empresa) \_\_\_\_\_, del mismo domicilio, declaro lo siguiente:

Declaro lo siguiente:

Cuento con los siguientes documentos que acreditan la implementación de Programas de integridad y son conocidos por los trabajadores (Marcar con X el documento implementado por la empresa):

- ☐ Códigos de ética internos con énfasis en la debida diligencia con la cual deben desempeñar las funciones de los trabajadores.
- ☐ Manuales que regulen materias sobre conflicto de intereses, responsabilidades de cada trabajador claramente definidas en casos de incurrir en prácticas corruptas o delictivas, como el cohecho, adulteración de documentos, violación de los derechos de los trabajadores, incumplimiento de normas medioambientales, obligación de denuncia, lineamientos, medidas y controles de la empresa para prevenir delitos en las materias ya indicadas, entre otras.
- ☐ Otros  
(Detallar) \_\_\_\_\_

Esta declaración debe presentarse en conjunto con el documento marcado, para la obtención de puntaje en el criterio de evaluación.

**FIRMA DEL OFERENTE**  
**Y NOMBRE DEL FIRMANTE**

LA SERENA, \_\_\_\_\_

LICITACIÓN: 4295-58-LE25

“MEJORAS CONSTRUCTIVAS HABITABILIDAD 2024”

FORMATO N° 6: EXPERIENCIA

NOMBRE DEL

OFERENTE

| N° | Nombre del proyecto | Mandante | Tel. de Contacto | Correo Electrónico | Descripción proyecto | Año de ejecución |
|----|---------------------|----------|------------------|--------------------|----------------------|------------------|
| 1  |                     |          |                  |                    |                      |                  |
| 2  |                     |          |                  |                    |                      |                  |
| 3  |                     |          |                  |                    |                      |                  |
| 4  |                     |          |                  |                    |                      |                  |
| 5  |                     |          |                  |                    |                      |                  |

Se debe adjuntar certificados de respaldo de las experiencias presentadas por la entidad postulante, de acuerdo a lo indicado en las bases en punto 7.2.4.

FIRMA DEL OFERENTE

Y NOMBRE DEL FIRMANTE

LA SERENA, \_\_\_\_\_.-

LICITACIÓN: 4295-58-LE25

"MEJORAS CONSTRUCTIVAS HABITABILIDAD 2024"

FORMATO N° 7: OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

NOMBRE DEL

OFERENTE

1.- El Oferente (o su Representante Legal) que suscribe certifica que el **valor total** de la oferta para la ejecución del proyecto **Licitación ID: 4295-58-LE25 "MEJORAS CONSTRUCTIVAS HABITABILIDAD 2024"**, son los consignados a continuación:

| PROYECTO                                                   | VALOR<br>TOTAL<br>NETO | VALOR<br>TOTAL CON<br>IVA |
|------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------|
| 4295-58-LE25<br>"MEJORAS CONSTRUCTIVAS HABITABILIDAD 2024" |                        |                           |
| TOTALES                                                    |                        |                           |

El valor **Neto TOTAL**, **corresponde al valor por la totalidad de OBRAS incluidas en la oferta**, deberá coincidir con el valor publicado en el portal Mercado Público.

- ✓

Los valores netos expresados en los Formatos N° 7 y N° 8 deben coincidir con los valores con IVA.
- ✓

Los valores deben ser expresados en pesos chilenos, sin decimales.

2.- Plazo de Ejecución de las Obras: \_\_\_\_\_días corridos, para el término de la totalidad de las obras y sus instalaciones en perfecto funcionamiento.

FIRMA DEL OFERENTE

Y NOMBRE DEL FIRMANTE

LA SERENA,

-



LICITACIÓN: 4295-58-LE25  
“MEJORAS CONSTRUCTIVAS HABITABILIDAD 2024”

FORMATO N° 8: PRESUPUESTO DETALLADO

NOMBRE DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

El Oferente (o su Representante Legal) que suscribe certifica que el valor total de la oferta para la Licitación ID: 4295-58-LE25 “MEJORAS CONSTRUCTIVAS HABITABILIDAD 2024”.

| CAMINO LAS PARCELAS S/N - LOCALIDAD GABRIELA MISTRAL |                                           |    |      |             |       |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----|------|-------------|-------|
| LOCALIDAD: GABRIELA MISTRAL                          |                                           |    |      |             |       |
| NUM                                                  | ITEM                                      | UN | CANT | PREC. UNIT. | TOTAL |
| 1                                                    | PISOS                                     |    |      |             |       |
| 1,1                                                  | cerámica piso                             | m2 | 28   |             |       |
| 2                                                    | PUERTAS Y VENTANAS                        |    |      |             |       |
| 2,1                                                  | Puerta 70x200 placarol dormitorio c/marco | un | 1    |             |       |
| 2,2                                                  | cerradura embutida                        | un | 1    |             |       |
| 2,3                                                  | Ventana Alum 130X100. CM.                 | un | 1    |             |       |
| 3                                                    | BAÑO                                      |    |      |             |       |
| 3,1                                                  | ducha in situ                             | un | 1    |             |       |

| PASAJE ALVARO RIVERA MATE 3069-LAS COMPAÑIAS |                                           |    |      |             |       |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------|----|------|-------------|-------|
| LOCALIDAD: LAS COMPAÑIAS                     |                                           |    |      |             |       |
| NUM                                          | ITEM                                      | UN | CANT | PREC. UNIT. | TOTAL |
| 1                                            | Desarme                                   | gl | 1,0  |             |       |
| 2                                            | CUBIERTA                                  |    |      |             |       |
| 2,1                                          | Vigas pino 2X6 impregnada cepillada       | ml | 27,2 |             |       |
| 2,2                                          | Cubierta zinc alum onda estándar 0,35 mm. | m2 | 20   |             |       |
| 2,3                                          | Costaneras perfil galvanizado             | m2 | 27,2 |             |       |
| 3                                            | CIELO                                     |    |      |             |       |
| 3,1                                          | Lana mineral 50 MM                        | m2 | 13,6 |             |       |
| 3,2                                          | Revestimiento yeso cartón 10 mm.          | m2 | 11,5 |             |       |
| 3,3                                          | cornisas                                  | ml | 22   |             |       |
| 4                                            | PISOS                                     |    |      |             |       |
| 4,1                                          | cerámica piso                             | m2 | 11,5 |             |       |
| 5                                            | COCINA                                    |    |      |             |       |



|      |                                                      |    |       |  |  |
|------|------------------------------------------------------|----|-------|--|--|
| 5,1  | Estructura Metalcon                                  | m2 | 1,2   |  |  |
| 5,2  | Revestimiento interior y exterior fibrocemento 5 mm. | m2 | 2,4   |  |  |
| 5,3  | Revestimiento interior fibrocemento 5 mm.            | m2 | 11,37 |  |  |
| 5,4  | cerámica muro                                        | m2 | 5,97  |  |  |
| 5,5  | pintura oleo opaco                                   | m2 | 5,4   |  |  |
| 5,6  | marco ventana                                        | un | 1     |  |  |
| 5,7  | retiro puerta y ventana                              | un | 1     |  |  |
| 5,8  | Ventana Alum 120X100. CM.                            | un | 1     |  |  |
| 5,9  | lavaplatos                                           | un | 1     |  |  |
| 5,10 | grifería lavaplatos                                  | un | 1     |  |  |
| 6    | BAÑO                                                 |    |       |  |  |
| 6,1  | retiro puerta                                        | un | 1     |  |  |
| 6,2  | retiro artefactos sanitarios                         | un | 2     |  |  |
| 6,3  | Revestimiento interior muros fibrocemento 5 mm.      | m2 | 14    |  |  |
| 6,4  | Revestimiento yeso cartón RH 12.5 mm.                | m2 | 2,5   |  |  |
| 6,5  | instalación wc                                       | un | 1     |  |  |
| 6,6  | lavamanos                                            | un | 1     |  |  |
| 6,7  | combinación monomando lavamanos                      | un | 1     |  |  |
| 6,8  | grifería ducha                                       | un | 1     |  |  |
| 6,9  | cañería ducha embutida en tabiquería                 | ml | 2     |  |  |
| 6,10 | llave de paso                                        | un | 1     |  |  |
| 6,11 | Puerta 60x200 placarol                               | un | 1     |  |  |
| 6,12 | cerradura embutida puerta baño                       | un | 1     |  |  |
| 6,13 | cerámica muro área ducha                             | m2 | 5     |  |  |
| 6,14 | cerámica piso baño                                   | m2 | 2,5   |  |  |
| 6,15 | Ventana baño                                         | un | 1     |  |  |
| 7    | INSTALACION ELECTRICA                                |    |       |  |  |
| 7,1  | tablero eléctrico                                    | un | 1     |  |  |
| 7,2  | centro de luz                                        | un | 5     |  |  |
| 7,3  | interruptor                                          | un | 3     |  |  |
| 7,4  | enchufe hembra embutido                              | un | 4     |  |  |

| PASAJE ANGOSTURA 3766 - LAS COMPAÑIAS |                  |      |    |      |             |       |
|---------------------------------------|------------------|------|----|------|-------------|-------|
| LOCALIDAD: LAS COMPAÑIAS              |                  |      |    |      |             |       |
| NUM                                   |                  | ITEM | UN | CANT | PREC. UNIT. | TOTAL |
| 1                                     | Vigeta fundación |      |    |      |             |       |
| 1,1                                   | excavaciones     |      | m3 | 1,38 |             |       |
| 1,2                                   | emplantillado    |      | m3 | 0,09 |             |       |



|            |                                           |    |        |  |  |  |
|------------|-------------------------------------------|----|--------|--|--|--|
| 1,3        | hormigón h-15                             | m3 | 0,83   |  |  |  |
| 1,4        | enfierradura                              | kg | 50,00  |  |  |  |
| 1,5        | moldaje                                   | m2 | 9,20   |  |  |  |
| <b>2</b>   | <b>TABIQUES</b>                           |    |        |  |  |  |
| 2,1        | Estructura Metalcon                       | m2 | 20,8   |  |  |  |
| 2,2        | Placa OSB estructural de pino 9,5 MM      | m2 | 20,8   |  |  |  |
| 2,3        | Lana mineral 50 MM                        | m2 | 20,8   |  |  |  |
| 2,4        | Revestimiento yeso cartón 10 mm.          | m2 | 20,8   |  |  |  |
| <b>3</b>   | <b>CUBIERTA</b>                           |    |        |  |  |  |
| 3,1        | Vigas pino 2X6 impregnada cepillada       | ml | 23,000 |  |  |  |
| 3,2        | Costaneras perfil galvanizado             | m2 | 12,6   |  |  |  |
| 3,3        | Lana mineral 50 MM                        | m2 | 8,5    |  |  |  |
| 3,4        | Cubierta zinc alum onda estándar 0,35 mm. | m2 | 12,6   |  |  |  |
| 3,5        | Tapacan pino cepillado 1" x 5"            | ml | 11,6   |  |  |  |
| 3,6        | forro alero                               | m2 | 3,3    |  |  |  |
| 3,7        | hojalatería                               | ml | 5,4    |  |  |  |
| <b>4</b>   | <b>CIELO</b>                              |    |        |  |  |  |
| 4,1        | Revestimiento yeso cartón 10 mm.          | m2 | 8,5    |  |  |  |
| <b>5</b>   | <b>PUERTAS Y VENTANAS</b>                 |    |        |  |  |  |
| 5,1        | Puerta 80x200 c/marco                     | un | 2      |  |  |  |
| 5,2        | Ventana Alum 110X100. CM.                 | un | 1      |  |  |  |
| 5,3        | cerradura embutida puerta patio           | un | 1      |  |  |  |
| 5,4        | cerradura embutida puerta dormitorio      | un | 1      |  |  |  |
| <b>6</b>   | <b>PISO</b>                               |    |        |  |  |  |
| 6,1        | radier                                    |    |        |  |  |  |
| 6,2        | hormigón 7cm                              | m2 | 8,5    |  |  |  |
| 6,3        | cama de ripio 8 cm                        | m2 | 8,5    |  |  |  |
| 6,4        | cerámica piso                             | m2 | 8,5    |  |  |  |
| <b>7</b>   | <b>MEJORAMIENTO</b>                       |    |        |  |  |  |
| <b>7,1</b> | <b>PISO existente dormitorios</b>         |    |        |  |  |  |
| 7,2        | mejoramiento radier 2 piso                | m2 | 13,9   |  |  |  |
| 7,3        | piso flotante                             | m2 | 13,9   |  |  |  |
| 7,4        | cuarto rodón finger 20x20mm               | ml | 19     |  |  |  |
| <b>8</b>   | <b>PUERTAS Y VENTANAS</b>                 |    |        |  |  |  |
| 8,1        | retiro puertas y ventanas                 | un | 1      |  |  |  |
| 8,2        | Puerta 70x200 exterior                    | un | 1      |  |  |  |
| 8,3        | Ventana Alum 60X100. CM. cocina           | un | 1      |  |  |  |
| 8,4        | cerradura embutida puerta acceso          | un | 1      |  |  |  |



|          |                              |    |   |  |  |
|----------|------------------------------|----|---|--|--|
| <b>9</b> | <b>INSTALACION ELECTRICA</b> |    |   |  |  |
| 9,1      | centro de luz                | un | 2 |  |  |
| 9,2      | interruptor                  | un | 2 |  |  |
| 9,3      | enchufe hembra embutido      | un | 2 |  |  |

| VIÑA DEL MAR 2708 - LAS COMPAÑIAS |                                                     |    |      |             |       |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------|----|------|-------------|-------|
| LOCALIDAD: LAS COMPAÑIAS          |                                                     |    |      |             |       |
| NUM                               | ITEM                                                | UN | CANT | PREC. UNIT. | TOTAL |
| <b>1</b>                          | <b>TABIQUES NUEVO RECINTO</b>                       |    |      |             |       |
| 1,1                               | Estructura Metalcon                                 | m2 | 10,6 |             |       |
| 1,2                               | Placa OSB estructural de pino 9,5 MM                | m2 | 10,6 |             |       |
| 1,3                               | Lana mineral 50 MM                                  | m2 | 10,6 |             |       |
| 1,4                               | Revestimiento yeso cartón 10 mm.                    | m2 | 10,6 |             |       |
| <b>2</b>                          | <b>CUBIERTA RECINTO R5</b>                          |    |      |             |       |
| 2,1                               | retiro y rearmado cubierta reutilización material   | gl | 1,0  |             |       |
| 2,2                               | vigas pino 2x6 apoyo                                | ml | 7,1  |             |       |
| 2,3                               | franja policarbonato onda                           | m2 | 2,4  |             |       |
| 2,4                               | hojalatería                                         | ml | 6,0  |             |       |
| <b>3</b>                          | <b>CUBIERTA NUEVO RECINTO</b>                       |    |      |             |       |
| 3,1                               | Vigas pino 2X6 impregnada cepillada                 | ml | 14   |             |       |
| 3,2                               | Costaneras perfil galvanizado                       | m2 | 9    |             |       |
| 3,3                               | LANA MINERAL 50 MM                                  | m2 | 6    |             |       |
| 3,4                               | Cubierta zinc alum onda estándar 0,35 mm.           | m2 | 9    |             |       |
| 3,5                               | Tapacan pino cepillado 1" x 5"                      | ml | 3,6  |             |       |
| 3,6                               | forro alero                                         | m2 | 0,8  |             |       |
| 3,7                               | Hojalatería                                         | ml | 6,5  |             |       |
| <b>4</b>                          | <b>CIELO</b>                                        |    |      |             |       |
| 4,1                               | Revestimiento yeso cartón 10 mm.                    | m2 | 6    |             |       |
| <b>5</b>                          | <b>PUERTAS Y VENTANAS</b>                           |    |      |             |       |
| 5,1                               | retiro puertas y ventanas                           | un | 3    |             |       |
| 5,2                               | marco de puerta pino cepillado                      | un | 2    |             |       |
| 5,3                               | Puerta 80x200 pino terciado tiene una               | un |      |             |       |
| 5,4                               | Puerta 80x200 exterior c/marcopino radiata vidriada | un | 1    |             |       |
| 5,5                               | Ventana Alum 110X100. CM.                           | un | 1    |             |       |
| 5,6                               | cerradura embutida puerta patio                     | un | 1    |             |       |
| 5,7                               | cerradura embutida puerta dormitorio                | un | 1    |             |       |
| <b>6</b>                          | <b>PISO</b>                                         |    |      |             |       |



|     |                         |    |   |  |  |
|-----|-------------------------|----|---|--|--|
| 6,1 | RADIER                  |    |   |  |  |
| 6,2 | hormigón 7cm            | m2 | 9 |  |  |
| 6,3 | cama de ripio 8 cm      | m2 | 9 |  |  |
| 6,4 | cerámica piso           | m2 | 9 |  |  |
| 7   | INSTALACION ELECTRICA   |    |   |  |  |
| 7,1 | tablero                 | un | 1 |  |  |
| 7,2 | centro de luz           | un | 8 |  |  |
| 7,3 | interruptor             | un | 8 |  |  |
| 7,4 | enchufe hembra embutido | un | 7 |  |  |

| PASAJE RICARDO PERALTA 3017 - LAS COMPAÑIAS |                                                   |    |      |             |       |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------------|----|------|-------------|-------|
| LOCALIDAD: LAS COMPAÑIAS                    |                                                   |    |      |             |       |
| NUM                                         | ITEM                                              | UN | CANT | PREC. UNIT. | TOTAL |
| 1,1                                         | Retiro y reinstalación calefón                    | gl | 1,00 |             |       |
| 1,2                                         | ducto ventilación y gorro calefón                 | un | 1,00 |             |       |
| 1,3                                         | cañería y flexible                                | gl | 1,00 |             |       |
| 2                                           | TABIQUE CIERRE VENTANA COCINA                     |    |      |             |       |
| 2,1                                         | Estructura Metalcon                               | m2 | 0,9  |             |       |
| 2,2                                         | LANA MINERAL 50 MM                                | m2 | 0,9  |             |       |
| 2,3                                         | Revestimiento interior fibrocemento 5 mm.         | m2 | 1,8  |             |       |
| 3                                           | PUERTAS Y VENTANAS                                |    |      |             |       |
| 3,1                                         | Puerta exterior a patio 75x200 c/marco            | un | 2    |             |       |
| 3,2                                         | cerradura embutida puerta patio                   | un | 2    |             |       |
| 3,3                                         | Puerta corredera baño 72x200 c/riel y accesorios  | un | 1    |             |       |
| 3,4                                         | picaporte puerta corredera                        | un | 2    |             |       |
| 3,5                                         | Ventana baño                                      | un | 1    |             |       |
| 3,6                                         | Puerta corredera dorm. 60x200 c/riel y accesorios | un | 1    |             |       |
| 4                                           | BAÑO                                              |    |      |             |       |
| 4,1                                         | wc                                                | un | 1    |             |       |
| 4,2                                         | lavamanos                                         | un | 1    |             |       |
| 4,3                                         | combinación monomando lavamanos                   | un | 1    |             |       |
| 4,4                                         | grifería ducha                                    | un | 1    |             |       |
| 4,5                                         | llave de paso                                     | un | 1    |             |       |
| 4,6                                         | cerámica piso                                     | m2 | 2,5  |             |       |
| 4,7                                         | Revestimiento interior baño fibrocemento 5 mm.    | m2 | 0,4  |             |       |
| 5                                           | INSTALACION ELECTRICA                             |    |      |             |       |
| 5,1                                         | tablero                                           | un | 1    |             |       |
| 5,2                                         | centro de luz                                     | un | 7    |             |       |



|     |                         |    |   |  |  |
|-----|-------------------------|----|---|--|--|
| 5,3 | interruptor             | un | 6 |  |  |
| 5,4 | enchufe hembra embutido | un | 6 |  |  |

| URUGUAY 49 - LAS COMPAÑIAS |                                                |    |       |             |       |  |
|----------------------------|------------------------------------------------|----|-------|-------------|-------|--|
| LOCALIDAD: LAS COMPAÑIAS   |                                                |    |       |             |       |  |
| NUM                        | ITEM                                           | UN | CANT  | PREC. UNIT. | TOTAL |  |
| 1                          | Desarme                                        |    |       |             |       |  |
| 1,1                        | retiro puertas y ventanas                      | un | 3     |             |       |  |
| 1,2                        | retiro artefacto                               | un | 1     |             |       |  |
| 1,3                        | retiro cubierto exterior                       | gl | 1     |             |       |  |
| 2                          | COCINA                                         |    |       |             |       |  |
| 2,1                        | ventana alum 120x100                           | un | 1     |             |       |  |
| 2,2                        | lavaplatos                                     | un | 1     |             |       |  |
| 2,3                        | grifería lavaplatos                            | un | 1     |             |       |  |
| 2,4                        | Lana mineral 50 MM Aislación cubierta          | m2 | 3,2   |             |       |  |
| 2,5                        | Listoneado cielos con perfil galvanizado omega | m2 | 3,2   |             |       |  |
| 2,6                        | Revestimiento yeso cartón RH 12.5 mm.          | m2 | 3,2   |             |       |  |
| 2,7                        | cornisas                                       | un | 7,55  |             |       |  |
| 2,8                        | empaste muros                                  | m2 | 13,78 |             |       |  |
| 2,9                        | pintura oleo muros                             | m2 | 13,78 |             |       |  |
| 2,10                       | cerámica piso                                  | m2 | 3,2   |             |       |  |
| 3                          | BAÑO                                           |    |       |             |       |  |
| 3,1                        | retiro ventanas                                | un | 2     |             |       |  |
| 3,2                        | cierre vano                                    | gl | 1     |             |       |  |
| 3,3                        | extractor de aire                              | un | 1     |             |       |  |
| 4                          | CIELO R3                                       |    |       |             |       |  |
| 4,1                        | Lana mineral 50 MM                             | m2 | 11,5  |             |       |  |
| 4,2                        | Listoneado cielos con perfil galvanizado omega | m2 | 11,5  |             |       |  |
| 4,3                        | Revestimiento yeso cartón 10 mm.               | m2 | 11,5  |             |       |  |
| 4,4                        | Retiro cielo existente                         | GL | 1     |             |       |  |
| 4,5                        | RECINTO                                        |    |       |             |       |  |
| 5                          | techumbre recinto y pasillo                    |    |       |             |       |  |
| 5,1                        | Vigas pino 2X6                                 | ml | 22,4  |             |       |  |
| 5,2                        | Costaneras perfil galvanizado                  | m2 | 13,62 |             |       |  |
| 5,3                        | Cubierta zinc alum onda estándar 0,35 mm.      | m2 | 14,62 |             |       |  |
| 5,4                        | hojalatería                                    | ml | 4,2   |             |       |  |
| 5,5                        | Tapacan pino cepillado 1" x 5"                 | ml | 9,3   |             |       |  |
| 5,6                        | forro alero                                    | m2 | 3     |             |       |  |



|      |                                      |    |       |  |  |
|------|--------------------------------------|----|-------|--|--|
| 5,7  | canaleta                             | ml | 5,7   |  |  |
| 5,8  | bajada aguas lluvia                  | ml | 2,5   |  |  |
| 5,9  | <b>cielo recinto</b>                 |    |       |  |  |
| 5,10 | LANA MINERAL 50 MM                   | m2 | 5,9   |  |  |
| 5,11 | Revestimiento yeso cartón 10mm.      | m2 | 5,9   |  |  |
| 6    | <b>Tabiques</b>                      |    |       |  |  |
| 6,1  | Estructura Metalcon                  | m2 | 11,6  |  |  |
| 6,2  | Placa OSB estructural de pino 9,5 MM | m2 | 11,6  |  |  |
| 6,3  | LANA MINERAL 50 MM                   | m2 | 11,6  |  |  |
| 6,4  | Revestimiento yeso cartón 10 mm.     | m2 | 11,6  |  |  |
| 6,5  | ventana 100x110cm                    | un | 1     |  |  |
| 6,6  | <b>PILAR Y VIGA PASILLO CUBIERTO</b> |    |       |  |  |
| 6,7  | Pilares c/pollo fundación            | un | 3     |  |  |
| 6,8  | viga 2x6 entre pilares               | ml | 5,3   |  |  |
| 7    | <b>Piso recinto y pasillo</b>        |    |       |  |  |
| 7,1  | <b>radier</b>                        |    |       |  |  |
| 7,2  | hormigón 7cm                         | m2 | 10,46 |  |  |
| 7,3  | cama de ripio 8 cm                   | m2 | 4,32  |  |  |
| 7,4  | cerámica piso                        | m2 | 5,9   |  |  |
| 8    | <b>Puertas</b>                       |    |       |  |  |
| 8,1  | Puerta 80x200 exterior c/marco       | un | 1     |  |  |
| 8,2  | cerradura embutida puerta exterior   | un | 1     |  |  |
| 9    | <b>INSTALACION ELECTRICA</b>         |    |       |  |  |
| 9,1  | tablero                              | un | 1     |  |  |
| 9,2  | centro de luz                        | un | 7     |  |  |
| 9,3  | interruptor                          | un | 6     |  |  |
| 9,4  | enchufe hembra embutido              | un | 7     |  |  |

| BRASIL 2899 - LAS COMPAÑIAS |                                                     |    |       |             |       |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------|----|-------|-------------|-------|
| LOCALIDAD: LAS COMPAÑIAS    |                                                     |    |       |             |       |
| NUM                         | ITEM                                                | UN | CANT  | PREC. UNIT. | TOTAL |
| 1                           | <b>cielos</b>                                       |    |       |             |       |
| 1,1                         | limpieza y retiro pintura cielos                    | m2 | 35,45 |             |       |
| 1,2                         | pintura látex antihongos                            | m2 | 35,45 |             |       |
| 2                           | <b>Baño</b>                                         |    |       |             |       |
| 2,1                         | Rev. interior muros fibrocemento 5 mm. Área ducha   | m2 | 7     |             |       |
| 2,2                         | Revestimiento interior cielo yeso cartón RH 12.5mm. | m2 | 2,9   |             |       |
| 2,3                         | pintura antihongos cielo                            | m2 | 2,9   |             |       |

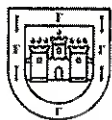
|      |                                             |    |      |  |  |
|------|---------------------------------------------|----|------|--|--|
| 2,4  | pintura antihongos muros                    | m2 | 9,45 |  |  |
| 2,5  | cerámica muro área ducha                    | m2 | 7    |  |  |
| 2,6  | grifería ducha                              | un | 1    |  |  |
| 2,7  | cañería ducha embutida en tabiquería        | ml | 2    |  |  |
| 2,8  | retiro puertas                              | un | 1    |  |  |
| 2,9  | Puerta 65x200 placarol dormitorio R3        | un | 1    |  |  |
| 2,10 | cerradura embutida puerta dormitorio        | un | 1    |  |  |
| 4    | <b>tabique dormitorio 1</b>                 |    |      |  |  |
| 4,1  | Estructura Metalcon                         | m2 | 3    |  |  |
| 4,2  | LANA MINERAL 50 MM                          | m2 | 3    |  |  |
| 4,3  | Revestimiento yeso cartón 10 mm.            | m2 | 6    |  |  |
| 4,4  | Puerta 90x200 placaroldormitorio R3 c/marco | un | 1    |  |  |
| 4,5  | cerradura embutida puerta dormitorio        | un | 1    |  |  |
| 5    | <b>INSTALACION ELECTRICA</b>                |    |      |  |  |
| 5,1  | tablero                                     | un | 1    |  |  |
| 5,2  | centro de luz                               | un | 7    |  |  |
| 5,3  | interruptor                                 | un | 7    |  |  |
| 5,4  | enchufe hembra embutido                     | un | 7    |  |  |

| CRUZ GRANDE 2298 - LAS COMPAÑIAS |                                                     |    |      |             |       |  |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------|----|------|-------------|-------|--|
| LOCALIDAD: LAS COMPAÑIAS         |                                                     |    |      |             |       |  |
| NUM                              | ITEM                                                | UN | CANT | PREC. UNIT. | TOTAL |  |
| 1                                | <b>BAÑO</b>                                         |    |      |             |       |  |
| 1,1                              | Demolición borde ducha                              | m3 | 0,07 |             |       |  |
| 1,2                              | reparación radier en borde ducha                    | m2 | 0,5  |             |       |  |
| 1,3                              | Revestimiento interior fibrocemento 5 mm. Muros     | m2 | 13,2 |             |       |  |
| 1,4                              | Revestimiento interior cielo yeso cartón RH 12.5mm. | m2 | 2,5  |             |       |  |
| 1,5                              | reinstalación de wc existente                       | un | 1    |             |       |  |
| 1,6                              | lavamanos                                           | un | 1    |             |       |  |
| 1,7                              | combinación monomando lavamanos                     | un | 1    |             |       |  |
| 1,8                              | cañería ducha embutida en tabiquería                | ml | 2    |             |       |  |
| 1,9                              | grifería ducha                                      | un | 1    |             |       |  |
| 1,10                             | llave de paso                                       | un | 1    |             |       |  |
| 1,11                             | retiro puertas                                      | un | 1    |             |       |  |
| 1,12                             | Puerta 60x200 placarol                              | un | 1    |             |       |  |
| 1,13                             | cerradura embutida puerta baño                      | un | 1    |             |       |  |
| 1,14                             | cerámica muro                                       | m2 | 5    |             |       |  |
| 1,15                             | cerámica piso INCLUYE DUCHA                         | m2 | 3    |             |       |  |



|      |                                    |    |       |  |  |
|------|------------------------------------|----|-------|--|--|
| 1,16 | pintura oleo cielo                 | m2 | 2,5   |  |  |
| 1,17 | pintura oleo muros                 | m2 | 8,5   |  |  |
| 2    | COCINA ampliación existente        |    |       |  |  |
| 2,1  | afinamiento radier                 | m2 | 6,83  |  |  |
| 2,2  | cerámica piso                      | m2 | 6,83  |  |  |
| 3    | Pinturas                           |    |       |  |  |
| 3,1  | pintura látex extracubriente muros | m2 | 52,5  |  |  |
| 3,2  | pintura látex extracubriente cielo | m2 | 22,14 |  |  |

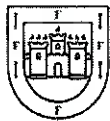
| COVADONGA 4050 - LA ANTENA |                                                |    |      |             |       |
|----------------------------|------------------------------------------------|----|------|-------------|-------|
| LOCALIDAD: LAS COMPAÑIAS   |                                                |    |      |             |       |
| NUM                        | ITEM                                           | UN | CANT | PREC. UNIT. | TOTAL |
| 1                          | cierre vano entre dormitorios                  |    |      |             |       |
| 1,1                        | Estructura Metalcon                            | m2 | 1,4  |             |       |
| 1,2                        | Lana mineral 50 MM                             | m2 | 1,4  |             |       |
| 1,3                        | Revestimiento yeso cartón 10 mm.               | m2 | 2,8  |             |       |
| 2                          | puertas                                        |    |      |             |       |
| 2,1                        | retiro puertas                                 | un | 1    |             |       |
| 2,2                        | Puerta 60x200 placarol dormitorio              | un | 1    |             |       |
| 2,3                        | Puerta 75x200 placarol                         | un | 1    |             |       |
| 2,4                        | cerradura embutida puerta dormitorio           | un | 1    |             |       |
| 2,5                        | cerradura embutida puerta interior             | un | 1    |             |       |
| 3                          | cielo comedor                                  |    |      |             |       |
| 3,1                        | Revestimiento yeso cartón 10 mm.               | m2 | 9,8  |             |       |
| 3,2                        | Lana mineral 50 MM                             | m2 | 9,8  |             |       |
| 3,3                        | Listoneado cielos con perfil galvanizado omega | m2 | 9,8  |             |       |
| 4                          | Dormitorio R3                                  |    |      |             |       |
| 4,1                        | Cambio parcial planchas de cubierta            | m2 | 4    |             |       |
| 4,2                        | hojalatería                                    | ml | 3,85 |             |       |
| 5                          | RECINTO R9                                     |    |      |             |       |
| 5,1                        | afinamiento radier                             | m2 | 4,5  |             |       |
| 5,2                        | cerámica piso                                  | m2 | 4,5  |             |       |
| 5,3                        | reparación revestimiento                       | m2 | 1    |             |       |
| 6                          | Entrega material construcción                  |    |      |             |       |
| 6,1                        | Tineta 4gl pintura super cubriente             | un | 3    |             |       |
| 6,2                        | set rodillo/brocha/bandeja pintura             | un | 2    |             |       |
| 7                          | instalación eléctrica                          |    |      |             |       |
| 7,1                        | tablero                                        | un | 1    |             |       |



|     |                         |    |    |  |  |
|-----|-------------------------|----|----|--|--|
| 7,2 | centro de luz           | un | 10 |  |  |
| 7,3 | interruptor             | un | 10 |  |  |
| 7,4 | enchufe hembra embutido | un | 11 |  |  |

| MINA 26 DE AGOSTO 4103 - LAS COMPAÑIAS |                                                |    |       |             |       |
|----------------------------------------|------------------------------------------------|----|-------|-------------|-------|
| LOCALIDAD: LAS COMPAÑIAS               |                                                |    |       |             |       |
| NUM                                    | ITEM                                           | UN | CANT  | PREC. UNIT. | TOTAL |
| 1                                      | puertas y ventanas                             |    |       |             |       |
| 1,1                                    | retiro puertas                                 | un | 2     |             |       |
| 1,2                                    | Puerta 65x200 placarol dormitorio c/marco      | un | 1     |             |       |
| 1,3                                    | Puerta 65x200 EXTERIOR                         | un | 1     |             |       |
| 1,4                                    | cerradura embutida puerta dormitorio           | un | 1     |             |       |
| 1,5                                    | cerradura embutida puerta PATIO                | un | 1     |             |       |
| 1,6                                    | ventana 70x100cm                               | un | 1     |             |       |
| 2                                      | cielo dormitorio R1                            |    |       |             |       |
| 2,1                                    | Revestimiento yeso cartón 10 mm.               | m2 | 8,8   |             |       |
| 2,2                                    | LANA MINERAL 50 MM                             | m2 | 8,8   |             |       |
| 2,3                                    | LISTONEADO CIELOS CON PERFIL GALVANIZADO OMEGA | m2 | 8,8   |             |       |
| 3                                      | cielo baño                                     |    |       |             |       |
| 3,1                                    | Revestimiento yeso cartón 10 mm.               | m2 | 6,5   |             |       |
| 3,2                                    | LANA MINERAL 50 MM                             | m2 | 6,5   |             |       |
| 3,3                                    | LISTONEADO CIELOS CON PERFIL GALVANIZADO OMEGA | m2 | 6,5   |             |       |
| 4                                      | recintos con filtración                        |    |       |             |       |
| 4,1                                    | Cambio parcial planchas de cubierta            | m2 | 8     |             |       |
| 4,2                                    | hojalatería                                    | ml | 13,37 |             |       |
| 5                                      | instalación eléctrica                          |    |       |             |       |
| 5,1                                    | tablero                                        | un | 1     |             |       |
| 5,2                                    | centro de luz                                  | un | 7     |             |       |
| 5,3                                    | interruptor                                    | un | 6     |             |       |
| 5,4                                    | enchufe hembra embutido                        | un | 7     |             |       |

| LOS ABEDULES 3731 - LA PAMPA |                                       |    |      |             |       |
|------------------------------|---------------------------------------|----|------|-------------|-------|
| LOCALIDAD: LAS COMPAÑIAS     |                                       |    |      |             |       |
| NUM                          | ITEM                                  | UN | CANT | PREC. UNIT. | TOTAL |
| 1                            | COCINA                                |    |      |             |       |
| 1,1                          | Lana mineral 50 MM Aislación cubierta | m2 | 4    |             |       |



|     |                                                |    |      |  |  |
|-----|------------------------------------------------|----|------|--|--|
| 1,2 | Listoneado cielos con perfil galvanizado omega | m2 | 4    |  |  |
| 1,3 | Revestimiento yeso cartón RH 12,5 mm.          | m2 | 4    |  |  |
| 1,4 | piso cerámico                                  | m2 | 4    |  |  |
| 1,5 | refuerzo tabique estructura madera             | m2 | 7,92 |  |  |
| 1,6 | Lana mineral 50 MM Aislación muro              | m2 | 7,92 |  |  |
| 1,7 | Revestimiento interior fibrocemento 5 mm.      | m2 | 7,92 |  |  |
| 1,8 | hojalatería                                    | ml | 3    |  |  |
| 2   | <b>DORMITORIOS</b>                             |    |      |  |  |
| 2,1 | cerámica piso dormitorio r1                    | m2 | 7    |  |  |
| 2,2 | pintura dormitorio R2                          | m2 | 22   |  |  |

|                      |  |  |
|----------------------|--|--|
| <b>SUB TOTAL</b>     |  |  |
| UTILIDADES (%)       |  |  |
| GASTOS GENERALES (%) |  |  |
| <b>SUBTOTAL</b>      |  |  |
| 19% IVA              |  |  |
| <b>TOTAL</b>         |  |  |

El Valor Unitario corresponde al valor por cada uno de los bienes y servicios incluidos en la oferta,

- Las cubicaciones entregadas son referenciales.
- la sumatoria de utilidades y gastos generales no podrán exceder el 25%.
- Estos valores deberán coincidir con el valor indicado en el formato N° 7.
- Los valores netos expresados en el Formato N° 7 deben coincidir con los valores con IVA.
- Los valores deben ser expresados en pesos chilenos, sin decimales.
- Ninguno de los valores, porcentajes y otros pueden ser modificados y/o alterados.

FIRMA Y NOMBRE  
REPRESENTANTE LEGAL

LA SERENA, \_\_\_\_\_